SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

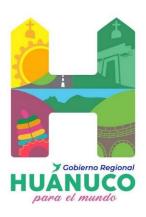
Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	Es una indicación o información que debe ser completad entidad contratante con posterioridad al otorgamiento buena pro para el caso específico de la elaboración PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedo completar los ANEXOS de la oferta.	
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 13-2025-GRH/C-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A **TÉCNICA FICHA** DE **GENERAL** (FT) INVERSIÓN **MEDIANA** PROYECTOS DE DE **BAJA** Y COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06-B) DEL **PROYECTO:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAMPAS, DISTRITO DE QUISQUI (KICHKI) DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la Roglamo	
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las 	

- bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.
- b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.
- c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.
- d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior</u> a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.
- 4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:
 - a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.
- 5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:
 - a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
 - b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.
- 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.
- e) Otorgamiento de la 1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la

buena pro	buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.
	En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.	
	3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	
	En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con

ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
 - i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.
b) Contrato de	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:	
consorcio, de ser el caso.	 a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del 	Literal b) del artículo 88 del Reglamento

		consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al	
		que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta,	
		independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
(c)	Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.	Artículo 67 de la Ley.
	bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 88 del Reglamento.
d)	Documento que acredite que	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	
	cuenta con facultades para perfeccionar el	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento
	contrato, cuando corresponda.	En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.	_
e)	Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).
- 4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

RUC N° : 20489250731

Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS

Teléfono: : (062) 512124 / ANEXO 129

Correo electrónico: : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA (FT) GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06-B) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAMPAS, DISTRITO DE QUISQUI (KICHKI) DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 03 de julio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad — PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 17).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor que opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito, se debe realizar el abono en caja de la entidad – Sub Gerencia de tesorería, ubicada en Calle Calicanto N° 145 Distrito de Amarilis-Provincia y Región Huánuco".

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

 a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo

- 8), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO CORRESPONDA SOLICITAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO].
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (Anexo 7), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO SE HAYA PREVISTO EN EL REQUERIMIENTO PRESTACIONES ACCESORIAS].
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- h) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- i) El detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete [INCLUIR SOLO SI LA CONTRATACIÓN ES POR PAQUETE, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- k) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- I) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- m) [REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN].
- n) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los documentos para suscribir contrato, serán presentado en mesa de partes de la entidad sito en calle calicanto N° 145 Distrito de Amarilis, Provincia y Región Huánuco

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con

Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacionalde-interoperabilidad

- la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: procesos@regionhuanuco.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la oficina de atención al ciudadano y gestión documental del Gobierno Regional Huánuco, sito en calle calicanto N° 145 Distrito de Amarilis, Provincia y Región Huánuco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA

REQUERIMIENTO PARA:

- CONSULTORÍAS
- CONSULTORÍAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES
- SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS

EN CASO DE CONSULTORÍAS

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.





GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - GRPPAT

SUB GERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS

DE PRE INVERSIÓN - SGFEEPI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA <u>FORMULACIÓN</u>

DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAMPAS, DISTRITO DE QUISQUI (KICHKI) DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

CÓDIGO DE IDEA Nº 353797

HUANUCO - 2025

Página 1 de 115



CONTENIDO

3.1 FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION	4
3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	4
3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	4
a) MODALIDAD DE PAGO	4
b) SISTEMA DE ENTREGA	4
c) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
d) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
e) ADELANTOS	8
f) PENALIDADES	
f.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION	
f.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES	
f.3 resolución del contrato	
g) SUBCONTRATACIÓN	
h) FÓRMULAS DE REAJUSTES	
i) FORMA DE PAGO	10
j) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	11
3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA	11
3.4.1 MOTIVOS QUE GENERARON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ESTUDIO	
3.4.1.1 ÁMBITO DE ESTUDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
3.4.1.2 POBLACIÓN INVOLUCRADA	
3.4.1.3 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.	
3.4.1.4 ORGANIZACIÓN Y PRESTACIONES DE SALUD EN EL AMBITO DEL EE.SS	18
3.4.1.5 LOCALIZACION Y ACCESIBILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	21
3.4.1.6 INFRAESTRUCTURA ACTUAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	21
3.4.1.7 IDEA PRELIMINAR DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA	22
3.4.2 FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	23
3.4.3 OBJETIVOS DEL CONTRATO	23
3.4.3.1 OBJETIVO GENERAL	23
3.4.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	
3.4.4 MARCO DE REFERENCIA, BASE LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA	
3.4.4.1 MARCO DE REFERENCIA	
3.4.4.2 BASE LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA	
3.4.5 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO	
3.4.6 CONTENIDOS MÍNIMOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO	
3.4.6.1 METODOLOGÍA	
1. ACCIONES PREVIAS Y CONSIDERACIONES GENERALES	
2. TRABAJO DE CAMPO	
3. TRABAJO DE GABINETE	
3.4.6.2 PLAN DE ACTIVIDADES DE EL CONSULTOR	
3.4.6.4 CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES	
1. ENTREGABLE INICIAL: PLAN DE ACTIVIDADES DE EL CONSULTOR	
2. ENTREGABLE 1: BLOQUE I (PRIMER AVANCE) (*)	
3. ENTREGABLE 2: BLOQUE I (PRIMER AVANCE) (*)	//
4. ENTREGABLE 3: BLOQUE III (PI COMPLETO) (***)	70 79
3.4.6.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION	
3.4.6.6 RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	
3.4.6.7 RESPONSABILIDADES DE L'CONSULTOR	
3.4.6.8 SEGUROS	
3.4.6.9 CONFIDENCIALIDAD DE EL CONSULTOR	

Página 2 de 115



5.4.6.10 PROPIEDAD INTELECTUAL	
3.4.6.11 SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	84
3.4.6.12 ANEXOS:	85
ANEXO 01	86
ANEXO 02	87
ANEXO 03	100
ANEXO 04	108
ANEXO 05	109
3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS	
A. CAPACIDAD LEGAL	109
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	109
C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	111
C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	111
C.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	113
C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	113
3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS	114
C.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
C.4 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	115
D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO	115
D.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.	115
D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%	115
D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante de	
que acredite mayor experiencia, es de 50%	115



TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales en base a las políticas regionales y en concordancia con las políticas nacionales. En tanto, el Gobierno Regional Huánuco (GRH), que por competencia tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes, programas nacionales, regionales y locales de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental.

Entonces, debido a la limitada oferta existente y una demanda insatisfecha, la finalidad pública del proyecto inversión del "Puesto de Salud Pampas", ubicado en el Distrito de Quisqui de la Provincia de Huánuco, es mejorar los servicios de salud según los estándares normativos requeridos, así como ampliar la cartera de servicios con el propósito de garantizar el acceso a la población beneficiaria.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión como Unidad Formuladora (UF) del Gobierno Regional Huánuco, prioriza su intervención debido a una serie de aspectos y componentes, carentes y limitados que presenta el Puesto de Salud Pampas, cuyo objetivo es de contribuir a mejorar la calidad de atención en la salud a la población del Centro Poblado de Pampas del distrito de Quisqui, mediante la inversión en salud referida a la formulación a través de la FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAMPAS, DISTRITO DE QUISQUI (KICHKI) DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", de Código de Idea Nº 353797.

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el Artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

b) SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo del servicio de consultoría es de NOVENTA (90) días calendarios. (Ver los detalles en el Anexo 04). Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la formulación del proyecto de inversión (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades), no incluye los plazos que EL GOBIERNO REGIONAL y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables; tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, tienen tiempos distintos.

Los plazos para la formulación del proyecto de inversión, son los siguientes:

Página 4 de 115



CUADRO 1: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

COADRO 1. PLAZO DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES			
ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN	
ENTREGABLE INICIAL	PLAN DE ACTIVIDADES DE EL CONSULTOR A los 05 días calendarios contados a siguiente de notificado el contrato po Gerencia de Formulación y Evaluación o Pre Inversión (SGFEEPI) (*).		
ENTREGABLE 1	BLOQUE I (PRIMER AVANCE) A los 30 días calendarios contados a partir de siguiente que la (UF) Sub Gerencia de Formulac Evaluación de Estudios de Pre Inversión (SGF notifica la conformidad del Entregable Inicial.		
ENTREGABLE 2	BLOQUE II (SEGUNDO AVANCE)	A los 35 días calendarios contados a partir del día siguiente que la (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión (SGFEEPI)notifica la conformidad del Entregable 1.	
ENTREGABLE 3 BLOOLE III (PL COMPLETO) siguiente que la (UF) Sub Gerencia de Forn		A los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente que la (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión (SGFEEPI) notifica la conformidad del Entregable 2.	

Elaboración: SGFEEPI -GRPPAT

(*) El inicio del plazo de ejecución contractual de la consultoría se inicia, cuando se cumpla con la entrega del terreno in situ.

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito en la Mesa de Partes de EL GOBIERNO REGIONAL, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. En caso de que EL GOBIERNO REGIONAL requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado a EL CONSULTOR en cualquier momento de la formulación o levantamiento de observaciones. La misma podrá ser remitida por escrito en la mesa de partes de EL GOBIERNO REGIONAL o mediante correo electrónico, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONSULTOR a través de mesa de partes o correos electrónicos, no conllevarán a que EL GOBIERNO REGIONAL emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para evaluación, asumiendo EL CONSULTOR sus tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones.

De encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONSULTOR, para su respectivo levantamiento en los plazos establecidos en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad de cada entregable estará a cargo de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación del Estudios de Pre Inversión (SGFEEPI) Unidad de Formuladora (UF), como área técnica de EL GOBIERNO REGIONAL, incluyendo la opinión favorable de las entidades encargadas del proceso de evaluación según el INVIERTE.PE. EL CONSULTOR debe presentar el Entregable a EL GOBIERNO REGIONAL, por escrito en Mesa de Partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida a la máxima autoridad de EL GOBIERNO REGIONAL, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- b) Entregable que corresponda, un (01) ejemplar físico original y digital, según las características requeridas de presentación.
- c) Copia del documento mediante el cual EL GOBIERNO REGIONAL otorga conformidad del entregable precedente. Solo para el caso del entregable inicial, se adjuntará copia del Contrato y los Términos de Referencia.
- d) Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

Página 5 de 115



En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización de EL GOBIERNO REGIONAL. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico y EL CONSULTOR. De producirse observaciones por parte de la UF del EL GOBIERNO REGIONAL, EL CONSULTOR tiene la obligación de realizar su levantamiento correspondiente, hasta obtener la recomendación de viabilidad. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONSULTOR en forma escrita, reunión técnica y/o correo electrónico institucional; por las entidades involucradas.

d) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Gobierno Regional Huánuco, plantea intervenir el Puesto de Salud Pampas en un nuevo terreno, destinado para la construcción y el equipamiento a través del Proyecto de Inversión.





Fuente: Google Maps – 2025

El terreno nuevo se encuentra a 10 minutos caminando desde la plaza de armas del Centro Poblado de Santa Ana de Pampas por una carretera en buen estado, en cuanto a los servicios de agua potable y energía eléctrica estas están próximo al terreno. Además, el terreno presenta una topografía plana y no presenta vulnerabilidad a peligros de origen natural o de origen tecnológico.

GRÁFICO 2: CARACTERISTICAS ACTUALES DEL NUEVO TERRENO DEL PS PAMPAS



Página 6 de 115





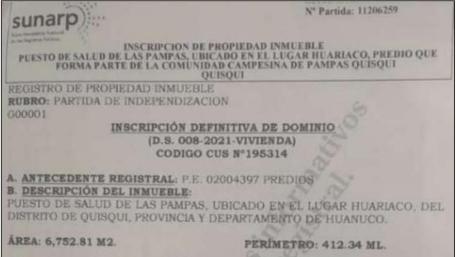
Fuente: Visita Insitu de fecha 18/02/2025 Elaboración: SGFEEPI 2025

El terreno del Puesto de Salud Pampas cuenta con saneamiento físico legal inscrito en la Oficina Registral Huánuco - SUNARP con la partida N° 11206259 a nombre del Puesto de Salud Pampas, con un área de 6,782.81 m2 y un perímetro de 412.34 ml a favor del Ministerio de Salud, cuyos linderos y medidas perimetrales son los siguiente:

- Por el Norte: Colinda con la propiedad de la comunidad campesina de Pampas, del vértice 13 al vértice 14 con 13.91 ml del vértice 14 al vértice 15 con 17.45 ml haciendo un total de 31.36 ml.
- Por el Sur: Colinda con las propiedades de la comunidad campesina de Pampas, del vértice 5 al vértice 6 con 10.83 ml., del vértice 6 al vértice 7 con 13.70 ml., del vértice 7 al vértice 8 con 12.17 ml., del vértice 8 al vértice 9 con 20.17 ml., haciendo un total de 56.87 ml.
- Por el Este: Colinda con la propiedad de la comunidad campesina de Pampas del vértice 15 al vértice 16 con 14.98 ml., del vértice 16 al vértice 17 con 14.16 ml., del vértice 17 al vértice 18 con 17.99 ml., del vértice 18 al vértice 1 con 24.61 ml., del vértice 1 al vértice 2 con 35.91 ml., del vértice 2 al vértice 3 con 26.09 ml., del vértice 3 al vértice 4 con 14.51 ml., del vértice 4 al vértice 5 con 14.34 ml., haciendo un total de 162.99 ml.
- Por el Oeste: Colinda con las propiedades de la comunidad campesina de Pampas, del vértice 9 al vértice 10 con 78.03 ml., del vértice 10 al vértice 11 con 54.94 ml., del vértice 11 al vértice 12 con 15.74 ml., del vértice 12 al vértice 13 con 12.41 ml., haciendo un total de 161.12 ml.



GRÁFICO 3: SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO DEL PS PAMPAS



Elaboración: SGFEEPI 2025

e) ADELANTOS

No se otorgará ningún adelanto.

f) PENALIDADES

f.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado en la prestación del servicio la Entidad aplicará la penalidad por mora conforme al procedimiento establecido en el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decretos Supremo N° 009-2025-EF.

f.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el Artículo 119 del referido Reglamento, se establecen en el numeral 119.1. "El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales". 119.2. "La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente". 119.3. "Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

Así mismo, estas penalidades por mora se podrían aplicar de forma independiente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar y deben ser incluidas en el proceso de selección. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. De acuerdo a la Resolución Gerencial General N° 029-2018-GRH/GGR, que aprueba la Directiva General N° 004-2018-

Página 8 de 115



GRH/GRPPAT/SGFEPI—"Lineamientos para la contratación de servicio para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones en el Gobierno Regional Huánuco". A continuación, se establecen otras penalidades en el siguiente cuadro:

CUADRO 2: CAUSAS PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

CUADRO 2. CAUSAS PA	TO TE LOTTE DATE DE S		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por la Entidad	Media (0.5) UIT	Por el personal y por cada inasistencia a cada reunión convocada	Citación al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. El inspector responsable comunica al área competente de la Entidad la(s) inasistencia(s).
EL CONTRATISTA no remite informes de avances a solicitud de la Entidad	Media (0.5) UIT	Por competencia	La Entidad solicita informes de avance vía formal o vía electrónico. El contratista remite informes de avance vía correo electrónico y/o vía forma a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de la Entidad.
EL CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable inicial) aprobado por la Entidad.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	La Entidad evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. El CONTRATISTA informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del Entregable Inicial, con documentación correspondiente, en coordinación con la Entidad.
El CONTRATISTA no comunica con la debida anticipación por escrito mínimo 48 horas a la Entidad la realización del "Taller de Involucrados".	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	La UF evidencia mediante documento que el CONTRATISTA realiza el "Taller de Involucrados" sin haberlo comunicado a la Entidad. La UF comunica al área competente de la Entidad el incumplimiento.
En caso culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado. Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Proyecto, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, siendo el máximo permitido para el cambio el 50% de los profesionales con los que se adjudicó el contrato, y sólo un cambio por cada profesional	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado	- El CONTRATISTA solicita cambio de personal, el cual, según informe del Área Usuaria (UP) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado La UF comunica al área competente de la Entidad el incumplimiento.
No cumple con la presentación en PPT y con el sustento debido del estudio concluido al personal de la UF y beneficiarios	UNA (1) UIT	Por inspección realizada	 - La UF verifica cumplimiento de estos requisitos. En caso corresponda, el inspector designado comunica al área competente de la Entidad el incumplimiento.

Elaboración: SGFEEPI-GRPPAT.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
"Cuando los documentos del procedimiento	a una (1) UIT	por cada día	Según informe

Página 9 de 115



SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
establezcan la acreditación del plantel		de ausencia	del área usuaria
profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.		del personal	

Elaboración: SGFEEPI-GRPPAT.

f.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato, de conformidad con el numeral 68.1, además de los numerales 68.2, 68.3, 68.4 y 68.5 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

g) SUBCONTRATACIÓN

EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

h) FÓRMULAS DE REAJUSTES

Para servicios de consultoría del presente estudio de pre inversión no se aplicará la formulación de reajuste.

i) FORMA DE PAGO

El pago será por entregables, donde EL GOBIERNO REGIONAL realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro

CUADRO 3: PORCENTAJE DE PAGO DE LOS ENTREGABLES

PAGOS	% DE PAGO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	20%	Conformidad del Entregable 1 por parte de la (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión (SGFEEPI).
PAGO 2	25%	Conformidad del Entregable 2 por parte de la (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión (SGFEEPI).
PAGO 3	30%	Conformidad del Entregable 3 por parte de la (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión (SGFEEPI).
PAGO 4	Informe Técnico de aprobación del pr Formato N° 07-A con declaratoria de v Directiva General Del Sistema Nac	

Elaboración: SGFEEPI -GRPPAT

NOTA: De añadirse una entidad con facultades de evaluación, otorgadas por normativa, se incluye al nivel que corresponda su aprobación del respectivo entregable.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a EL GOBIERNO REGIONAL, por

Página 10 de 115



mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- a) Carta dirigida a la máxima autoridad de EL GOBIERNO REGIONAL, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- b) Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- c) Conformidad del entregable correspondiente emitido por EL GOBIERNO REGIONAL (UF – SGFEEPI - GRPPAT). La documentación del Pago 4, se adjunta conformidad por parte de EL GOBIERNO REGIONAL, además del Informe Técnico de Viabilidad realizada por la UF – SGFEEPI - GRPPAT.
- d) Factura
- e) Para los pagos del 01 al 03, EL CONSULTOR adjuntara un (01) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
- f) Sólo para el caso del Pago 04 (proyecto de inversión con el informe técnico de viabilidad) EL CONSULTOR entregará dos (02) ejemplares físicos (01 original y 01 copia) y digital en las mismas características requeridas de presentación.

j) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado o arbitraje según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje, tales como:

- Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.
- Colegio de Abogados de Huánuco.
- · Sistema Nacional de Arbitraje.

3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.4.1 MOTIVOS QUE GENERARON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ESTUDIO

3.4.1.1 ÁMBITO DE ESTUDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

El Puesto de Salud de Pampas de código único IPRESS N° 00000792, se ubica en el Centro Poblado de Santa Ana de Pampas del Distrito de Quisqui, y se encuentra ubicado a 1 h 19 minutos y 43.9 km de la ciudad de Huánuco a una altitud de 3,449 m.s.n.m. y es localizado en su coordenada geográfica con latitud Sur -9,90232679 y longitud Oeste de -76,47428441.

A la fecha es un Establecimiento de Salud del primer nivel de atención y de categoría I-2, perteneciente a la Red de Salud Huánuco.

El Puesto de Salud Pampas tiene la siguiente localización, el mismo que se muestra a continuación:

• Departamento: Huánuco.

· Provincia: Huánuco.

• Distrito: Quisqui.

Página 11 de 115



- · Localidad: Santa Ana de Pampas.
- Dirección: Carretera Central Huánuco La Unión S/N.

El Centro Poblado de Santa Ana de Pampas tiene los siguientes límites:

- Norte: desde el río Chasqui, toda la cumbre hasta Kichki.
- Sur: con el río Chasqui, Comunidad de Huacora y Huamally.
- Este: con el río Chasqui, Comunidad de Raccha Cedrón.
- Oeste: con el río Richki, Comunidad de Jacas Chico y Huayllacallan.

GRÁFICO 4: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS Marañon Leoncio Prado Provincia de Huánuco Mayo Amerila San Pablo de Pillao Chinchao Distrito de Quisqui Centro Poblado Santa Ana de Pampas PS Pampas SUSALUD Centro Poblado Santa Ana de Pampas

Elaboración: SGFEEPI – 2025

Página 12 de 115



3.4.1.2 POBLACIÓN INVOLUCRADA

Según la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud (DIRESA), ha definido la población asignada para el año 2025 del Puesto de Salud Pampas de 1,215 personas. Además, esta cifra representa a la población total del Centro Poblado de Santa Ana de Pampas y los Caseríos de Chincho, Huallhua y Vista Alegre. En tanto, agrupa a 572 hombres que representa el 47.06% y 643 mujeres de 52.94%. En tanto esta población son los que requieren la atención de los servicios de salud y comprenden el conjunto de beneficiarios de la intervención en el establecimiento de salud.

Sin embargo, en el marco de la Ley N° 30885 y el Decreto Supremo N° 019-2020-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley de conformación y el funcionamiento de la Redes Integradas de Salud (RIS), se establece un sistema de información modular que permite recopilar, analizar e interoperar información primaria y secundaria de diversas fuentes interinstitucionales del país, con el objeto de cerrar las brechas y garantizar el acceso y prestación de calidad al ciudadano, su familia y su comunidad.

Entonces, de acuerdo al sistema de las Redes Integradas de Salud (RIS SALUD) materia del presente proyecto de inversión, tiene una población estimada para el Puesto de Salud es de 1,658 personas (E.S. Puerta de Entrada), tal como se muestra a continuación:

GRÁFICO 5: POBLACION ESTIMADA POR LA RED INTEGRADA DE SALUD DEL PS PAMPAS





Fuente: Sistema Geoespacial de la Redes Integradas de Salud 2025

Departamento:	HUANUCO
Provincia:	HUANUCO
Distrito:	QUISQUI
Institución:	GOBIERNO REGIONAL
Código:	00000792
Nombre E.S.:	PAMPAS
Categoria:	1-2
Horario:	7:00 -19:00
Población:	1.658
Hombres:	829
Mujeres:	829
Familias:	511
Viviendas:	578
Sector(es):	65
N° Sectores:	1
Zona:	4
RIS:	HUANUCO
N° RIS:	80
EMS:	SIN DATOS
Intercambio Prestacional:	
Puntos COVID:	
Telesalud:	NO
FON:	SI
Tipo FON:	F.O.N. Primarias
Capacidad Resolutiva FON:	EN PROCESO
Mapas tipos de Emergencia:	
Matriz de Referencia y Contrarefere	encia:

Página 13 de 115



La Localidad de Aucayacu, agrupando 11,315 hombres que representa el 51.03% y 10,858 mujeres de 48.97%. En tanto esta población son los que requieren la atención de los servicios de salud y comprenden el conjunto de beneficiarios de la intervención en el establecimiento de salud.

CUADRO 4: DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL DEL PS PAMPAS, SEGÚN GÉNERO 2025

CUAD	RO 4: DIST	RIBUCION	POBLACI
EDADES	HOMBRE	MUJER	TOTAL
0	9	11	20
1	11	13	24
2	12	14	26
3	16	19	35
4	20	22	42
5	20	22	42
6	12	14	26
7	16	19	35
8	21	24	45
9	27	31	58
10	17	19	36
11	19	22	41
12	20	22	42
13	16	19	35
14	19	22	41
15	20	22	42
16	21	24	45
17	24	28	52
18	25	28	53
19	21	23	44
20-24	70	79	149
25-29	64	71	135
30-34	27	31	58
35-39	46	52	98
40-44	42	47	89
45-49	43	48	91
50-54	37	41	78
55-59	24	26	50
60-64	18	20	38
65-69	14	15	29
70-74	12	13	25
75-79	8	8	16
80-84	5	6	11
85-+	3	4	7
TOTAL	780	878	1,658

EDADES	HOMBRE	MUJER	TOTAL
0-4	69	78	147
5-9	97	109	206
10-14	92	103	195
15-19	111	125	236
20-24	70	79	149
25-29	64	71	135
30-34	27	31	58
35-39	46	52	98
40-44	42	47	89
45-49	43	48	91
50-54	37	41	78
55-59	24	26	50
60-64	18	20	38
65-69	14	15	29
70-74	12	13	25
75-79	8	8	16
80-84	5	6	11
85-+	3	4	7
TOTAL	780	878	1,658

TOTAL 780 878 1,658

Fuente: Sistema Geoespacial de la Redes Integradas de Salud 2025

Flaboración: Propia

De acuerdo a la información recopilada, en el ámbito del Puesto de Salud Pampas revela que el 76.43% de la población pertenece al área urbana y el 23.57% al área rural.

CUADRO 5: POBLACION URBANA Y RURAL DEL AMBITO DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS

				AÑO	2025				
EE.SS.		POBLACION T	OTAL		URBANA 76.4	13%		RURAL 23.57	%
	TOTAL	HOMBRES 51.03%	MUJERES 48.97%	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
P.S. PAMPAS	1,658	780	878	332	156	176	1,326	624	702

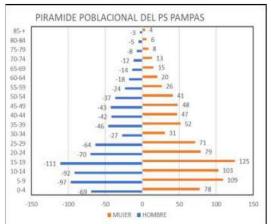
Fuente: Sistema Geoespacial de la Redes Integradas de Salud 2025 Elaboración: Propia

La evolución de la población según género, refleja un comportamiento diferenciado en cada grupo de edades, donde se visualiza la siguiente pirámide poblacional del ámbito del establecimiento de salud.

Página 14 de 115



GRÁFICO 6: PIRÁMIDE POBLACIONAL DEL PS PAMPAS SEGÚN GÉNERO - 2025



Fuente: Sistema Geoespacial de la Redes Integradas de Salud 2024 / INEI – Censo Nacional de Población y Vivienda 2017 Elaboración: Propia

3.4.1.3 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1) UBICACIÓN

Tiene la siguiente ubicación geográfica.

CUADRO 6: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL CP SANTA ANA DE PAMPAS

DISTRITO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA								
DISTRITO	Altitud (m.s.n.m.)	Latitud Sur	Longitud Oeste						
Huánuco	1,894	09° 55′ 40″	76° 14′ 00″						
CP Huancapallac	2,500	09° 90′ 47″	76° 39′ 25′′						
CP Santa Anta de Pampas	3,449	09° 90′ 23″	76° 47′ 42″						

Fuente: Plan de Desarrollo Local Concertado Provincia de Yarowilca al 2034.

Elaboración: Propia

CUADRO 7: EXTENSIÓN TERRITORIAL DEL CP SANTA ANA DE PAMPAS

DISTRITO	CENTRO POBLADO	CAPITAL	CATEGORÍA DE CREACIÓN	REGIÓN NATURAL	SUPERFICIE (KM²)
Quisqui	Huancapallac	Huancapallac	Centro Poblado	Sierra	157.3 km
Quisqui	Santa Ana de Pampas	Pampas	Centro Poblado	Sierra	856.36 has

Fuente: Plan de Desarrollo Local Concertado Provincia de Yarowilca al 2034

2) ASPECTOS GEOGRÁFICOS

El centro poblado de Santa Ana de Pampas se encuentra en una región montañosa y accidentada de la sierra central de Huánuco, con un clima templado de altura y una geografía caracterizada por valles interandinos, quebradas y montañas. Su ubicación le otorga una gran biodiversidad, pero también presenta desafíos relacionados con la accesibilidad, los riesgos geológicos y la disponibilidad de recursos hídricos. Las actividades productivas de la zona, como la agricultura y la ganadería, se ven influenciadas por estas características geográficas, lo que también determina las condiciones de vida de la población local.

Página 15 de 115



Relieve:

- Zona montañosa: Santa Ana de Pampas se encuentra en una región con relieve montañoso, propia de la vertiente oriental de los Andes, con terrenos accidentados y formaciones geológicas propias de las montañas andinas.
- Altitud: La altitud en el centro poblado de Santa Ana de Pampas se encuentra alrededor de 2,000 a 3,000 metros sobre el nivel del mar, lo que es característico de las altas tierras andinas. La variabilidad altitudinal genera microclimas dentro de la misma región.
- Valles y quebradas: La geografía incluye valles interandinos y quebradas formadas por ríos que descienden de las partes altas de la sierra. Estos valles, aunque fértiles, pueden estar sujetos a inundaciones y deslizamientos en épocas de lluvias intensas.

• Hidrografía:

- El centro poblado se encuentra dentro rodeado con el río Chasqui y río Kichki, uno de los principales ríos de la zona y del distrito.
- La hidrografía local está formada por pequeños ríos y arroyos que nacen en las altas montañas y recorren las laderas de la sierra. Estos cuerpos de agua son fundamentales para la irrigación agrícola y el abastecimiento de agua de consumo, aunque la calidad y acceso pueden ser limitados en áreas más aisladas.

• Clima:

- Clima de montaña (tropical de altura): La región de Santa Ana de Pampas tiene un clima templado de montaña, con temperaturas frescas durante todo el año, especialmente en las mañanas y noches.
- Las temperaturas promedio oscilan entre los 10°C y 20°C, dependiendo de la altitud exacta.
- Estación lluviosa (de noviembre a marzo): Durante estos meses, las precipitaciones son frecuentes y pueden ser intensas, lo que genera problemas de deslizamientos y crecidas de ríos. La actividad agrícola se ve influenciada por estas lluvias.
- Estación seca (de abril a octubre): El clima es más cálido y seco, lo que favorece el desarrollo de cultivos agrícolas. Sin embargo, la escasez de lluvias en esta estación también puede generar problemas de abastecimiento de agua en algunas zonas.

Vegetación:

- Vegetación andina: La vegetación en la zona es típica de la región andina, con bosques de neblina (en las partes más altas) y pastizales en las zonas de menor altitud. Se pueden encontrar especies de plantas adaptadas a las condiciones del altiplano y zonas semiáridas, aunque también existe una diversidad de plantas nativas en los valles interandinos.
- Cultivos agrícolas: Las áreas de cultivo predominan en las laderas de los valles y las partes bajas de las quebradas. Los cultivos de papa, maíz, habas, olluco son comunes. La sierra alta también es apta para el crecimiento de pasto para la ganadería.

3) ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

• Economía:

 Agricultura de subsistencia: La principal actividad económica es la agricultura, basada en cultivos de papa, maíz y otros productos

Página 16 de 115



adaptados a las condiciones de la sierra. Estos cultivos son fundamentales para el sustento de las familias, y muchas veces no alcanzan para la comercialización a gran escala, lo que limita los ingresos.

- Ganadería: La cría de ganado vacuno, ovejas, caballos y otros animales de pastoreo es otra actividad clave para la economía local. La producción ganadera contribuye a la alimentación familiar y puede generar algunos ingresos mediante la venta de productos como carne, leche y lana.
- Comercio local: las tiendas son importantes para la venta de productos agrícolas y ganaderos. No obstante, el acceso a los productos es limitados debido a la falta de infraestructura vial adecuada. Esto puede restringir las oportunidades de comercialización y reducir los precios que los productores locales obtienen por sus productos.
- Recursos naturales: Santa Ana de Pampas, como muchas otras comunidades rurales andinas, tiene una rica biodiversidad y recursos naturales, lo que podría ser aprovechado para el ecoturismo. Las montañas, valles y paisajes naturales ofrecen un potencial para atraer turistas interesados en la cultura andina y el turismo de aventura.
- Organización comunitaria: la zona tiene una fuerte identidad comunal y un sistema organizativo basado en la cooperación, como el trueque o el trabajo colectivo. Este espíritu de solidaridad puede ser aprovechado para el fortalecimiento de iniciativas locales y proyectos de desarrollo comunitario, como la mejora de infraestructuras o la creación de cooperativas productivas.

• Infraestructura y servicios básicos:

- Vías de comunicación: Las zonas rurales en la sierra del distrito de Quisqui, como Santa Ana de Pampas, suelen tener carreteras de acceso limitado o en mal estado, lo que dificulta el transporte de productos hacia mercados más lejanos y limita el acceso a servicios de salud, educación y otros recursos esenciales.
- Servicios básicos: El acceso a agua potable, electricidad y saneamiento puede ser limitado en las zonas rurales. A pesar de los esfuerzos del gobierno regional, local y organizaciones no gubernamentales para mejorar estos servicios, las comunidades en áreas de difícil acceso siguen enfrentando dificultades.
- Salud y educación: Las instalaciones de salud son mínimas, el puesto de salud básicos carece de personal especializado y equipos médicos. En términos de educación, la proximidad a escuelas podría ser un desafío debido a la distancia y el difícil acceso durante la temporada de lluvias, lo que afecta la retención escolar y las oportunidades educativas.

• Desafíos Sociales:

 Pobreza y exclusión social: Como muchas comunidades rurales de la región andina, Santa Ana de Pampas enfrenta altos niveles de pobreza.
 El trabajo agrícola y ganadero de subsistencia genera ingresos limitados, lo que dificulta el acceso a una vida digna. Además, el acceso a servicios básicos y la calidad de vida en general son factores que contribuyen a la desigualdad social.

Página 17 de 115



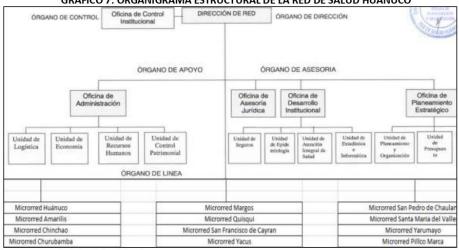
- Emigración: Muchos jóvenes de comunidades rurales como Santa Ana de Pampas migran hacia las ciudades en busca de mejores oportunidades educativas y laborales, lo que genera una despoblación de las áreas rurales y puede afectar la estructura familiar y social.
- Falta de acceso a servicios sociales: El acceso a servicios sociales como educación superior y salud especializada es muy limitado. Esto también se ve reflejado en la falta de capacitación laboral y de acceso a programas de desarrollo comunitario.

3.4.1.4 ORGANIZACIÓN Y PRESTACIONES DE SALUD EN EL AMBITO DEL EE.SS.

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

La Dirección Regional de Salud Huánuco, depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, es la autoridad máxima regional en el ámbito de salud, su organigrama estructural está integrado acorde a los criterios de diseño y estructura de la administración pública en el marco de la Ley de la Modernización de Gestión del Estado. Actualmente, el PS Pampas pertenece a la Microrred Quisqui y Red de Salud Huánuco.

GRÁFICO 7: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA RED DE SALUD HUANUCO



Fuente: Dirección de la Red de Salud Huánuco

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

A continuación, se muestran los establecimientos de salud a nivel del Distrito y Microrred de Quisqui, en el que se encuentra el Puesto de Salud Pampas según nivel de categoría I-2 y población asignada RIS.

CUADRO 8: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUISQUI SEGÚN LA MICRORRED Y POBLACIÓN ASIGNADA AL AÑO 2025

CODIGO RENAES	PROVINCIA	DISTRITO	MICRORRED	NOMBRE DEL EE.SS.	CATEGORIA	POBLACIÓN
000000790	HUÁNUCO	QUISQUI	HUANCAPALLAC	C.S. HUANCAPALLAC	I-3	1,883
00000792	HUANUCU	QUISQUI	HUANCAPALLAC	P.S. PAMPAS	I-2	1,658

Página 18 de 115



CODIGO RENAES	PROVINCIA	DISTRITO	MICRORRED	NOMBRE DEL EE.SS.	CATEGORIA	POBLACIÓN
000007740				P.S. SAN PEDRO DE CANI	1-2	810

Fuente: Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística – DIRESA Huánuco Elaboración: SGFEEPI – 2025

• CARTERA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

La Microrred Quisqui, cuenta con 03 Establecimientos de Salud, de las cuales el Centro de Salud Huancapallac es de categoría I-3, el Puesto de Salud Pampas I-2 y el Puesto de Salud San Pedro de Cani I-2. A su vez, el Puesto de Salud Pampas es referente del Centro Poblado de Santa Ana de Pampas y los Caseríos de Chincho, Huallhua y Vista Alegre. Este puesto de salud se ubica en la misma vía nacional de la carretera Huánuco - La Unión, con una salida rápida de referencia de pacientes hacia el Centro de Salud Huancapallac, Hospital Materno Infantil Carlos Showing y Ferrari y el Hospital Regional Hermilio Valdizán. En cuanto a la cartera de servicios del Puesto de Salud Pampas, se aprueba mediante la Resolución Directoral N° 1767-2024-GRH/DIRESA de fecha 14 de agosto de 2024, tales como:

GRÁFICO 8: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS

	"CARTE	RA DE SERVICIOS DEL PUESTO DE - CATEGORIA I-2"	SALU	D PAMPAS			
		ANEXO N° 01	2000 1111				
N°	PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	SI/NO	ESPECIFICAR NU HORAS Y DI ATENCION PO	AS DE		
01	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO GENERAL	SI	06 HRS. DE LUNES / 25 DIA			
38	CONSULTA EXTERNA	ATENCION AMBULATORIA POR ENFERMERO (A)	SI	12 HRS. DE LU DOMINGO / 3	Edition (Transport		
39	CONSULTA EXTERNA	ATENCION AMBULATORIA DIFERENCIADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD	Si	LUNES A DON	NING	0	
43	CONSULTA EXTERNA	ATENCION AMBULATORIA POR OBSTETRA	SI	06 HRS. DE LUNES / 25 DIA		BADO	
		ANEXO N° 02					
N.	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERV	ICIOS DE	SALUD	SI	NO	
164	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	VISITA DOMICILIARIA POR PROFESIONAL DE L	A SALUD	NO MEDICO	x		
165	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	VISITA DOMICILIARIA POR MEDICO	GENERA	L.	x		
167	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	INTERVENCIONES EDUCATIVAS Y COMUNICACIONALES					
168	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	ATENCION INTINERANTE POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO O CAMPAÑAS DE SALUD					
169	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCION INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS P MEDICO	OR PERS	ONAL DE SLUD NO	x		
170	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCION DE URGENCIAS POR MEDIO	CO GENER	RAL	x		
179	PRUEBAS RAPIDAS Y TOMA DE MUESTRA	PRUEBAS RAPIDAS DE LABORATORIO CLINICO Y TOM.	A DE MUI	ESTRA BIOLOGICAS	×		
186	ATENCION CON MEDICAMENTOS	EXPENDIO CON MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS I FARMACEUTICOS	MEDICOS	Y PRODUCTOS	x		
187	DESINFECCION Y ESTERILIZACION	DESINFECCION Y ESTERILIZAC	ION		x		
	REFERENCIA Y	REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURA	AR LA CON	TINUIDAD DE	40		
CO	NTRAREFERENCIA	ATENCION DEL PACIENTE DE ACUERDO A LA NO			Х		
ATE	ENCION DE PARTO INMINENTE	TODA GESTANTE DEBERA SER REFERIDA A UN ESTABI CUENTE CON SALA DE PARTO; EL EESS PODRA BE GESTANTE CUIANDO ACEDA EN PERIODO EXPULSIVO, PUERPERIO INMEDIATO; EN CASO DE LIMITADA A REFERENCIA. ASIMISMO SE REALIZA LA ATENCION NACIDO	EN ALUM ACCESIBIL	TENCION A LA IBRAMIENTO O EN IDAD PARA LA	x		

Página 19 de 115



VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	SE REALIZA VIGILANCIA, DETECCION DE RIESGOS Y PREVENCION DE DAÑOS DE ACUERDO AL PERFIL PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA, A TRAVEZ DE ACCIONES E INTERVENCIONES ESPECIFICAS EN LA PERSONA, FAMILIA, COMUNIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE, FOMENTANDO LA PARTICIPACION CIUDADANA.	x
SALUD OCUPACIONAL	REALIZAR LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES Y ACCIDENTES OCUPACIONALES EN LOS TRABAJADORES DE SALUD.	x
REGISTRO DE ATENCION E INFORMACION	REGISTRO Y ACOPIO DE LA INFORMACION SANITARIA Y DE LA PRODUCCION DE SERVICIOS DE SALUD; ADEMAS ADMINISTRA EL ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS.	x
SALUD AMBIENTAL	REALIZAN LA GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (COMUNES Y BIOCONTAMINADOS) GENERADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD. REALIZAN VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA Y DE CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS AL INTERIOR DEL MISMO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	x
ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD	SE REALIZAN ACTIVIDADES INTRAMURALES Y EXTRAMURALES, DE PROMOCIO DE LA SALUD Y DE PREVENCION DE RIESGOS Y CONTROL DE DAÑOS. A LA SALUD; ASI COMO ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y REHABILITACION DIRIGIDAS A LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD.	×
NUTRICION INTEGRAL	REALIZAR ACTIVIDADES PRINCIPALMENTE DE PROMACION Y PREVENCION EN LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD; PRIORIZANDO GRUPOS MÁS VULNERABLES COMO POBLACION INFANTIL, GESTANTES, MUJERES EN EDAD FERTIL Y POBLACION RURAL.	×
PREVENCION Y DIAGNOSTICO PRECOZ DEL CANCER	SE REALIZA ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL CANCER QUE INCLUYE LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y DE LA IMPORTANCIA DEL DESPISTAJE.	х
REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD	REALIZAN ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA DISCAPACIDAD, IDENTIFICACION, REGISTRO Y ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD.	x

Fuente: Resolución Directoral N° 1767-2024-GRH/DIRESA

ANALISIS DE PRODUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

ATENDIDOS

El Puesto de Salud Pampas durante el año 2024 se registraron un total de 743 atendidos. Siendo la cifra mayor identificada a la población adulta de 244 atendidos, seguido en menor número de la población adulto mayor con 110 y población adolescente con 76 atendidos.

CUADRO 9: NÚMERO DE ATENDIDOS EN EL PS PAMPAS

									NDIDOS							
EE.SS	NI	ÑO	Total	ADOLES	CENTE	Total	JOV	EN	Total	AD	ULTO	Total	ADULTO	MAYOR	Total	TOTAL
EE.33	F	М	NIÑO	F	М	ADOLESC	F	М	JOVEN	F	М	ADULTO	F	М	ADULTO MAYOR	ATENDIDOS
PAMPAS	84	84	168	39	37	76	80	65	145	123	121	244	59	51	110	743

Fuente: Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística OITE- Diresa-Hco - 2024

Elaboración: SGFEEPI - 2025.

- ATENCIONES

Las atenciones en el Puesto de Salud Pampas se registraron un total de 7,022 personas. Siendo mayor las atenciones a la población adulto con 2,224 atenciones y menor la población adolescente con 691 atenciones.

CUADRO 10: NÚMERO DE ATENCIONES EN EL PS PAMPAS

						2011101112		NCIONE								
EE.SS.	NII	ÑO	Total	ADOLI	ESCENTE	Total	JO/	/EN	Total	ADU	LTO	Total		JLTO YOR	Total ADULTO	TOTAL ATENCIONES
	F	М	NIÑO	F	М	ADOLESCENTE	F	М	JOVEN	F	М	ADULTO	F	М	MAYOR	
PAMPAS	947	899	1,846	411	280	691	880	242	1,122	1,592	632	2,224	673	466	1,139	7,022

Fuente: Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística OITE- Diresa-Hco – 2024 Flahoración: SGFFFPI - 2025

Página 20 de 115



3.4.1.5 LOCALIZACION Y ACCESIBILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Para llegar al Centro Poblado de Santa Ana de Pampas (Distrito de Quisqui) desde la capital del Departamento de Huánuco, se hace un recorrido con vehículo motorizado de aproximadamente 1 h con 19 minutos y haciendo un total de 43.9 km, en una carretera vía nacional afirmada y asfaltada en buen estado de conservación.

GRÁFICO 9: TIEMPO Y DISTANCIA ENTRE LA CIUDAD DE HUANUCO AL PS PAMPAS



Fuente: www.google.maps. Elaboración: SGFEEPI – 2024

3.4.1.6 INFRAESTRUCTURA ACTUAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

El Puesto de Salud Pampas originalmente funcionaba en un módulo antiguo declarado inhabitable por Defensa Civil de la Municipalidad Distrital y por la DIRESA Huánuco y se encuentra desocupado por las malas condiciones estructurales de su infraestructura de material rustico; ya que no cumple con los estándares normativos necesarios para proporcionar la atención médica adecuada, lo que lo hace inseguro para el personal de salud y los pacientes.

GRÁFICO 10: INFRAESTRUCTURA ANTIGUA INHABITABLE Y DESOCUPADO DEL PS PAMPAS



Fuente: Visita Insitu de fecha 22/abril/2024.

Elaboración: SGFEEPI 2024

Actualmente, el Puesto de Salud Pampas es reubicado temporalmente y su funcionamiento es en un local prestado por la Municipalidad que se encuentra en la Plaza Principal del Centro Poblado de Santa Ana de Pampas, para

Página 21 de 115



garantizar que la comunidad continúe recibiendo atención médica adecuada. La infraestructura es de 02 niveles y es de material noble, la estructura se encuentra en regular estado de conservación, dispone de 01 patio amplio para la maniobra de ingreso y salida de la ambulancia, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 11: INFRAESTRUCTURA PRESTADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PS PAMPAS



Fuente: Visita Insitu de fecha 18/02/2025.

3.4.1.7 IDEA PRELIMINAR DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA

De acuerdo a la percepción de los usuarios del Puesto de Salud Pampas, se expresan en contar de manera muy urgente con un nuevo establecimiento de salud moderno con tecnología de punta y el equipamiento adecuado; ya que se evidencia la necesidad de una intervención NUEVA en otro terreno por razones que actualmente funciona en un local prestado y el que se tiene (local antiguo) se encuentra inhabitable y abandonado por encontrarse con una infraestructura en malas condiciones para el nivel de categoría actual. Esto significa y refleja el impacto negativo de los servicios de salud en términos de la calidad y cobertura de atención, obteniéndose insatisfacción en los usuarios internos y externos, así como en los indicadores sanitarios.

Según el Oficio N° 0418-2024-MDQ/K/A de fecha 24 de octubre de 2024 y Oficio N° 0315-2024-MDQ/K/A de fecha 07 de agosto de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui, solicita la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Puesto de Salud Santa Ana de Pampas mencionando lo siguiente: "[...] en cumplimiento a su compromiso en la reunión de coordinación con las autoridades del centro poblado de Santa Ana de Pampas donde se comprometió realizar la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Puesto de Salud Santa Ana de Pampas por tanto nuestra comunidad cuenta con el saneamiento físico legal y con los documentos que se requieren para dicha ejecución por ello solicito de forma muy urgente la elaboración del perfil y expediente técnico que será de mucha importancia para la población anhelado por muchos años".

Página 22 de 115



Al respecto, el contexto del Puesto de Salud Pampas enfrenta serios problemas debido a las malas condiciones y la obsolescencia de su infraestructura original, lo que llevó a que actualmente funcione en un local prestado por la municipalidad. Esto resalta la necesidad urgente de una solución a largo plazo para garantizar que la comunidad tenga acceso a los servicios de salud adecuados en condiciones seguras y funcionales. Por tanto, la situación en la que el puesto de salud opera en un espacio prestado, aunque es una solución temporal, no es ideal para la atención médica continua, ya que podría no estar diseñado ni equipado para ese tipo de servicios. Es fundamental que se priorice la construcción de una nueva infraestructura con las características necesarias para un adecuado funcionamiento. En este sentido, el proyecto de inversión deberá corroborar tal situación preliminar durante el proceso de formulación y evaluación de la iniciativa de inversión.

3.4.2 FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se considera los siguientes:

- Son especificaciones técnicas, cuya estructura se ejecutará para la formulación del proyecto de inversión.
- Son consideraciones generales, no siendo excluyentes ni limitadores, debiendo EL CONSULTOR obtener la buena pro y suscribir el contrato, efectuando los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio.
- Forman parte integrante del contrato de EL CONSULTOR, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial.
- Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONSULTOR en su Oferta Técnica, pasaran a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, por consiguiente, a su Contrato.
- ➤ EL CONSULTOR estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la buena pro. Sin embargo, de existir contraposición entre los Términos de Referencia y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- La prestación del servicio estará sujeto al marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la consultoría, así como las pautas de organización, el requerimiento, los lineamientos generales, los procedimientos, las limitaciones, exigencias y requisitos mínimos.

3.4.3 OBJETIVOS DEL CONTRATO

3.4.3.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una consultoría para la formulación de la FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PAMPAS, DISTRITO DE QUISQUI (KICHKI) DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", de Código de Idea N° 353797.

3.4.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

 Formular el proyecto de inversión sobre la base de la "FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE

Página 23 de 115



SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA", teniendo en consideración los parámetros, metodología y normas técnicas que se dispongan y estén vigentes; de acuerdo a los plazos y condiciones técnicas y administrativas establecidas en los presentes términos de referencia.

- Delimitar y caracterizar el área de estudio y el área de influencia.
- Contribuir al fortalecimiento de los servicios de atención del Puesto de Salud Pampas y ampliar su capacidad resolutiva, que les permita beneficiar a la población de su ámbito de intervención; sobre la base de la estandarización, modernización y mejora de la calidad estética, funcional y operacional.
- Desarrollar la propuesta basado en un enfoque en red a nivel de servicios, y
 considerando la cartera de servicios de salud establecido por la Dirección
 Regional de Salud (DIRESA) Huánuco, que priorice la intervención sobre la
 morbilidad, mortalidad, desnutrición crónica infantil, salud mental y
 enfermedades crónicas regenerativas, en el marco de las normas técnicas
 vigentes y políticas nacionales de salud.
- Realizar los estudios necesarios para desarrollar una propuesta arquitectónica de calidad acorde con la realidad.
- Diseñar, costear y proponer estrategias para la intervención en la infraestructura, mobiliario y equipamiento.

3.4.4 MARCO DE REFERENCIA, BASE LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA

3.4.4.1 MARCO DE REFERENCIA

El presente proyecto de inversión tendrá como marco de referencia para su formulación la "FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA". Así mismo, como norma técnica de salud a la Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 - "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", entre otras normas sectoriales.

3.4.4.2 BASE LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Lev N° 27657 Lev del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueban Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral. (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero del 2019).
- Decreto legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 16 de septiembre del 2018).
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se

Página 24 de 115



- creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad".
- Decreto Supremo № 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo N° 002-2014-VIVINEDA que dispone la Incorporación del Anexo 03 "Sistemas de protección Sísmica, específica para el caso de Establecimientos de salud" a la Norma Técnica de Edificación e.030 "Diseño Sismorresistente", del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento "Guías Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva".
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los "Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo".
- Resolución Ministerial № 511-2005/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría.
- Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial № 597-2006 que aprueba la NTS № 022-MINSA/DGSP-V.02. Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica.
- Resolución Ministerial N° 695-2006/ MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus 10 Anexos.
- Resolución Ministerial N°142-2007/MINSA, Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstetricias y Neonatales.
- Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita".
- Resolución Ministerial № 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS № 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".

Página 25 de 115



- Resolución Ministerial № 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS № 072-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015".
- Resolución Ministerial № 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS № 079-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes".
- Resolución Ministerial N° 175-2011/MINSA, que aprueba las "Definiciones operacionales y criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer" y la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante, que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia.
- Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios -Médicos de Apoyo" del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA, aprueba Guía técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal.
- Resolución Ministerial N°554-2012, aprueban norma técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial N° 371-2012/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia".
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02. Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprobar la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.

Página 26 de 115



- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, aprobar la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/dgsp-v.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, aprueba Guía Técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención.
- Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, aprueba Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública.
- Resolución Ministerial N° 045-2015, aprueba Norma Técnica de Salud NTS
 N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención".
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud.
- Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- Resolución Ministerial N° 222-2024/MINSA "Lineamientos para la mejora de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención – Plan 1000".
- Resolución Directoral N° 1057-2017-GRH/DRS-DR que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2017-GRH-DRS-DESP/DSS-V.01 – "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud en la Región Huánuco".
- Otras normas sectoriales vigentes.

3.4.5 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Los ES de 12 horas con rol de Puerta de Entrada, son los ES del primer nivel de atención los cuales son el punto de entrada al Sistema Nacional de Salud (con 12 horas de funcionamiento), y a través del cual la población accede a las prestaciones de salud para los cuidados integrales de la salud brindados por un Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS). Estos establecimientos de salud han sido definidos como tal en el marco de las Redes Integradas de Salud (RIS)

Para el desarrollo de la presente FTE, se debe trabajar las intervenciones bajo el enfoque de la RIS conformada, estructurada o simulada. En este sentido, la UF deberá solicitar a la DIRESA correspondiente, el documento que sustente la RIS (donde se observe al ES de 12 horas con rol de puerta de entrada asignado a la UP: conformada (resolución directoral), estructurada (Oficio señalando la RIS – sus ES y sus roles, adjuntando el "acta de talleres de estructuración") o simulada (Oficio señalando la RIS – sus ES y sus roles, adjuntando el "Acta de telereunión de simulación").

La FT, constituye una herramienta para la formulación de Proyectos de Inversión (PI) que contemplen una cartera de servicios proyectada en el análisis de la oferta y demanda del PI para los ES con rol Puerta de Entrada, cuyo monto de inversión sea menor o igual a S/ 36′050,000.00¹.

¹ Instructivo Ficha Técnica Estándar para la Formulación de Proyectos de Inversión en Establecimientos de Salud con Rol Puerta de Entrada.



Entonces, las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso de la formulación del proyecto de inversión, exigidas por EL GOBIERNO REGIONAL, las entidades involucradas en la evaluación y los parámetros técnicos requeridos en la normativa vigente en toda su extensión; a efectos de garantizar el adecuado proceso y la trasparencia del mismo entre EL CONSULTOR y EL GOBIERNO REGIONAL.

La formulación del Proyecto de Inversión es obligatoria y se regirá de acuerdo a la "FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA" (Anexo 01 de los presentes términos de referencia), y cumpliendo lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y la normatividad vigente del sector salud.

Asimismo, EL GOBIERNO REGIONAL, tiene las facultades de profundizar los contenidos requeridos en el anexo precitado, por ser una estructura mínima, siempre y cuando tenga como propósito ampliar el análisis del estudio y disminuir los riesgos en la inversión; además, por las atribuciones asignadas a la unidad formuladora y evaluadora y normativas pertinentes.

La declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión será realizado a un solo nivel de estudio (proyecto de inversión a través de la ficha técnica general), y estará a cargo de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión (SGFEEPI) quien tiene facultades de poder realizar el seguimiento durante la prestación del servicio. En cada uno de los casos, el estudio desarrollado por EL CONSULTOR, será evaluado, debiendo participar en el levantamiento de observaciones que correspondan, hasta obtener la conformidad u aprobación.

Para la formulación del proyecto de inversión, EL CONSULTOR debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la formulación y de aquellos que se promulguen durante la prestación del servicio, es decir, aplicar las normas técnicas de Salud, normas técnicas de Ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del INVIERTE.PE, así como los procedimientos establecidos en las normas de contratación y adquisiciones del Estado.

EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información necesario para la formulación del proyecto de inversión, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto; ya sea a través de inspección directa, entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con 05 días útiles de anticipación la fecha, hora, objetivo y tiempo de permanencia de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por EL GOBIERNO REGIONAL o algún otro involucrado.

Las entidades involucradas solo proveerán información que se tenga al momento de la formulación, en su forma original y existente, es decir, EL CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de

Página 28 de 115



información para el proyecto a trabajadores de la Institución y/o el Establecimiento; por tanto, EL CONSULTOR trabajará la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de formulación.

Durante el proceso de elaboración del estudio, EL GOBIERNO REGIONAL tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación del proyecto de inversión, así como a solicitud de las entidades involucradas como el Establecimiento de Salud beneficiario, la Unidad Formuladora, la Dirección Regional de Salud, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, entre otros; así como la supervisión de los procesos para asegurar la correcta formulación del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones, por parte de EL GOBIERNO REGIONAL y demás mencionados. Según lo requerido, EL CONSULTOR y/o los integrantes del Equipo Técnico del Proyecto deben estar presentes en dichas reuniones, las mismas que podrán realizarse en la ciudad de Huánuco sede de EL GOBIERNO REGIONAL y en el ámbito del proyecto de inversión.

Las reuniones con EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico del Proyecto, serán llevadas a cabo en las instalaciones de EL GOBIERNO REGIONAL o donde se disponga, según los fines del mismo; siendo éstas programadas los días de semana (lunes a viernes) en el horario de 8:00 a 18:00 horas. Es facultad de EL GOBIERNO REGIONAL convocar de forma extraordinaria en otros horarios, lugares y/o días. Cabe precisar, que, al requerimiento precitado, se añaden las Asistencias Técnicas solicitadas por EL CONSULTOR o EL GOBIERNO REGIONAL.

EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la formulación del proyecto de inversión tales como personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; para el trabajo que realice durante la formulación, evaluación y levantamiento de observaciones; siendo responsable del mismo y lo que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.

Asimismo, EL CONSULTOR se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, entre otros, que se requieran en la formulación del proyecto de inversión.

3.4.6 CONTENIDOS MÍNIMOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO

3.4.6.1 METODOLOGÍA

1. ACCIONES PREVIAS Y CONSIDERACIONES GENERALES

Para el inicio del servicio EL CONSULTOR deberá realizar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Verificar en campo el área del terreno a intervenir y compatibilizarlo con los documentos de saneamiento físico legal, los cuales serán proporcionados por el Gobierno Regional de Huánuco.
- Iniciar el desarrollo de la "FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA" para el proyecto de inversión.
- Iniciar los estudios de topografía, estudios de mecánica de suelos, impacto ambiental, riesgo y CIRA.

Página 29 de 115



2. TRABAJO DE CAMPO

Consiste en realizar visita a campo para verificación y compatibilización del proyecto de inversión. Además, determinar las condiciones generales del proyecto según requerimientos de la ficha técnica y las normas del sector corresponda. Así mismo, está considerada la determinación de estudios básicos como son:

- Estudio topográfico y de trazo.
- Estudio de mecánica de suelos.
- Impacto ambiental.
- Riesgo y CIRA.

3. TRABAJO DE GABINETE

Se desarrollará en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

La metodología para el desarrollo del proyecto de inversión deberá ser presentada por EL CONSULTOR como parte del Plan de Actividades, el cual será presentado posterior a la firma del contrato.

3.4.6.2 PLAN DE ACTIVIDADES DE EL CONSULTOR

El presente producto contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR durante todo el proceso de la formulación, una vez suscrito el contrato, hasta el término contractual del mismo.

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del proyecto de inversión en cada una de las partes de la FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

Cabe precisar, que el mencionado Plan de Actividades es el instrumento primordial de seguimiento del accionar de EL CONSULTOR, debido a que plantean los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados; por tanto, se convierte en una herramienta de cumplimiento de la propuesta, con el propósito cumplir con el objetivo de la contratación. A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Actividades:

- Carátula
- Contenidos
- Nombre de la denominación del servicio
- Objetivos del Plan de Actividades, tanto general y específicos.
- Base legal y normativa técnica a aplicar por EL CONSULTOR.
- Metodología de la formulación del proyecto de inversión
- Descripción de las actividades a ejecutar del contenido de cada uno de los capítulos de la ficha técnica estándar para proyectos de inversión en establecimientos de salud de 12 horas con rol puerta de entrada, siendo estos los siguientes:

Página 30 de 115



- Cuadro donde identifiquen el desarrollo del contenido por cada capítulo, sus responsabilidades y funciones de cada integrante del Equipo Técnico al momento de la formulación del proyecto.
- Cronograma del desarrollo de las actividades (diagrama de Gantt, ruta crítica y la asignación de responsabilidades de cada integrante) donde se consignen los plazos y fechas de las tareas a ejecutarse para la formulación del proyecto de inversión.
- Programación de visitas de inspección técnica de campo para recabar la información respectiva, desarrollo del taller de involucrados y encuestas en el ámbito del proyecto de inversión. Así como los documentos a tramitar ante entidades públicas y privadas (mencionar cuales) que permitan obtener información pertinente con el desarrollo del contenido específico de cada capítulo.
- Mecanismos de control que aseguren la calidad de la formulación del proyecto respectivo.
- Relación de profesionales que conforman el equipo técnico, incluir DNI, colegiatura-habilitación, dirección legal, número de teléfono y correo electrónico.
- Recursos físicos destinados al desarrollo del proyecto para contacto y notificaciones el cual incluirá la dirección legal, número de teléfono y correo electrónico empresarial.
- Anexos:
- Contratos o documentos donde se especifique o demuestre la relación contractual entre el Equipo Técnico del proyecto y EL CONSULTOR, durante el periodo que corresponda su participación en la formulación del proyecto de inversión.

3.4.6.3 PROYECTO DE INVERSIÓN

Los contenidos del Proyecto de Inversión a nivel de Ficha Técnica, deben seguir la estructura contemplada en la normativa de la Guía Técnica "INSTRUCTIVO DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE FNTRADA".

Del mismo modo, EL GOBIERNO REGIONAL incluye algunas precisiones a considerar durante la elaboración de cada uno de los capítulos del proyecto, la misma que no es restrictiva, ni limitativa; sin embargo, EL CONSULTOR puede proponer una metodología basada en fuentes oficiales² a fin de mejorar la propuesta de su planteamiento técnico, siempre que garantice la consistencia y coherencia con la normativa en cada una de las especialidades involucradas en la formulación. A continuación, se presenta dicho contenido:

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA.

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

² Fuentes oficiales, publicaciones, artículos u otros que tengan sustento científico basado en evidencias o estudios de meta análisis, para la formulación de los distintos componentes del Estudio, las cuales pueden ser nacionales o internacionales.



- La presente FTE se utiliza cuando una iniciativa de inversión cumple con lo establecido en el Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación de complejidad de los proyectos de inversión. de la presente Directiva General.
- 2. La información a emplearse para el desarrollo de la FTE es mayoritariamente de fuente secundaria (base de datos disponibles, registros administrativos, publicaciones especializadas, juicio de expertos, información sobre la formulación y ejecución de proyectos similares, etc.), pudiendo complementarse con fuente primaria (estudios técnicos preliminares, trabajo de campo, etc.) en las variables que correspondan.
- Cada uno de los ítems o secciones en que se estructura la presente FTE dependerá de la tipología de proyecto sujeto de análisis.

II. LLENADO DE LA FT:

La Ficha Técnica Estándar presenta diez (10) secciones:

- Sección A: Análisis Previo de la Intervención
- Sección B: Datos Generales
- Sección C: Alineamiento a una brecha prioritaria
- Sección D: Institucionalidad
- Sección E: Identificación, Formulación y Evaluación
- Sección F: Conclusiones y Recomendaciones
- Sección G: Análisis de Red servicios de salud RIS
- Sección H: Evaluación de Infraestructura de la UP
- Sección I: Programa Medico Funcional
- Sección J: Análisis del Terreno

SECCIÓN A: ANALISIS PREVIO A LA INTERVENCION

La sección del ANÁLISIS PREVIO A LA INTERVENCIÓN se encuentra en una hoja de cálculo de Excel separada para diferenciarla del resto de la ficha técnica, destinada a la formulación del proyecto de inversión.

La UF previo al desarrollo de la Ficha Técnica Estándar debe determinar la pertinencia de la formulación del proyecto de inversión, seleccionando según corresponda, las diferentes alternativas referidas al alcance de la intervención, la verificación de duplicidad de inversiones, el saneamiento físico legal o arreglo institucional y la localización en una zonificación compatible con las actividades de salud. Si el resultado del análisis previo a la intervención señala la pertinencia de la elaboración del proyecto de inversión en salud, el formulador procederá con el desarrollo de la ficha técnica; en caso contrario, deberá abstenerse de formular y/o declarar viable el proyecto de inversión, bajo responsabilidad.

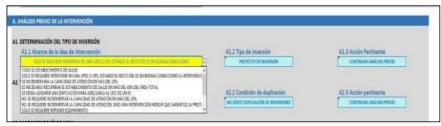
A1. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE INVERSIÓN

- A1.1. Alcance de la idea de Intervención: existe una lista desplegable que considera los ítems descritos a continuación, donde el formulador debe seleccionar el que corresponda a la UP (ES de 12 horas con rol puerta de entrada) que desea intervenir:
 - Todo el Establecimiento de Salud.

Página 32 de 115



- Solo se requiere intervenir en una UPSS o UPS, estando el resto del ES en buenas condiciones la intervención será menor al 40% del área construida.
- Se incrementará la capacidad de atención en más del 20% de las atenciones de la capacidad de diseño.
- Es necesario recuperar el establecimiento de salud en más del 40% de su área construida.
- Se desea adquirir una edificación para adecuarla al uso de un
- No se requiere incrementar la capacidad de atención en más del 20%
- No se requiere incrementar la capacidad de atención, sino una intervención menor que garantice la prestación del servicio.
- Solo se requiere reponer equipamiento.
- Solo se requiere rehabilitar todas las instalaciones eléctricas.
- Solo se requiere rehabilitar todas las instalaciones sanitarias.
- Solo se requiere rehabilitar todas las instalaciones de telecomunicaciones.
- Solo se requiere rehabilitar el establecimiento de salud hasta el 40% del área total



- A1.2. Tipo de Inversión: esta sección esta predeterminado en función a lo señalado en el ítem A1.1, mostrará el tipo de inversión que debe realizar la UF.
- A1.3. Acción Pertinente: esta sección esta predeterminado en función a lo señalado en el ítem A1.1 y A1.2, mostrará la acción que debe realizar la UF.

A2. VERIFICACIÓN DE DUPLICIDAD DE INVERSIONES

- A2.1. Situación de la idea de PI con otras inversiones: existe una lista desplegable que considera lo ítems descritos a continuación, donde el formulador debe seleccionar el que corresponde a su estudio:
 - Existe otra inversión con el mismo objetivo
 - Existe otra inversión con el mismo componente (es)
 - Existe otra inversión que incluye el mismo factor productivo (infraestructura, equipamiento, otros)
 - Existe otra inversión con los mismos beneficiarios directos
 - Existe otro PI para el mismo establecimiento de salud sin

Página 33 de 115



cerrar

La inversión no se duplica con otro PI o IOARR



- **A2.2. Condición de duplicación:** esta sección esta predeterminado en función a lo señalado en el ítem A2.1, mostrará si existe duplicidad o no de la inversión.
- A2.3. Acción pertinente: esta sección esta predeterminado en función a lo señalado en el ítem A2.1 y A2.2, mostrará la acción que debe realizar la UF.

A3. ES UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL DE PUERTA DE ENTRADA:

Aquí señala si es un ES de 12 horas con rol puerta de entrada, de acuerdo con lo señalado en el link siguiente:

https://geominsa.minsa.gob.pe/geominsaportal/apps/webappviewer/index.html?id=7358ce1c142846e2bc5df45964303bcd. Asimismo, la UF deberá solicitar a la DIRESA/GERESA o DIRIS, el documento que sustente la RIS: conformada (resolución directoral), estructurada (Oficio señalando la RIS – sus ES y sus roles, adjuntando el "acta de talleres de estructuración") o simulada (Oficio señalando la RIS – sus ES y sus roles, adjuntando el "Acta de telereunión de simulación").



A4. EL TERRENO POR INTERVENIR:

El formulador deberá desplegar la lista y seleccionar si se intervendrá en el mismo terreno o en nuevo terreno



El terreno por intervenir (actual o nuevo) debe cumplir lo establecido en numeral 6.1 de la NTS 113-MINSA/DGIEM y sus modificaciones aprobadas R.M. N°6372024/MINSA

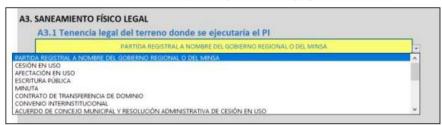
A5. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

- A5.1. Tenencia legal del terreno donde se ejecutaría el PI: existe una lista desplegable que considera los ítems descritos a continuación, donde el formulador debe seleccionar el que corresponde a su estudio:
 - Partida Registral a nombre del GR o del MINSA

Página 34 de 115



- Cesión en uso³
- Afectación en uso
- Escritura Pública
- Minuta
- Contrato de transferencia de dominio
- Convenio Interinstitucional
- Acuerdo de Concejo Municipal y Resolución Administrativa de cesión en uso
- Acuerdo de Concejo Municipal y Resolución Administrativa de transferencia
- Acuerdo de Concejo Regional y Resolución Administrativa de transferencia
- Acuerdo de Concejo Regional y Resolución Administrativa de cesión en uso
- Constancia de posesión del predio a nombre del ES o del GR
- Certificado de posesión del predio a nombre del ES o del GR
- Documento de preexistencia del servicio público de salud
- Acta de asamblea y/o declaración jurada del área de libre disponibilidad
- Acta de entrega del terreno por el titular de dominio
- Carta de intención del propietario que declare su voluntad de venta
- Terreno privado
- No existe documento que acredite la propiedad del terreno



- A5.2. Situación real del predio: esta predeterminado en función a lo señalado en el ítem A3.1, mostrará si existe las condiciones de saneamiento del predio.
- **A5.3. Acción pertinente:** esta predeterminado en función a lo señalado en el ítem A3.1 y A3.2, mostrará la acción que debe realizar la UF.

A6. LOCALIZACIÓN Y ZONIFICACIÓN COMPATIBLE CON LAS ACTIVIDADES DE SALUD

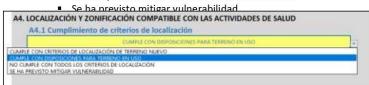
- A6.1 Cumplimiento de criterios de localización, existe una lista desplegable que considera lo siguiente ítems donde el formulador debe seleccionar el que corresponde:
 - Cumple con criterios de localización de terreno nuevo

Página 35 de 115

Asspecto de los predios estatales de dominio público o privado los actos de administrar (Afectación o Cesión u otros) debe indicar: a favor de la entidad/ órgano de línea, plazo indeterminado/ndefinido y el destino o finaldad a restrict de saluto.



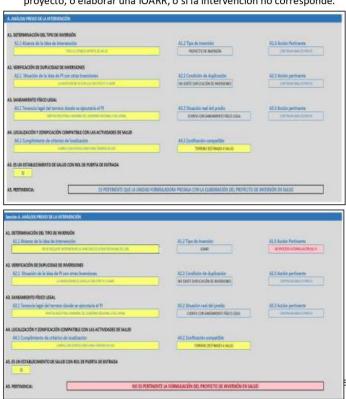
- Cumple con disposición para terreno en uso
- No cumple con todos los criterios de localización



- A6.2 Zonificación compatible, existe una lista desplegable que considera los siguientes ítems donde el formulador debe seleccionar el que corresponde:
 - Terreno destinado a salud
 - Terreno destinado a otros usos
 - Terreno no compatible con salud
 - Se prevé propuesta de zonificación urbana



A7) PERTINENCIA: Aquí señala la pertinencia de seguir el estudio a nivel de proyecto, o elaborar una IOARR, o si la intervención no corresponde.





SECCIÓN B: DATOS GENERALES B1 NOMBRE DEL PROYECTO

El nombre del proyecto se genera automáticamente cuando se selecciona la naturaleza de intervención aplicable al Sector Salud (mejoramiento y/o ampliación y recuperación) y se consigna el código único RENIPRESS de la ES (UP) con todos sus dígitos; así como el nombre del Centro Poblado.



Mejoramiento: Intervenciones sobre uno o más factores de producción de un ES existente orientadas a aumentar la calidad del servicio; lo cual implica cumplir con los estándares de calidad para la prestación de servicios establecidos por el Sector. Conlleva la prestación de servicios de mayor calidad a los usuarios que ya disponen de ellos o a igual número de usuarios en mejores condiciones.

Ejemplo: "Mejoramiento del servicio de atención de salud básica de la UP Puesto de Salud Carhuahura, distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho". (Adecuación a normas técnicas de salud respecto a infraestructura, equipamiento o estándares de atención)

Ampliación: Intervenciones orientadas a incrementar la capacidad productora de un ES existente para atender a una mayor cantidad de usuarios. Se incrementa la cobertura del servicio.

Ejemplo: "Ampliación del servicio de atención de salud básica de la UP Puesto de Salud Carhuahura, distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho" (Construcción de nuevos ambientes, adquisición de equipamiento y/o incremento de capacidades del personal de salud)

Mejoramiento y Ampliación: Aplica cuando se requiere aumentar la calidad del servicio a los usuarios que se viene atendiendo, con los estándares de calidad del Sector Salud y además es necesario incrementar la capacidad productora para atender a nuevos usuarios.

Ejemplo: "Mejoramiento y ampliación del servicio de atención de salud básica de la UP Puesto de Salud Carhuahura, distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho" (Adecuación del ES existente a las normas técnicas de salud respecto a infraestructura y equipamiento, además de la construcción de ambientes adicionales con nuevo equipamiento).

Recuperación: Aplica cuando se pretende recuperar la capacidad de producción de un ES existente, en forma total o parcial, afectada por el tiempo y/o algún desastre natural. Implica la misma cobertura y mejor

Página 37 de 115



calidad de los servicios de salud.

Ejemplo: "Recuperación del servicio de atención de salud básica de la UP Puesto de Salud Carhuahura, distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho" (Intervención en infraestructura y equipamiento).

SECCIÓN C: ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

La función, división funcional, grupo funcional y sector responsable se encuentran predefinidos en la Ficha Técnica Estándar, en concordancia con el indicador de producto y el servicio público con brecha identificada.

C1 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Tiene como objetivo identificar y relacionar adecuadamente la inversión con el clasificador de responsabilidad funcional⁴ del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En este sentido, esta predeterminado en la FTE:

FUNCIÓN	20 SALUD	
DIVISIÓN FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	
SECTOR RESPONSABLE	SALUD	

C2 ARTICULACIÓN CON LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Este ítem tiene como objetivo identificar y relacionar adecuadamente la inversión con la Programación Multianual de Inversiones, para lo cual se debe asociar la inversión a las brechas prioritarias de los servicios que se van a intervenir (brecha de calidad y/o cobertura), así como a sus indicadores de brecha y tipología de proyecto.

C2.1 Servicios públicos con brecha identificada y priorizada:

A nivel nacional, se han identificado brechas en los servicios brindados por los ES del primer nivel de atención con rol Puerta de Entrada. En concordancia con la Programación Multianual de Inversiones en Salud, aquel servicio para el que corresponde aplicar la Ficha Técnica Estándar es: "Servicio de Atención de Salud Básica". Por lo que esta predeterminada.

SERVICION FÚBLICOS CON ESECIA, IDENTIFICADA Y PRIORIZADA; SERVICIO DE ATENCÓN DE SALUD BÁSICA.

C2.2 Indicador de producto asociado a la brecha de servicios:

Los indicadores correspondientes al Servicio de Atención de Salud Básica con brecha identificada y priorizada son los siguientes:

 Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada (brecha de calidad).

Esta sección esta predeterminada en función a: los proyectos cuya naturaleza de intervención sea "Mejoramiento", Ampliación", "Recuperación" o "Mejoramiento y Ampliación",

Página 38 de 115

⁴ Según Anexo Nº 02 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=eS&Itemid=100275&lang=esES&view=article&id=3070



la intervención se asocia con el cierre de brechas de "Calidad" ya que se interviene la infraestructura existente de la UP para cumplir con sus estándares de calidad establecidos en la NTS.

INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS:

PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA

Para cada uno de los indicadores que se asocian a la inversión, se deben describir las siguientes características:

 Espacio geográfico: Representa el ámbito de aplicación territorial al cual pertenece el valor numérico del indicador de brecha, para lo cual se deberá elegir de una lista desplegable uno de los siguientes espacios geográficos:



 Año Base: Esta predeterminado al año 2025, es el año al cual corresponde la medición del valor numérico de los indicadores de brecha publicados en el diagnóstico de brechas del sector para un año determinado.



- Valor: Esta predeterminado en función a brecha que maneja la OPMI a nivel distrital
- Contribución al cierre de brecha: La contribución al cierre de brechas es 1 porque la unidad de medida utilizada es "ESTABLECIMIENTO DE SALUD". Con el proyecto de inversión se intervendrá un establecimiento de salud con todos sus servicios y equipamiento, constituyendo una intervención integral, por lo que concluida la ejecución del proyecto se cerrará la brecha de calidad.
- Unidad de medida del indicador: es "Establecimiento de Salud"
- Tipología del Proyecto de Inversión: es "Establecimientos de salud del primer nivel de atención".



SECCIÓN D: INSTITUCIONALIDAD

D1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI

Seleccionado el Sector, se coloca el nombre del Pliego y de la Unidad orgánica que hace las veces de OPMI; así como el nombre completo de la persona responsable de la OPMI.

Si el proyecto es formulado por una mancomunidad regional, seleccionar Mancomunidades Regionales y Municipales.





D2 UNIDAD FORMULADORA - UF

Seleccionado el Sector, se coloca el nombre del Pliego, nombre de la UF, responsable de la UF y el responsable de la Formulación (datos completos – nombre y apellidos).



D3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

Seleccionado el Sector, se coloca el nombre del Pliego y de la Unidad Ejecutora de Inversiones que se recomienda para ejecutar el proyecto de inversión. Asimismo, se consigna el nombre completo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.



SECCIÓN E: IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN E1 IDENTIFICACIÓN

Antes de proseguir con el llenado de la Sección E de la FTE, el formulador debe llenar la "Sección G" Análisis de servicios de Salud-RIS" de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°01 de la presente FTE. Este análisis se realizará en el marco de la configuración de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional; que viene siendo desarrollado por el MINSA en coordinación con las DIRESAS/GERESAS o DIRIS de acuerdo con lo establecido en la Ley N°30885 Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud RIS, y su Reglamento D.S. N°019-2024-SA.



El "Análisis de Servicios de Salud-RIS", que integra el análisis del área de estudio e influencia del proyecto de inversión, la población, el sistema de referencia, las carteras de servicios, morbilidad, entre otros; considerando la delimitación territorial y poblacional de cada UTS al cual pertenece el ES (UP) permitiendo el análisis conjunto de organizaciones que presta, servicios de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve Considerando, que se tiene 207 RIS (conformadas y estructuradas), teniendo un avance del

Página 40 de 115



96.3%⁵ (215), así mismos han identificado a 3 717 ES (UP) de 12 horas con rol Puerta de Entrada.

E1.1 DIAGNÓSTICO

E1.1.1 El Territorio

El área de estudio y de influencia esta predeterminado a los datos consignados en la "Sección G" "Análisis de Servicios de Salud-RIS". En términos generales podríamos resumir que:

Área de Estudio de un ES de 12 horas con rol puerta de entrada es igual al Área de Influencia de un ES de 12 horas rol puerta de entrada, corresponde a la suma de los Sectores Sanitarios o suma de la población asignada a los establecimientos de salud vinculados y al ES.

Cabe precisar, que es muy importante que el formulador trabaje en forma coordinada con la DIRESA/GERESA o DIRIS, porque son los que determinan la RIS: población de los sectores, de los ES Vinculados, de los ES de 12 horas con rol puerta de entrada y los ES de 24 horas de zonas sanitarias.

En este sentido, el formulador deberá llenar de forma manual los datos de localización y coordenadas geográficas.

Anna de estad	draw Army bel	Nomia							
							Respillate		
	_	CONTRACTOR OF STREET	STATISTICS CO.	AND MARKET	The second second	-0: 6000H1	-74:38004M	Dispose	
	-	Sarre	SYNCHOND .	10.5144109.24	DANSAGES THE RE	-0.06TTHH	-T4:38:90(96)	190944	CENTRAL
weeth i	Sere de				The state of the s				
might b	eteres.								
	- 4						72.3		

Asimismo, al lado derecho están dos variables importantes para el cálculo de la demanda: Región y Zona, el formulador deberá seleccionar el que corresponda a la UP (ES de 12 horas con rol puerta de entrada) en función a la lista de desplegables:

- Región: costa, sierra, selva, Lima Metropolitana y Callao, seleccionar el que corresponda.
- Zona: urbana y rural; considerar lo señalado en el numeral 3.2) Definiciones Específicas⁶.

- Nota:

 1. Es importante primero registrar los datos e información solicitada en el "Análisis" de Red de Servicios de Salud en la "Sección G" y sus indicaciones de llenado se establecen en el Anexo N° 01 del presente instructivo. Este desarrollo deberá estar enmarcado en la RIS22,
- 2. En los proyectos de inversión en establecimientos de salud del primer nivel de atención, el área de estudio contiene el área de influencia y por lo general ambos vienen a ser similares, ya que, la población beneficiaria del proyecto de inversión seria la suma de la población asignada al establecimiento de salud con la población con necesidades sentidas por problemas de salud que se encuentran dentro del área de influencia.

E1.1.2 La Población

Dado que la FTE está dirigida a ES en funcionamiento, la población de la ficha esta predeterminada, por la información registrada por el formulador en la "Sección G".

⁵ Esto considerando que se ha estimado tener 215 RIS en el ámbito nacional, al 10.02.25 se tenía 207 RIS (Fuente GEO RIS)

⁻ caso communeranto que se na estimado tener 215 KIS en el ámbito nacional, al 10.02.25 se tenía 207 RIS (Fuente GEO RIS)

Ocumentos emitidos por la DIRESA/GERESA o DIRIS correspondiente, el documento que sustente la RIS: conformada (resolución directoral), estructurada (Oficio señalando la RIS – sus ESS y sus roles, adjuntando el "acta de talleres de estructuración") o simulada (Oficio señalando la RIS – sus ES y sus roles, adjuntando el "Acta de telereunión de simulación").

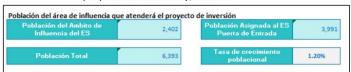


Análisis de Servicios de Salud-RIS" tablas G1.2) y G1.3); con enfoque de RIS. Esta información debe ser coordinada y validada con la DIRESA/GERESA o DIRIS correspondiente quien verificará si los datos consignados son los que corresponden al ES.

Ejemplo

	RIS/Zona/ Puerta de Entrada	Código RENIPRESS	Categorí a	ES Origen de la Referencia	Población Asignada
1	Huamanga 2 /Centro de Salud Belen	00003619	1-2	PUESTO DE SALUD SOCOS	3,991
2	Huamanga 2 /Centro de Salud Belen	00006736	I-1	SANRAFAEL	545
3	Huamanga 2 / Centro de Salud Belen	00006838	I-1	LUYANTA	614 700
44 4	Huamanga 2 /Centro de Salud Belen	00003614	1-1	MANZANAYOCC	700
5	Huamanga 2 /Centro de Salud Belen	00003618	I-1	SAN PEDRO DE CACHI	543

Con la "Sección G" debidamente llenado, permitirá tener la población asignada al ES de 12 horas con rol puerta de entrada y la población del ámbito de influencia del ES; juntos hacen la población total del ámbito de influencia del proyecto de inversión y/o del ES.



 $\sum_{i=1}^{n} P. del Ambito de influencia del ES_i + P. asignada al ES RPE$ Poblacion total =

- P. asignada al ES RPE: Población asignada al ES Puerta de Entrada $\sum_{i=1}^{n} P.$ del Ambito de influencia del ES_i Es la suma de las Poblaciones de los ES Vinculados, del área de influencia del ES de 12 horas con rol puerta de
- La Población Total: Será la sumatoria de las poblaciones del ámbito de influencia más la Población asignada al ES (UP) de 12 horas con rol Puerta de Entrada 3,991 + 2,402 = 6,393 habitantes.

El formulador debe coordinar con la DIRESA/GERESA o DIRIS, sobre la población del ámbito de los ES (UP) de 12 horas con rol puerta de entrada. Asimismo, el formulador puede obtener la información REUNIS²³ y GEO RIS²⁴.

En esta sección el formulador debe digitalizar en forma manual la tasa de crecimiento poblacional (distrito, provincia y/o regional), se sugiere utilizar la tasa de INEI. Así como la fuente verificable de la misma. La misma que servirá para la proyección de la demanda del PI

En el caso de que las tasas de crecimiento mencionadas no se encontraran disponibles, el formulador puede calcular una tasa de crecimiento utilizando la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(\frac{\mathbf{P}_{t}}{\mathbf{P}_{0}} \right)^{\left(\frac{1}{t} \right)} - 1 \right] \times 100$$

Donde:

TC = Tasa de crecimiento promedio anual de la población

Pt = Población del año "t" (por ejemplo, población según Censo del año 2017)

 P_0 = Población inicial (por ejemplo, población según Censo del año 2007) t = Diferencia entre $P_t y P_0$ en años.

La provección de la población deberá respetar la tendencia que se estime de su evolución histórica, aun cuando sea decreciente



E1.1.3 Unidad Productora

E1.1.3.1 Datos Generales de la UP (ES de 12 horas con rol puerta de entrada): El formulador debe consignar el código único RENIPRESS con todos sus dígitos (incluyendo los ceros), se genera automáticamente el nombre del ES existente y su categoría actual, su distrito, su provincia y su departamento, así como las coordenadas del ES; solo de corresponder se debe colocar la localidad.

Ejemplo: ES con código único RENIPRESS 00003619



E1.1.3.2 Evolución de la Producción del Servicio de la UP (ES 12 horas con rol puerta de entrada)

El formulador debe consignar los servicios que brinda actualmente el ES, su unidad de medida y su producción de los últimos 5 años.

Ejemplo

Servicios	Unidad de Medida	Año -5	Año -4	Año -3	Año -2	Año -1
Consulta externa	Atenciones	13,223	12,651	13,562	16,254	15,246
mergencia	Atenciones	850	950	1,050	1,078	1,095
Atención Medicamentos	Atenciones	13,510	13,057	14,028	16,639	15,687
		+				

E1.1.3.3 Diagnostico de las UPSS (factores Productivos)

Considerando las definiciones de la FTE, la Unidad Productora (UP) es el ES de 12 horas con rol puerta de entrada, que es un conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer servicios de salud a la población objetivo; en este sentido es imprescindible analizar el estado situacional de los mismos. Infraestructura: En la Ficha Técnica Estándar se han predefinido los ambientes prestacionales, el formulador deberá marcar la condición de la infraestructura entre bueno, malo y regular; asimismo deberá hacer una descripción breve del estado situacional de cada uno de los ambientes prestacionales de acuerdo "Sección H" el mismo que esta explicado detalladamente en el Anexo N°02 "Diagnóstico de la infraestructura".

Equipo: De la misma manera, es importante mencionar datos del equipo por estado de conservación según tipo de equipo.

 Bueno: equipo en perfectas condiciones técnicas y físicas; se encuentra dentro de su tiempo de vida útil y

Página 43 de 115



- no ha tenido intervenciones de mantenimiento correctivo.
- Regular o deficiente: equipo que se encuentra operando en condiciones normales técnicas y físicas y dentro de sus parámetros técnicos; ha superado su tiempo de vida útil y ha tenido intervenciones de mantenimiento correctivo.
- Malo: equipo que se encuentra en condiciones deficientes técnicas y físicas, opera sin cumplir los parámetros técnicos establecidos en los lineamientos de los planes de equipamiento vigentes del Sector Salud o no opera; ha superado su tiempo de vida útil; independientemente de si haya o no tenido intervenciones de mantenimiento

La fuente de información será el inventario de equipos y el levantamiento de información correspondiente (el formulador puede emplear el Formato N°01: Evaluación integral del equipamiento existente y Formato N°02: Equipamiento existente recuperable elaborados de la Directiva N°004-2013-DGIEM/MINSA). Que debe ser elaborado por el especialista correspondiente, considerando solo las conclusiones de cada UPSS y actividad.

Recursos humanos: el formulador deberá realizar el análisis de los recursos humanos del Establecimiento de Salud considerando su cartera de servicios aprobada y el número de ambientes; es decir lo que tienen en la actualidad frente a lo que debería tener en términos de cantidad. Y colocar el análisis de la situación encontrada en Estado Situacional.

Otros Factores Productivos: el formulador podrá considerar otros factores productivos que formen parte del proceso de la prestación del servicio de salud.

Ejemplo:

CIII Sepato k to 18		-	_	PART	-		- COLOR
	and the second second		-				Colored Control
	-			4			
	Appearance (American, Ampleonature, American,			(0.)	*	*	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P
	Rose Same	-	1				Date and desired a firm on the formact, regards a the according and many deliverables.
	Fernon	PRODUCTION	197	40.00	40		In your his reliants better of absorbit becomes on your trape on country service \$10.0 persons below counters.
-	Repart of State Co., project on the Co., control of the Co., contr		*		1		
	River from:	AND DESCRIPTIONS	- 10				De la real finale di manual funcional, magnituli di antifolia fini danci di ficiali dire
	***************************************	PRODUCTION .	140	100	91	1981	
	Superior Sentine population, mineral should interestine address discoplination, edicinal		16.		**	*	
	Robert Rospiel	A STREET, STRE	14.	88.	14.	38.	
		PERM	10	100	86	lu -	
-	Interest Section, and territor, interests, interesting content on malifests they paterness or a bidden.	-	-	86	**		
	Printe Service	A PERSONAL PROPERTY.	M	14	4		
	- Constitution	P\$30900	M	36	16	10.	
***	Paraparente Direction, Americano de la materioria di America, a formatione de distribuio distre publicamento de productioni	ed-promise.	M	16	u	*	
	Proper States	MERNISH	te.	98	100	-	
	- Territoria	Maria and American	110			ORD	to bean this policies in the contribution of the contribution of the contribution of the TS is the contribution of the contrib
	Suppose Supplies, registration, integrated, interesting visiting and con- tinue palastrating attention	en he sema	110				
	Name States	M trhibane	, bi	+ 0			Data and best followers in terms, in party of a statistic por some to the district.
- 1	-	P-11000	-16	36.	10.	18	
	Reference Smith of Angles Andrews Andrews (Angles Angles Angles Mary Angles Angles (Angles Angles An		*	86.	m		
	State Serve	ACRONOMINA.	M	14.			
	Alle trades	P4 03 9800					
-	Targetterin Stratifica (Inglishman), Industrial, Albakta (Industrial), Saliforn- Strat (Industrial Albakta)	-				1	nt quan y logic w spool \$78.00, is worst progest bed yet another a report of the content, it such the content with rights sets.
	Name Annual Annu	THE TITLE SHARE	18.7		160		go ad acid picaraphonal la fignical



E1.1.3.4 Determinación de la Oferta sin proyecto de la UP

El formulador deberá determinar la oferta actual o en la situación «sin proyecto», que es igual a la producción que se puede alcanzar con aquel activo que tenga la menor capacidad y/o que limite o defina capacidad en la UP (factor limitante). Se debe entender que la capacidad de producción —en términos de cantidad y calidad— de un servicio es medida como la cantidad de servicios ofrecidos en una unidad de tiempo.

Sobre la base de la evaluación de los factores de producción (Infraestructura, equipamiento y recursos humanos principalmente en salud), se debe realizar la estimación de la oferta actual o en situación sin proyecto de la UP. Ejemplo:

- Si la limitante proviene por el deterioro temporal de un equipo la oferta sin PI solo deberían ser consideradas aquellas atenciones que se brindaron en el año con el funcionamiento del equipo y aquellas atenciones realizadas con el equipo malogrado pues deben ser consideradas como cero (por la mala calidad del servicio).
- Si la limitante proviene de una falla del factor productivo infraestructura, es decir cuentan con informes de inhabitabilidad emitido por defensa civil del gobierno subnacional y/o por recomendación de un ingeniero civil estructuralista que cuenta con un informe concluyente donde se indica los problemas estructurales de la infraestructura para su demolición, este caso sería posible pensar una oferta sin proyecto de cero.

Con estos datos, se calcula la oferta de la UP (ES) con base en los recursos humanos, equipamiento e infraestructura; consignar el min f(OH, OI,OE).

TABLA N°1
PARÁMETROS PARA LA ESTIMACIÓN DE LA OFERTA de la UP (ES)

Factor Productivo	Variable	Descripción
	H1	Cantidad de personal que brinda el servicio
	H2	N" de horas anuales que trabaja el personal
Recursos	НЗ	Tiempo efectivo que el personal le dedica a la atención
Humanos	H4	Nº horas promedio de atención efectiva anual
1	H5	N° atenciones por hora
	ОН	Oferta actual de recursos humanos del ES
	11	Cantidad de ambientes disponibles en regular y buen estado
1	12	N° horas en que se utilizan los ambientes por día
Infraestructura	13	N" horas en que se utilizan los ambientes al año
Intraestructura	14	Estàndar de rendimiento del ambiente por hora
1	15	Evaluación de Infraestructura "Sección H" FTE
- 1	OI	Oferta actual de Infraestructura del ES
	E1	Cantidad de ambientes equipados de acuerdo NTS
1	E2	N° horas en que se utilizan los equipos por día
Equipamiento	E3	Nº horas en que se utilizan los equipos al año
	E4	Estándar de rendimiento del equipo por hora
	OE	Oferta actual de Equipamiento del ES

.5



SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA ad de alembión a partir del Recurso Humano (OH): Nº horas primerdo de aterción anual de consults externa (M2). Nº horas médico mecaual x (8 horas diantas x numero de ferindos al año) = 150 x 11/debido que se considere 1 mes de resociones/ 2ºº horas de herados = 150 horas anuales. 1,861 1,861 1,861 1,861 1 100 100 100 12

pacidad de atención a partir de la Infraestructura (Of):

- N° ambientes disponibles³⁰ (ff) = 1 N° borez que se utilizan los ambiente por dia (f2): 12 h
- N' horas utilizadas al año (II): I1s/2 x uso anual = 1 x12 horas x (25 diasx12 meses) = 3,600 h

Ejempios 1

Lo LIP (ES) tierre un consultatio funcional para la prestación de servicio de Medicina General y
Salud Mental, por lo que se asigna la mitad a ceda servicio.

Offuso servicio - 0.5 x 12h x 25d x 12m x 4 x 0.55 (valor evaluación de la infraestructura) = 3900
deteccines / 30 x 12h x 25d x 12m x 4 x 0.55 (valor evaluación de la infraestructura) = 3900
detecciones / 30 x 12h x 25d x 12m x 4 x 0.55 (valor evaluación de la infraestructura) = 3900
detecciones / 30 x 12h x 25d x 12m x 4 x 0.55 (valor evaluación de la infraestructura) = 3900

afenciones / año Olassascorus = 0.33 x 12n x 25t x 12m x 4 x 0.29 (valor evaluación de la infraestructura) = 1368 afenciones / año Olest traeross = 0.33 x 12h x 25d x 12m x 4 x 0.29 (valor evaluación de la infraestructura) = 1368

							18
TAIL THE LETWISE.	Brackstat.	-0.60	10.7	_	1.880	Little	1.0
MINISTER IN	BURCHRISE	2040	UT		1.0	E036-7	5.00
NATIONAL PROPERTY.	SHOWAR		10.0			5.49,88	
A PROPERTY AND THE PARTY AND T	Statutores		24.5			1.046	4.0
AAADONE DE	Resources.		117		-44	1 0 10 .	6.5
PACACESTRIAL ACCOUNTS WAY	Premishes		11.7		401	100	4.3
VENNORM CHIPCLOS TORRESCOOM	Personnel		127			1187	
PERCENTIFICACINE DEL MAS TURBITIST	Business	- 519			- 64	1501	-
CONCEDENTED FOR A CONTRACTOR OF THE PROPERTY.	Branchinas	216	-117		77	1597	-
Charle At the Committee of the Committee	SECURITIES.	0.44			- 88	1.0 10.7	
CHICAGO PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	Bernhale	8.00	U.F		8.6	T. (0.10)	
Chicagola Compressioners on the Color	Manufacture .		10.9			1.00	
STREET, PRESIDENT	Management	7,52	72 h	-64	221	2392	- 10
AMPLIANCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	Baselines	1200	119		-320	1355	
MACHINE AND CO.	Branch Street	122			-22	1391	4.9
CONTRACTOR THAT IS NOT THE OWNER.	Management		17.9			1223	
Company of the Compan	Manufactura	-			_	100	
Security and Additional Security Securi	Bernann	-	194			Law.	
TOTAL COLOR STATE	Percent	44	- 114		40	155	- 64
BOSPON DOLF DESIGNATION TO A DEPOSIT STATE OF THE STATE O	American	-32			-	+10+	
DIRECTOR THE ACCOMPANIES OF DECOMPANIES AND DESIGNATION.	Barrella .	_	(15			-	
THE TEXT OF REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF	Part Cont	-				Trans.	11
MARINE PROPERTY AND A THEFT HAD BEEN AND THE PERSON OF THE	Employed .					100	- 0
MALACE CHINE EVACUUM	American American	- 25				0.00	- 17
PERMITATIONS	BOOK OF THE PERSON NAMED IN	- 11	- 45.5		100		
CONTRACTOR	Statement .					240	
PLACE DO COMPTE CATALINA.		_	114				
AL ATE THE LETTERS AND INCOME AND ADDRESS OF A PARTY.	- Bigmunotes	_	115			1000	
PER A CORNEL OF THE WARRENCE O	- Statutores		115			1 0 00 7	
PORCESSCONTECTOR ZIGON	Manager 1	45	HI		1100	1.004	.05.8
CIMITE COST ESTERNOSCION						1997	

ágina 46 de 115

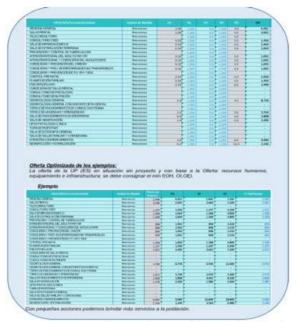


Capacitad de atención a parte de Equipambento (CE) * Nº consolucios equipados (E1) = 1 cuente con equipambento operativo que debre la capacidad de producición. * Nº homa que se utilizados a anti-lente por día (E2): 12 h. * Nº homa que se utilizados a anti-lente por día (E2): 12 h. * Nº homa que se utilizados a anti-lente por día (E2): 12 h. * Elévento de producición por produción día especial de rendicionado día de (E3): 12 h. * Elévento de producición por se controlente (E4) e de controlente (E4) e de se de controlente (E4) e de controle

			-		
WOODERS.	Assessed	1997	The same of	1.00	
SECTION SECTIO	Agreemen	200.7	5.000	3,000	
TORRESTANCE CONTRACTOR	American	1000		Control of	
PRESIDENTIAL PROPERTY.	Assessed	1,046.7	1,00	130	
SCALE TOTAL ACCOMMON	Augusta	Line	Las	1200	
PROFUNDED STORY OF THE STORY OF	Resemble	F	100000000000000000000000000000000000000	0.00	
AND THE PERSON OF A CONTRACTOR OF STREET	America	1,000	- 1	SIM COM	
Charle artis i transporticità, cascini	Berner	1,000	-	3.00	
CHOLESA (ME) DESPRISESCES HI PHILIPEINS	Aeren	1,000	886	5450	
CHRISTOPHERSONS NOTES	Automore	1000	-		
S. RECOUNTRY IN	America	186	1,00	428	
PACEMONAGE	America	Late.	200	5306	
CHILL THE CHILL CHILL	Arrest		THE RESERVE		
CHILITHOUP HILLIAN	Access		-		
3043.04 (NN	Arren	57667	6.00	1100	
DESCRIPTION OF THE PERSONS ASSESSED.	Amounts				
TOTAL BUILDINGS HOLDING AND STREET	Access .	1817	244	186	
THE ACTUARDAD ENGINEERING STREET, THE PARTY OF THE PARTY	Among	196	4467	670	
SKARONSNACH	Management	1.06	3,180	3,000	
WINDSHIP CONTRACT TO SET SATURED	Assess		-		
Ties A PROTECTION OF THE PARTY	- Mariana		-		
TACADETACAPTE PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONA	Assess				
CHARLES HER WHITE	Barrener	1,000 C200	STAN STAN	6,600	
optimización ae enfoca en stentificar enfación del servicio, debido a que están		s productivos s		ri sahar aktiko	unds
optimización ae enfoce en identificar i	equellos factore a siendo sububilo el el factor limita	s productivos cados o mai en	ginados.		
e optimización ae enfoca en nientificar entación del servicio, debido a que está onsiderando la uferta sin proyecto Para Medicias General y Satud Meris	equalitas factores o siendo sububilo el el factor fimites vo personal. inizaciones. Es	s productivos i zados o mai en nte es flecurso	grisados. Humano por	ю дин родн	нтов
cultimización se enfoca en nisetificar estinción del sentido, debido a que están onsiderando la oferta sin proyecto Para Abedicias General y Salud Alexis optimizar al eservicio cotte Para los servicios Para los servicios de CRED, imm.	equellos fectores siendo aubublio al el factor fenda vo personal estraciones. Es la optimizar adolescentes, ca	s productivos i cados o mal en nte es Mecurso fimulación dem	piesdos. Humano por prana, el fa	to que pode	HT100 F 86
aplimización ae unfoca en intentificar metación del servicio, debido a que están oriodeterendo la utimira sin proyecto Para Medicia Germent y Salarid Mento optimizar el servicio de CRECI. Years infraestructura, por lo que no se pode Para los servicios de Adulto mayor, el Para los servicios de Adulto mayor, el Para los servicios de Adulto mayor.	equativa factore e siendo auturbio al el factor femba vo personal, inizaciones. Es la optimizar utolescentes, cal la optimizar (, Plantificación f.	s productivos cados o mei en mile es Plecurso binulación dem incer y no trans	pinados. Humano por prana, el fa uniados, el f	lo que pode ofor destant	1000 1 00 10 66
cultimización se enfoca en disetificar institución del senvicio, debido a que están- cial del senvicio debido a que están- cial del considerado la elementar Salard Allenta- opticizar el servicio constitutación cuen Para Jos servicios de CRED, him- sistradiscultira, por lo que no se podi- para los servicios de Adulto mayor, el infraestructura, por lo que no se podi- Para los servicios de dutito mayor, el proposito del contrato prenda	equeñas fectores electorismos estados fector limitas vio personal, entraciones. Esta optimizar estados entraciones estados entraciones estados entraciones entraciones estados entraciones estados entraciones ent	s productivos cados o mai en nte es Recurso Smutación dem mose y no trans ternifiar y Paloci	grinados. Humano por prana, el fa- invalvins, el fi profilisais, el fi	to que pode otor diretant actor limitan	imos r os le es ly es
cultimización se enfoca en disentificar institución del senvicio, debido a que están- cial del carrior del senvicio debido a que están- cial del carrior del carrior del carrior del final Aleides General y Salari Alberta operaza el servicios de CRED, him- simbestinicialmo, por lo que no as podi- plara los servicios de Alabo mayor, el infraestructura, por lo que no se podi- para los servicios de Control premita infraestructura, por lo que no se podi-	equeltas fectores siendo autuello si el factor femilia voi personal. Esi te optimizar adorescentes, cai le optimizar (, Piaretroscon fi te aptimizar ádemos optimizar ádemos optimizar ádemos optimizar	s productivos cados o maj en nite es Piecurso Smulsción dem incer y no trans- ternitar y Palos ur contratando	greados. Humano por prana, el fo invistans, el fi profitsans, el fi un mueso mo	lo que pode dor diretant actor limitant actor limitant urso flumeno	erica er es ler es ler es
cultimización se enfoca en disentificar institución del senvicio, debido a que están- cial del carrior del senvicio debido a que están- cial del carrior del carrior del carrior del final alterica de carrior del carrior del propositos en envicios de CRED, hims simbestivicios de CRED, hims por lo que no se pode para los servicios de datalos mayor, enfraestructura, por lo que no se pode para los servicios de Control premate inflassificacións, por lo que no se pode Para do servicios de Control premate inflassificacións, por lo que no se pode Para el servicio de control premate pode servicios de control premate pode servicios de control premate pode pode servicios de control premate pode pode servicios de control premate pode	equeltas fectores siendo autuello si el factor femilia voi personal. Esi te optimizar adorescentes, cai le optimizar (, Piaretroscon fi te aptimizar ádemos optimizar ádemos optimizar ádemos optimizar	s productivos cados o maj en nite es Piecurso Smulsción dem incer y no trans- ternitar y Palos ur contratando	greados. Humano por prana, el fo invistans, el fi profitsans, el fi un mueso mo	lo que pode dor diretant actor limitant actor limitant urso flumeno	erica er es ler es ler es
aplimización se enfoca en disedificar entidade del cenvicio, debido a que está- cualdementa la terra en presenta. Para hardicina German y Salud Rimo. Para hardicina German y Salud Rimo. Para los servicios cela stando nue Para los servicios del CREDI, ham sintaestricilina, por lo que no se pode Para los servicios de dicilión mayor, infraestricilinas, por lo que no se pode Para los servicios de Contró premata infraestricilinas, por lo que no se pode Plara del servicios del Contró premata por la companya del para los servicios del Plara el servicio de columbiogía el por Trapico de expencia y emergencia fam Trapico de expencia y emergencia fam	equeños factores especial de la factor limitar se el factor limitar se paraceras. Esta esperatura el	y productivos cados o mail en cados o mail en contración dem contración de contración de contración de cado cad cado cado cado cado cado cado cado cado cado cado cad cado cado cad cado cad cado cad cad cad cad cado cad cad cad cad cad cad cad ca cado cad cad ca ca cad ca c	principal de la composition de la composi	lo que pode ofor âmbant actor âmban actor âmban uras humans curao human	e no e no te es ty es

Página 47 de 115





En el numeral E1.3.4, el formulador deberá escribir el factor productivo que estaría optimizando, para que así pueda desarrollar la oferta optimizada del proyecto. La optimización de la oferta es posible mediante intervenciones en los factores limitantes de la producción de servicios, se estima nuevamente la oferta de cada factor productivo, ingresando los nuevos valores de los parámetros utilizados para estimar la capacidad de producción (H1, H3, H5, I1, I2, I4, E1, E2 y E4). La capacidad menor que resulte de este nuevo cálculo constituye la oferta optimizada de cada servicio. El formulador debe completar la oferta sin proyecto y desarrollar la oferta optimizada, considerando el factor productivo a ser optimizado.

Ejemplo:





E1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y SUS CAUSAS

E1.2.1 Problema Central

La FTE propone un problema Central, la misma que puede ser modificado considerado que el problema se debe identificar desde el lado de la demanda del servicio (necesidad insatisfecha) que ha sido determinada en el análisis del diagnóstico.

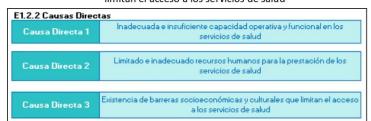
Ejemplo:

"Población del área de influencia del Establecimiento de Salud de Socos accede a inadecuados y limitados servicios de salud del primer nivel de atención en salud"

E1.2.2 Causas Directa

En la Ficha Técnica Estándar tiene predeterminado las causas directas, las mismas que son:

- Inadecuada e insuficiente capacidad operativa y funcional en los servicios de salud.
- Limitado e inadecuado recursos humanos para la prestación de servicios de salud.
- Existencia de barreras socioeconómicas y culturales que limitan el acceso a los servicios de salud



E1.2.2 Causas indirecta

En la Ficha Técnica Estándar se tiene predeterminado las causas indirectas, las mismas que son:

- Limitada e inadecuada Infraestructura física para la prestación de servicios de salud
- Equipamiento inadecuado e insuficiente para brindar los servicios de Salud.
- Inadecuado mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y equipamiento.
- Limitado recursos humanos para la prestación de los servicios de salud (sin embargo, el proyecto no intervendrá en este factor porque más corresponde a gastos corriente y/o a un tema de ordenamiento de la oferta)

Página 49 de 115



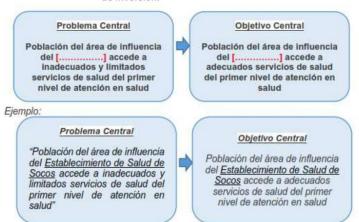
· Inadecuada y limitada promoción de la cartera de



E1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

E1.3.1. Definición del objetivo del proyecto de inversión

El objetivo central es la situación deseada que se pretende lograr luego de la intervención con el proyecto de inversión.



El formulador debe seleccionar un indicador que se relacionen mejor con el objetivo central del proyecto de inversión, de acuerdo con la realidad particular del ES, se sugiere población atendida, cuyas unidades de medida son Atenciones. La unidad de medida se genera una vez seleccionado el indicador.

Es muy importante que el formulador consigne la línea base del indicador y su valor al final del PI; así como la fuente de verificación (publicaciones mensuales o anuales, boletines, informes de gestión, ASIS local o regional, etc.).

palication and regarded	(Armin)		7		Brooklain (Marks (Mindel)			
					Chestal sale and Homosopher (see	Common province of the left		
Potiscian arenains	Appropriate	3035	2098	Seguro (15	9384	u.m.	200	

Página 50 de 115



E1.3. 2. Definición de acciones para el proyecto

El formulador deberá seleccionar las acciones correspondientes y la clasificación de las acciones; estando predeterminados los medios fundamentales.

	4	Economic distributions are an area and a series are a ser	The second second	HANDSHIMM INCOMPRESSION INCOME.
E. Admir particular series discontinued in	- 44	Extension de recorpsination	Empanatrals	TEXTORCHIMM SETECCOMPREMERS THE BYOLDON
the sale of the sa	44	Community the efficient company in one women in company in	Deplementale	TAACOON BURINESS AND COMPARISON CONTRACTORS
Mild.	84.		Transportation .	SEACODERSHIPS VOCCORREPORTADES AND RELUCEDA
	- 6		Subject skiller	ANCHORESISTAM VILLOUM PHOTO BYTA SKILLEDY
	100	Adjusticity of Paragraphic Country (Co.)	Tomp/reservant	TARCOSCILIOS NASCOSARRISOS VAICINAS DE
	STATE STATE	Administration of Associations, edited annual tree	Limphonology Limphonology	
Contract of the last		Whenever the Application of Contraction	Conglisharharia	AR ON SHIELD BARROWS EVAN STANDARD
Stock for resource in Care of	1-1 80 11	Adjustini de notramento	Nidoprobine:	- FALOURIS HOULDING RESIDENCE
	THE RES	Adjusticità de National-Strate e administration	Inhorders	\$2770 (0.000 to 0.000 to 0.000 to 0.000 to
	100	Scholardin de antique de información	haterriery	TATANCH SANATAN AND STATES OF THE SANATAN SANA
	10.00	Subpression de prémiers a	Industrial Ve.	LEAVING STREET, STATE OF PROPERTY AND
Advision of the book of the bo	111	National McDecommon Common Com	treate.	SASTER MANAGEMENT AND MALE AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH
Nachala may real	18.	Complete the first control of the co	- Committee	SANTENEN CONTRACTOR OF STREET

E1.3.3 Descripción de la alternativa de solución

Con el objetivo central y los medios fundamentales identificados, se debe plantear la alternativa de solución, propuesta de solución.



E2 FORMULACIÓN

E2.1 HORIZONTE DE EVALUACIÓN

El horizonte de evaluación surge de la suma de tiempos que demandan el horizonte de ejecución más el tiempo del horizonte de funcionamiento, para ello en la Ficha Técnica Estándar está diseñada para tener un horizonte de 13 años, el periodo de la fase de ejecución deberá ser determinada por la Unidad Formuladora, así como el periodo de la fase de Funcionamiento (operación y mantenimiento).

Ejemplo:

Se platea 3 años de inversión o fase de ejecución y 10 años fase de funcionamiento (operación y mantenimiento):

FASES DEL DID		Dureación		
I NOLO DEL FIF	Nº Meses	Acumulado	Años	
Contratación del Expediente Técnico Elaboración del Expediente Técnico Revisión y aprobación del Expediente Técnico Otro (especificar) ocución y fluguidación del proyecto de inversión Contratación del a ejecución del proyecto Ejecución del proyecto Recepción y fluguidación del proyecto Otros (especificar) Otros (especificar) DE FUNCTORAMIENTO		36	3	
laboración y aprobación de Expediente Técnico			1	
Contratación del Expediente Técnico	2			
Elaboración del Expediente Técnico	5	10		
Revisión y aprobación del Expediente Técnico	2	10		
Otro (especificar)	1			
Ejecución y liquidación del proyecto de inversión			2	
Contratación de la ejecución del proyecto	5			
Ejecución del proyecto	16	26		
Recepción y liquidación del proyecto	3	2.0		
Otros (especificar)	2			
ASÉ DE FUNCIONAMIENTO	3	10 años		
IORIZONTE DE EVALUACIÓN		13 años		

E2.2 DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El cálculo de la demanda de servicios de salud esta predeterminada, sin embargo, el formulador registra la siguiente

Página 51 de 115



información:

i. "Sección G" Análisis de Servicios de salud-RIS.

De esta hoja se desprende información para el cálculo de la demanda y para determinar los ambientes del PMF, por lo que el formulador deberá registrar la información de fuente primaria:

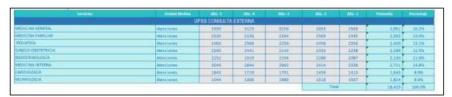
- Área de estudio y área de influencia del proyecto de inversión, numeral G1.1)
- Población del ES y de los ES vinculados del proyecto, numeral G1.2) y G1.3)
- Referencia actual de los ES del área de influencia, con su mapa de flujo actual.
- Referencia proyectada de los ES del área de influencia y su mapa de flujo proyectado, numerales G2.1) y G2.2)
- Cartera de servicios del área de influencia del proyecto, numeral G2.3)
- Otros servicios que existan en un radio de dos horas, numeral G2.4)
- Perfil epidemiológico y principales indicadores de la salud, numeral G2.5)

ii. "Sección G" Datos para el cálculo de la demanda de servicios médicos

 El cálculo de la demanda de servicios médicos se hará con base en información primaria, considerando la cartera de servicios de salud proyectada, el formulador deberá llenar los datos consignados en la tabla del numeral G3.1

Ejemplo 1

Si en la cartera proyectada está todos los servicios médicos, el formulador deberá llenar el número de atenciones de los últimos 5 años de cada uno de estos servicios Médicos. Esto permitirá el cálculo de la demanda de servicios médicos en cada una de ellas.



Ejemplo 2

Si en la cartera proyectada están los servicios médicos de Medicina General, Familiar, Pediatría y G-O, el formulador deberá llenar el número de atenciones de los últimos 5 años de estos 4 servicios. Esto permitirá el cálculo de la demanda de servicios de cada una de ellas.

Sarohina	United Media	Art 5	Alle 4	Ma 2	Me 3	Also E	Person	Parcentage
		PSS CONSULTA	EXTERNA					
HEDYCHAA GENTING	Resiliere.	3810	3120	1266	2853	2507	2991	11.205
MONEYAN KAMPUSAN	Attitions	2589	3236	1164	2500	2943	2103	19.7%
repuitiva.	Menzistres	3466	27566	2236	3456	3396	2430	142%
NECO-OMPTETRICIA	Atendianes	2040	2443	2548	280%	1116	2299	23.8%
YDDCR/HERJH/A	Aleteional							800%
POSEMA INTENA	Metalores							0.0%
#80:0:06%	Hendigree							0.0%
RUMOLOGIA	Mancions							0.0%
					Total		815,060	200.0%



Ejemplo 3

Si en la cartera proyectada están los servicios médicos de medicina General y Familiar, el formulador deberá llenar el número de atenciones de los últimos 5 años de estos 2 servicios. Esto permitirá el cálculo de la demanda de servicios de cada una de ellas.

MID CRESINGAL	Alteresistates:	2010	\$115	2259	2858	2540	2001	155 85 (7
MEDICINA PARTILLER	Mirrolates	2510	-3166	2964	2258	3540	2948	64.6%
ERDWIEIA.	Street Labor							579
DIRECCO DIRECTORICOR	Macing temps.							HON
HDOOLWILDING	Alamotetas							88%
REDICHA REKKA!	Merki lates							Diffe
Albeijordiko	atencianes.						- 2	2.0%
MINISTER .	Alers (stres						- 3	nov
					79941		5.361	3002 000-

iii. Región y Zona

El formulador debe haber escogido la región y zona del Proyecto, señalada en el numeral E1.1.1), de la presente FTE

iv. Tasa de Crecimiento

El formulador debe haber llenado la tasa de crecimiento, señalada en el numeral E1.1.2 La Población), de la presente FTE

v. Información predeterminada para el cálculo de la demanda

La información predeterminada corresponde a:

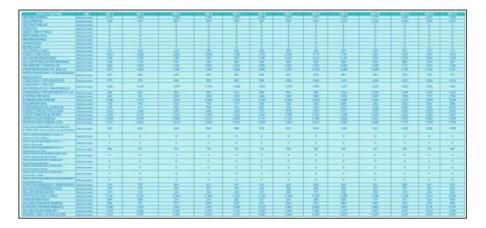
- Datos de morbilidad y búsqueda de atención de Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2023.
- PDE baja y mediana complejidad
- Ratios de concentración que maneja el MINSA
- PPR 131- Anexo 2; 2021 pág. 69 y 70
- NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESP
- RM N° 510-2013/MINSA que aprueba la NTS N°080-MINSA/DGSPV.03:"Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación".
- NTS N° 087-MINSA /DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años" (Anexo N° 14)
- NTS N° 105-MINSA-DGSP-V.01
- NTS N° 124-2016-MINSA-V.01
- Estratégicas Sanitarias
- Norma Técnica Adulto Mayor N° 043-MINSA/DGSP-v.1. pág. 28
- NTS N° 157-MINSA-2019-DGIESP
- Directiva Sanitaria N° 138-MINSA/DGIESP-2021

Considerando toda la información señalada, la FTE proyectará la demanda de atenciones de la cartera de servicios al año 13, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Ejemplo

Página 53 de 115





E2.3. BALANCE DE OFERTA Y DEMANDA (O Y D) DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Información preestablecida de la demanda y la oferta optimizada de servicios de salud desarrollada en el numeral E1.1.3.4) da como resultado la brecha y/o balance oferta y demanda.

	Diese	4.66	1.60	4.890	1200	170	1,402	180	4,10	4,700	4,940	STATE OF THE OWNER, WHEN	3.66	4.845
escaniosena.	Outraste	1,000	1.00	100	140	194	(ME	100	136	(20)	180	C048	183	6,596
	Wester	1004	1.19	2.294	3,60	5.846	2.010	2.004	2.917	1.963	3,309	2,496	0.010	1,860
	Stene			THE RESERVE		1016	100.00	STREET, SQUARE,	4		The second second	1300 to 1000	THE RESERVE	
ALIET MOTTHE	Chebysty	18	794	196	740	. No.	. 20	7%	798	799	100	100	100	404
	Birche	-74	318	798	745	753	790	116	711	194	195	-984	96	848
	District			100					100				10.0	1000
EDCRIFFINGSIII	Distriction.									A			- 4	. 8
	- Bereike			4.0		- 4		. 8					1 4	
	Granta		8.7				- / A			111 200		187.0		- 4
ESHING.	(Separate					-							2	
	Freeke							9						- 1
	- Units	4		1.0			0.00					3.7	CA HI	
ACDIDIORY THE A	Detection								- 1					
	Sector			- 0					- 4					
	Charte	-				8.1		- 1				-		
HOOCPREMISIA	Detroit											18.1		
	Entebe												1.0	
	Dens			-				- 1				-		-
EDCKI-KETNI	Dimento					- 2								
	Manha				-									
	Divine							1.0						-
WDOCCOSHI	Director					9.1							P	
	Mirroka							- 1						-
	lifets.							- 1		-				
DEMOCRATIC CONTRACTOR OF THE PERSON OF THE P	Districts							1.						
	Erroka		-		_			-	-	-		-		-
	Units						100						177817	
EUCENIA POPEL	Delication	222	276 276	200	229	- 25	310	296	29.	28	246	THE	264	26
	Entrike	566	234	256	216	136	258	-276	176	636	346	343	344	246
	Divine			1					100				1000	
CROSS PERSONNELL	Demonito	SER	186	2005	1386	Lyw	1,766	000	Um.	1766	UE	100	Law	1,975
	Sec	1,619	1888	ARRE	1444	-1,766	Lille	3,144	-1,974	4396	1444	4.600	1,607	1,674

E2.4 ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

E2.4.1 Aspectos Técnicos

Para efectos del desarrollo de la Ficha Técnica Estándar, el alcance de la profundidad de información recomendable es la Ingeniería Conceptual toda vez que, con esta ingeniería se permite una profundización de los datos e información relevante para lograr una aproximación de la magnitud de las inversiones, los costos y los beneficios.

a) Tamaño

a.1. Programa Médico Funcional (PMF)

El PMF es el instrumento técnico que, a partir del estudio de oferta y demanda por servicios asistenciales, en una población determinada, señala el dimensionamiento funcional de los servicios de salud expresado en unidades

Página 54 de 115



productoras de servicios de salud de un establecimiento de salud

Considerando la cartera de servicios para los ES de 12 horas con rol puerta de entrada, establecida en la R.M. N° 222-2024/MINSA, de acuerdo con lo señalado en el Memorándum N°D000460-2024-DGAIN-MINSA e Informe N° D000189-2024DGAIN-DIPOS-MINSA.

La FTE presenta cartera de servicios, el número de atenciones de los 13 años, su valor referencial de producción optimizada y el grado de utilización del servicio.

El formulador deberá revisar el Anexo N° 03, el número de ambientes predeterminados por los órganos técnicos del MINSA (Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del MINSA mediante Memorándum N°D000112-2025-DGAIN-MINSA e Informe N° D000071-2025-DGAIN-DIPOSMINSA), cabe precisar que este número de ambientes propuesto por el ente técnico del MINSA puede ser modificado considerando lo siguiente: i) grado de utilización, ii) la morbilidad de la zona, iii) tiempo y distancia al ES de referencia; dicho incremento debe ser debidamente sustentado en el documento de aprobación por DIRESA/GERESA o DIRIS correspondiente y guardar correlación con el programa de recursos humanos.

		,		30	
EEA I Approx Thinks a. Temple a.1. Programs Milder Tentional (PMT)					
		PART .			AMERICA
		25			-
				(Contract C	
Carried by Michigan of Str. Cappaign Williams	1,949	16.00	821	PATRICISMS IN PRINCIPAL INFORMA-	
NAME AND POST OF PERSONS ASSESSED.	867	loan.	16,0%	COMPLETENCE IN A LANCE WHICH IN	
Spiritual action makes per recognition repair bit had all execution. National a commissional	1,940	100	626	DOMESTING SEMICHAR MARKEN	
To be be an action to per manufal appared size in factoria.	- 4	11.00	884	INDELETIONS OF HEIGHTS	
Design artificial per character special parties at the Control of		1600	48:	CONSULTORS OF AMED SPECTIFICA.	
control and company of the particular section at the service of the control of		Line	100	CONTRACTOR OF SECURITIES	
		1200	996	PRODUCTION OF PERSONS ASSESSED.	
MAN SERVICE STREET, ST	- 1	100	9.00	Indutrac is laterable	
TO SEE THE CONTRACTOR OF THE C	1	1276	9.80	COMMUNICATION OF THE COMMUNICA	
The property of the first make the property of the party					

El Formulador deberá remitir a la DIRESA/GERESA o DIRIS correspondiente la FTE con el PMF de acuerdo con la Sección E2.4.1, Sección G Análisis de Servicios de Salud y la Sección I debidamente llenado en digital; asimismo, la Sección G y Sección I deben ir impreso debidamente firmado por el responsable del ES y la Unidad Formulara para su revisión y aprobación de corresponder.

La DIRESA/GERESA o DIRIS deberá revisar y aprobar cuando corresponda el PMF teniendo como referencia el Anexo N° 03, cabe precisar que este número de ambientes propuesto por el ente técnico del MINSA puede ser modificado

Página 55 de 115



considerando lo siguiente: i) grado de utilización, ii) la morbilidad de la zona, iii) tiempo y distancia al ES de referencia. La variación del número de ambientes debe ser debidamente sustentado en el documento de probación por DIRESA/GERESA o DIRIS. Debe emitir un documento (oficio e informe- ver Anexo N°04) que debe contener el PMF ("Sección I") y el análisis de servicios de salud ("Sección G") de la presente FTE a la unidad formuladora APROBACIÓN/observación considerando la correspondiente.

El formulador y la DIRESA/GERESA o DIRIS pueden consignar algunas precisiones en la columna PRECISIONES, adicionales a las que ya están consideradas en la ficha técnica.

Considerando que la DIRESA/GERESA o DIRIS puede modificar cantidad de ambientes o hacer precisiones correspondientes, se requiere que el formulador compatibilice el PMF y análisis de red de salud aprobado con la información que está registrada en la FTE. Cabe precisar que la FTE en la "Sección G" y "Sección I" debe ser igual en toda su extensión al documento aprobado por la DIRESA/GERESA o DIRIS bajo responsabilidad del responsable de la Unidad Formuladora.

Nota:

El PMF debe tener su documento de aprobación; oficio e informe emitido por la DIRESA/GERESA o DIRIS (de acuerdo con lo señalado en el Anexo Nº 04), además deberá contener: el PMF de la "Sección l" y el análisis de servicios de salud consignado en la "Sección G" de la presente FTE. Siendo este requisito indispensable para la continuidad de la formulación de la FTE y para la declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión.

Precisión:

La NTS N°21-MINSA/DGSP-V.03, "Categorias de Establecimientos del Sector Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, establece el marco técnico normativo para la categorización de los establecimientos del Sector Salud, la mismo que precisa en su numeral 5.5 (**)... El no se establecimientos de salud, las UPSS podrán ser incrementadas cuando el análisis de la situación de salud y el estudio de oferta y demanda lo justifiquen, sin que ello signifique necesariamente un cambio de categoría, (...)" (Negrita agregado), y en el numeral 5.6 "Los establecimientos de salud puede realizar actividades correspondientes a otras categorías inmediatas superiores de acuerdo a las necesidades de demanda. (...)". (Negrita sercesado).

lo expuesto, se entiende que forma parte del espíritu de la NTS que la capacidad de oferta de ablecimientos de salud responda a solucionar las diversas necesidades de salud de la población en un ámbi nido, por ello, la incorporación de actividades y/o UPSS de categorías superiores dentro de una cartera vicios de un establecimiento de salud no determina el cambio de categoría.

En este sentido, en términos de Diseño Arquitectónico de la infraestructura física y del equipamiento de los establecimientos de salud, las NTS 110, 113 y 110-DGIEM no son limitantes en la definición de una cartera de servicios de salud ni en la asignación de recursos (infraestructura, equipamiento y recursos humanos) definidas en categorías de mayor capacidad resolutiva en un establecimiento de salud.

· Diseño Técnico Preliminar

Es recomendable que la propuesta del diseño técnico preliminar de los Establecimientos de Salud de 12 horas con rol Puerta de Entrada se desarrolle bajo la premisa de cumplir con dos condiciones inherentes a este tipo de infraestructura: elasticidad y flexibilidad. Entendiendo

Página 56 de 115



elasticidad como la capacidad de crecer y flexibilidad como la capacidad de transformarse.

Estas dos condiciones se consiguen a través del uso de la modulación, entendiéndola como, el adaptar el proyecto a un módulo definido, generalmente a una medida base, para facilitar el proceso de diseño y hacerlo más eficiente y sostenible.

La propuesta para el diseño técnico preliminar de los Establecimientos de Salud de 12 horas con rol Puerta de Entrada estará fundamentada, principalmente, en cuatro ítems de la NTS Nº113-MINSA/DGIEM-V.01 y en las precisiones emitidas por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del MINSA señalado en el Anexo N°04.

El diseño técnico preliminar es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas y funcionales principales de las Alternativas Técnicas Factibles (ATF), con el propósito de contar con una base referencial para la estimación de costos.

Cuando haya la posibilidad de elegir entre el sistema constructivo convencional y el no convencional, la UF deberá evaluar las características más convenientes para la situación particular que se requiera atender, prefiriendo la más eficaz y operativa para una atención asistencial oportuna y analizando el tiempo de ejecución, complejidad de instalación o construcción.

a.2. Programa Arquitectónico PA

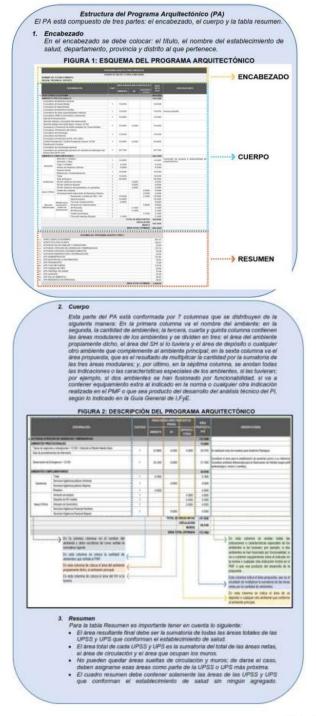
El programa arquitectónico es una lista de los ambientes de un establecimiento de salud dimensionada en metros cuadrados (m). Tiene como sustento los resultados de un Programa Médico Funcional aprobado por la DIRESA/GERESAS o DIRIS, respectiva, y se organiza por Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) y Unidad Productora de Servicios (UPS). Adicionalmente, se considera un porcentaje para circulación y muros. El programa arquitectónico no considera las áreas externas complementarias a la volumetría del proyecto

El programa arquitectónico se elaborará teniendo como referencia la estructura presentada en la presente FTE y en base a lo establecido en la NTS N° 113 y 110MINSA/DGIEM-V01, para el caso de la UPS debe tener en cuenta lo señalado en el Anexo N°06 de la presente FTE.

Este programa arquitectónico debe estar firmado por un especialista y la DIRESA/GERESA o DIRIS deberá verificar la correspondencia con el PMF aprobado.

Página 57 de 115





Página 58 de 115



- Recomendaciones para la Elaboración del Programa Arquitectónico Para una buena, ràpida, efectiva y precisa elaboración del PA es recome seguir las siguientes recomendaciones:
- seguir las siguientes recomendaciones:

 Debe ser sencillo, ordenado y práctico. Evitar el uso de muchos títulos y el excesivo desagregado de los ambientes. Mientras más sencillo sea el instrumento, mejor se entenderá.

 La composición del PA se realiza con el mismo orden utilizado en la NTS Nº 113 y 110 tanto para las UPSS como para las UPS, ya que esto facilita su consulta y también la evaluación del instrumento.

 Utilizar texto con una dimensión que facilite la lectura.

 Evitar el uso de muchos colores para remarcar los títulos o cualquier elemento que origine cansancio o confusión visual.

 El orden de lectura debe ser claro y lógico.

a.3. Programa de Equipamiento

El Programa de Equipamiento debe ser elaborado en base a lo establecido en la NTS N° 113 y 110-MINSA/DGIEM-V01, teniendo como referencia el PMF aprobado y el PA resultante del Proyecto de Inversión, de acuerdo con el Anexo N° 07 de la FTE; este debe estar firmado y sellado por el especialista correspondiente.

En la FTE solo deberá considerar el equipamiento por grandes grupos, considerando su unidad de medida, cantidad y costo.

a.4. Otras acciones

Debe desarrollar las otras acciones señaladas en Proyecto de Inversión.

- 1. Plan de Contingencia (el mismo debe estar aprobado por la DIRESA/GERESA o DIRIS correspondiente)
- 2. Plan de mantenimiento de infraestructura y estructuras
- 3. Campañas de promoción y difusión.

En la FTE solo deberá considerar su unidad de medida, cantidad y costo.

a.5. Programa de Recursos Humanos Incrementales

Se debe elaborar el Programa de Recursos Humanos Incrementales en base a lo establecido en la "Guía técnica para la metodología de cálculo de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del primer nivel de atención", aprobada por la Resolución Ministerial N° 176- 2014/MINSA", teniendo como referencia el PMF aprobado.

El PRHI debe estar firmado y sellado por el que lo elaboró; asimismo, debe estar visado/validado por la IRESA/GERESA o DIRIS respectiva, este documento forma parte de los documentos que sustentan la FTE.

b. Localización

Se detalla un resumen de los criterios establecido en la Sección J de la FTE



Página 59 de 115



c. Tecnología

El formulador debe indicar el sistema constructivo a utilizar:

SISTEMA CONSTRUCTIVO Sistema Constructivo CONVENCIONAL

Sistema Constructivo: es el conjunto integral de materiales de construcción que, combinado según lineamientos técnicos precisos, es decir, según un determinado proceso constructivo, se constituye en edificio u obra de ingeniería. Pueden ser:

- Sistema Constructivo ejecutados de manera Convencional (SCC): mediante la aplicación de las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Sistema Constructivo ejecutados de manera No Convencional (SCNC): mediante el empleo de materiales y/o procesos constructivos producto de la innovación, tecnología u otros, no previstos en el RNE.

Para efectos del desarrollo de estudios de preinversión, el alcance de la profundidad de información recomendable es la Ingeniería Conceptual, toda vez que, con esta ingeniería se permite una profundización de los datos e información relevante para lograr una aproximación de la magnitud de las inversiones, los costos y los beneficios.



Asimismo, en este ítem deberá desarrolla la tecnología propuesta para telemedicina.

d. Impacto ambiental

El formulador deberá marcar el impacto ambiental que se generará en la fase de ejecución y en la fase de operación y mantenimiento, asimismo deberá definir el tipo de impacto (positivo /negativo) y si es mitigable, y precisiones debe considerar como o en qué etapa se mitigará el riesgo.



Página 60 de 115



E.2.4.2. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGOS

El formulador deberá llenar tipo de riesgo, la descripción del riesgo, la posibilidad de ocurrencia el impacto y las medidas de mitigación, la misma que deberán ser concordantes con lo señalado en el numeral E3.3) y en la Sección J:

		their mode about	plan herboard	
Cananussión	Se relacione con todos for eventos que generan appreciotos y/o sobreplasos durante el periodo de construcción	Media	An	Adecada aquemide d'aroces el aspeco peropuesta como se el les tepenes () sele por el cargimosco de los astados técnicos (Equidade técnico, Estados de lequato finitario d'arocestos) aprobados por la adoctula compreser

E.2.4.2. METAS FISICAS

Las metas físicas de la propuesta técnica de los activos que se busca modificar con el PI deberán estar justificadas de acuerdo con los ambientes establecidos en el PMF sustentado en el Programa de Recursos Humanos, así como a través del Programa Arquitectónico y Programa de Equipamiento, FTE considera el diseño preliminar de acuerdo con la alternativa técnica factible preestablecido y por ende los activos del ES en los factores productivos de infraestructura, equipamiento e Intangibles;

- a) Infraestructura: el formulador deberá llenar la cantidad de ambientes, así como los metros cuadrados de cada uno de ellos; asimismo podrá agregar obras
- complementarias y Plan de Contingencia.
- b) Equipamiento: la unidad de medida y la cantidad de equipos, mobiliario, entre otros.
- c) Elaboración del plan de mantenimiento y campañas de difusión; deben consignar la unidad de medida y las metas programas para cada una de ellas y así para las otras acciones que tiene el PI.

PRODUCTO/COMPONEN	Acción Sobre los Activos		Unidad Físic Produ			(Tamaño)
		Productivo	Unidad de medida			
	Construcción Consulta Externa	Infraestructura	Consultorio	7	m²	369.78
	Construcción de Urgencias y emergencias	Infraestructura	Ambiente	2	m²	76.86
	Construcción de Patología Clínica	Infraestructura	Ambiente	3	m²	124.32
	Construcción de Anatomía Patológica	Infraestructura	Ambiente	0	m³	0.00
	Construcción sala de Ecografía	Infraestructura	Ambiente	0	m²	0.00
	Construcción para la atención de medicamentos	Infraestructura	Ambiente	1	m²	23.10
A. Infraestructura adecuada	Construcción de Salud Familiar y Comunitaria	Infraestructura	Ambiente	1	m²	48.30
m. Intraestructura adecuada para la demanda de atención del	Construcción de ambiente para desinfección y esterilización	Infraestructura	Ambiente	0	m²	0.00
para la demanda de atención del ES	Construcción de ambientes administrativos y Gestión de la información	Infraestructura	Ambiente	5	m²	56.08
£2	Construcción de ambientes servicios generales (transporte, casa de fuerza, cadena de frio, central gases, almacen, salud ambiental) Ver Anexo N' E del instructivo	Infraestructura	Ambiente	11	m²	189.98
	Servicios Complementarios (Residencia personal)	Infraestructura	Ambiente	6	m²	35.76
					Total PA	384.18
	Obras complementarias (cerco perimetrico, veredas, estacionamiento, entre otros)	Infraestructura	Ambiente		m ²	198
	Plan de Contingencia	Infraestructura	Ambiente		n2	750
	Adquisición de equipos biomédicos	Equipamiento	N' Equipamiento	125		
	Adquisición de equipos complementarios	Equipamiento	N' Equipamiento	70		
	Adquisición de equipos electromecánicos	Equipamiento	N' Equipamiento	45		
B. Equipamiento adecuado	Adquisición de instrumental	Equipamiento	N' Equipamiento	60		
	Adquisición de mobiliario clínico	Mobiliario	N Mobiliario	120		
Salud	Adquisición de mobiliario administrativo	Mobiliario	N' Mobiliario	110		
	Adquisición de equipos informáticos	Equipamiento	N' Equipamiento	20		
	Adquisición de vehículos	Equipamiento	N' Equipamiento	1		
			TOTAL PE	551		
C. Adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y equipamiento	Elaboración del Plan mantenimiento preventivo y cerrectivo de infraestructura y equipamiento	Intangible	Nro Documento	1		
Adecuada promoción de la cartera de servicios a la comunidad.	Campañas de difusión sobre la cartera de servicios que brinda el Establecimiento de salud	Intangible	Nro Informe	2		

Página 61 de 115



E2.4.4 COSTOS DEL PROYECTO A PRECIOS DE MERCADO

E2.4.4.2 Estimación de los Costos de Inversión

Cada unidad formuladora deberá desarrollar e ingresar manualmente el costo de inversión: infraestructura, equipamiento, mobiliario, entre otros; así como su fecha de inicio de término del expediente técnico y/o documento equivalente y su ejecución física.

✓ Infraestructura

a) Sistema constructivo convencional Para la estimación de costos del sistema constructivo convencional se utilizará lo establecido en la R.D 041-2013-DGIEM que aprueba la Directiva N°003- 2013-DGIEM/MINSA "Estimación de costos por metro cuadrado de construcción de infraestructura física de los establecimientos de salud en la etapa de formulación de proyectos de pre inversión".

Teniendo en consideración los cuadros de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones para la costa, sierra y selva, vigentes, según corresponda.

Programa Arquitectónico (PA) resultante, producto del Diseño Técnico Preliminar de los Establecimientos de Salud Puerta de Entrada es una estimación inicial del área total a construir; no obstante, con el fin de reducir las diferencias con el anteproyecto de arquitectura, se requiere identificar detalladamente los ambientes requeridos para las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y las Unidades Productoras de Servicios (UPS) que permitan clasificar áreas con sus respectivos porcentajes de circulaciones (internas y externas), según los valores determinados.

Asimismo, se precisan las obras complementarias (exteriores) necesarias para generar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud y sus respectivas metas, tales como cerco perimétrico, instalaciones de control de ingreso (vehicular, peatonal), veredas exteriores e interiores; y, de ser el caso, detallar las intervenciones necesarias para acceder a los servicios básicos (por ejemplo energía, agua potable); así como para la evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado, de acuerdo con lo señalado en los documentos de disponibilidad o factibilidad de servicios emitidos por las entidades responsables.

Cuyos valores de las obras exteriores, se calculan en base al cuadro de valores unitarios a costo directo de obras complementarias e instalaciones fijas permanentes de la costa, sierra y selva, publicado en el diario oficial peruano vigente.

Página 62 de 115



b) Sistema constructivo no convencional

El SENCICO se encarga de la evaluación técnica de estos sistemas para su posterior aprobación. Con dicha aprobación, para el caso de sistema constructivo no convencional, los costos deberán estar sustentado por cotizaciones, considerando el Programa Arquitectónico (PA) resultante producto del Diseño Técnico Preliminar de los Establecimientos de Salud Puerta de Entrada, dichos costo es una estimación inicial del área total a construir; no obstante, con el fin de reducir las diferencias con el anteproyecto de arquitectura, se requiere identificar detalladamente los ambientes requeridos para las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y las Unidades Productoras de Servicios (UPS) que permitan clasificar áreas con sus respectivos porcentajes de circulaciones (internas y externas), según los valores determinados.

√ Equipamiento

El costo de equipo se estima en base a los costos referenciales publicados por el Sector Salud o con el respaldo de cotizaciones o adquisiciones de otras entidades de equipos similares.

√ Otros componentes

Es necesario tener presente que las cotizaciones de otros componentes, según corresponda

✓ Costo de Control Concurrente

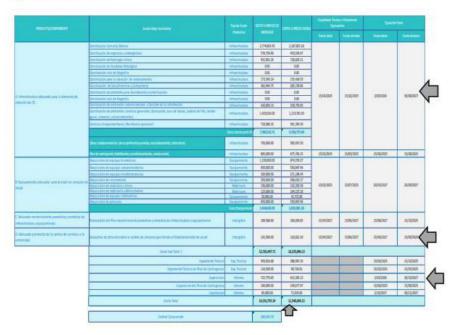
Control concurrente en el marco del Artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, donde se señala que: "Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de Formulación y Evaluación

Costo a Precio Social

El formulador en base a lo estableció en la Guía General para la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión del SNPMGI deberá colocar en forma manual los costos a precios sociales de cada una de las acciones del proyecto

Página 63 de 115





Se presentan acciones y unidades de medida típicas, las mismas que pueden ser cambiadas por el formulador, siempre que las introducidas sean consistentes con los productos definidos. Las fechas de inicio y término del expediente técnico y la ejecución física se consignan en mes y año.

E2.4.4.3 Cronograma de Ejecución

El formulador debe incorporar la fecha (día, mes y año) del inicio de ejecución del PI, tipo de periodo de ejecución hay opciones (semestral o trimestral) seleccionar el que corresponde, finalmente consignar el número de periodos considerando el tipo de periodo seleccionado.

Fecha prevista de inicio de ejecución:	02/01/2025	(día, mes y año)
Tipo de periodo	trimestres	(meses / trimestres)
Número de periodos	12	(valor)

• Cronograma de Ejecución Física: Para cada tipo de ítem, consignar la unidad física y/o dimensión física (unidad de medida y cantidad) e indicar la programación correspondiente.

Página 64 de 115



Lafrigermonula.	ni ni					150	150	184	384	184	192		364.00
4.3 Manufecterrorganics	Ht.		300	460									199
1.3 Equipments	No forgervante								96	96	129		Alta
LJ Molecus	- No Making								10	13	90		210
L Makaracian del Plan mantes en larco previencia y coneccion del infraessi univira y espayantes co	No locations									-0.5	0.6		18
T. Cerrys Fax de 815-a de xobre la cartera de servictos que minda el Braktaccimiento de cabult	Mississera									0.0	25		1.0
Dipudianta tierrice	New Dischmission		0.50	0.60									4
Especiante Tecnos de Riés de Contingencia	Red Documents	- 3											4
lepenopin	NotateRevene					- 1	- 1	- 1	- 1	- 1	- 1		
Supervision del Francia Commancia	Buirline		- 1	- 1									3
ALCOHOLD .	tera lorisottow											2	(1)

• Cronograma de Ejecución Financiera: En cada periodo, el formulador debe ingresar la inversión a costo de mercado que se ha previsto realizar en soles.

							in Messale (Anies)					
												Minneson .
Mineralization		Taratta de la constitución de la			900,000.01	910,10341	taarman.	SARTING IN	180136034	1880,06836		AMERICA
File in Confingration		346,890,99	113,000,00									791,000.0
I Curposcolo.								#11000.00	85,000.00	k2mit/mm/cm		0,710,000.00
2 Middle III								63,790.08	83,106.00	\$1,000.0E		DATE OF
Distriction Ad Plus medications in research production distributions in properties.									15.621.00	15743.06		*****
Computer de déscrite cobre la current Le actual que banda y Emphésiscente la citad									Martino	853646		MADES
godini linio		H3,668.67	275,410,01									400,000
guillata Y Janes & Plea de Nettegrania	96,500.00											14,500.0
spittinis .				-	TEORIOR	TESTION .	MARKER	344,754.07	946,294.0	184,754.61		MULTINA
germain ari Planti Corcupants		94,600,00	99,090,00		-							BASELIE
priving.		and the latest				e contra de			-		85,800.80	(5),080.00
genera og saveresebe varas. T	10,396.47	AM6,009.67	Bridgettet of		805,565 W.	\$10,700 M	5775.0 tb 317	2,546,746,51	0.564,555417	3,000,000,00	85/04 (B)	18,004 115.04

E2.4.4.4 Estimación de los Costos de inversión en la fase de funcionamiento

Durante la fase de funcionamiento es posible que se requiera realizar inversiones para reponer el equipamiento, considerando el promedio de vida útil de equipos, se estiman como el 20% y 30% del monto de inversión en equipo de los años 9 y 12 de funcionamiento del proyecto de inversión. Esto sale automáticamente al llenar los costos de equipamiento.



E2.4.4.5 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

✓ Costos de operación y mantenimiento sin proyecto: En la situación sin proyecto, la Unidad Formuladora debe consignar los costos en los que incurre el ES para la operación (remuneraciones, servicios, insumos y, de corresponder, otros gastos) y mantenimiento, a precios de mercado y los precios sociales aparecerán ya predeterminados. La fuente de información es el establecimiento de salud que se intervendrá (planillas de remuneración, reportes de gastos, inventario, facturas, recibos, rendición de cuentas).

Página 65 de 115



Costos de operación y mantenir	miento sin proyecto												
Costos de operación	Acc 1	Amil	Ano3	Adda	Alles	A506	ANO I	Area	Are 3	Artes 10	Afte LL	Año 12	Am 13
Remuteraciones	597,860	597,668	597,686	597,963	597,960	597,968	597,688	587,680	\$97,668	557,660	597,960	587,980	597,668
Servicios (kst. agua. att.)	99,796	59,768	59,766	55,796	59.786	59,766	59,766	59,796	59,766	55,796	59,796	\$9,766	58,766
haumas -	89,649	89,648	89,549	89,649	89,649	89,645	89,549	89949	25949	85,649	89649	89,849	88,648
Otres	59,766	53,768	59,766	55766	59.796	59,766	59,766	59,796	\$9,766	5576	59,796	59,766	58,766
Total a precios de mercado	306,346,54	10.510,300	88,843,64	996,948,64	806,840.64	306,340.64	18,543,543	806,910.61	305,340.54	19.018,308	886,848.64	906,048.64	135,143.54
Total a precios sociales	738,689.14	730,603.14	730,639.14	730,509.14	739,689.H	739,689.14	738,685.14	739,689.14	730,689.14	730,689.14	730,533.14	730,689.16	733,683.14
Costas de mantanimienta	Ancl	Anti	Año 3	Arel	Note 5	Ato 6	ASO.7	Aio!	Acc 5	A50 10	Afold	AFE 12	Arto 23
Witestructura						10				0			
Equipamiento									4.0				Marin !
Total a precios de mercado :	0.00	0.02	0.00	9.50	8.00	0.00	0.90	8.00	9.00	8.00	E.00	8.00	9.80
Total a precios sociales	0.00	0.00	0.00	93.8	8.00	0.83	0.00	8,00	0.00	9.00	B.00	0.00	0.88

✓ Costos de operación y mantenimiento con proyecto:

• Costo Anual de Recursos Humanos con Proyecto: Consignar los datos de los recursos humanos que se requiere para el ES, por grupo ocupacional (médico cirujano/a, obstetras, enfermero/a, nutricionista, etc.) y personal administrativo, la cantidad, condición laboral de cada recurso humano, remuneración anual, aguinaldo o gratificación anual y costo total anual del recurso humano. La estimación de la brecha de recursos humanos se realiza de acuerdo con lo establecido en la "Guía Técnica para la Metodología de Cálculo de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Primer Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial N° 176-2014/MINSA.

Descripción	Cantidad	Costo Anual	Costo Total Anual
Médico Cirujano	1	66,720.99	68720.992
Médico Cirujano con especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria			
Médico cirujano con especialidad en Pediatra			
Médico cirujano con especialidad en Gineco-Obstetricia			
Médico cirujano con especialidad en Endocrinología			
Médico cirujano con especialidad en Medicina Interna			
Médico cirujano con especialidad en Cardiología			
Médico cirujano con especialidad en Neumología			
Licenciada en Enfermeria	4	41,902.67	167,610.69
Licenciada en Obstetricia	2	41,902.67	83,805.34
Psicólogo	1	42,314.69	42,314.69
Nutricionista	1	42,314.69	42,314.69
Cirujano Dentista	1	42,314.69	42,314.69
Tecnólogo Laboratorio y/o Biólogo	2	42,314.69	84,629.38
Técnico en enfermenta	3	28,184.37	84,553.10
Técnico en Laboratorio	2	26,184.37	56,368.74
Técnico Farmacia	2	26,184.37	56,368.74
Personal administrativo	3	23,518.73	70,556.20
Personal de Limpieza y Personal de vigilancia	3	23,518.73	70,556,19
Total			870,113,44

Al costo anual, se multiplica con la cantidad de recursos humanos proyectado en el Programa de Recursos Humanos, por cada grupo ocupación, se sumas los totales anules y esta es la información que se consigna en la FTE.

En la FTE debe registrarse el costo anual de las remuneraciones

Página 66 de 115



- Los servicios considerados para un ES con rol de puerta de entrada son los siguientes: energía eléctrica, agua, telefonía fija, internet, cable, limpieza, seguridad.
- Los Insumos comprenden: materiales de laboratorio, material médico, reactivos, oxígeno.
- El pago de Otros Gastos corresponde a aquellos gastos que podrían presentarse por alguna situación atípica y que no se encuentran comprendidos en lo señalado anteriormente.

En la FTE se generan automáticamente una aproximación a los costos en los que incurrirá el ES con rol puerta de entrada con la implementación del proyecto de inversión

√ Costos de operación y mantenimiento incrementales: los costos incrementales que se aprecian en la Ficha Técnica Estándar resultan de restar los costos de operación y mantenimiento con proyecto menos los costos de operación y mantenimiento sin proyecto.

da temedia													
CETS ACCORDED										842			
PERCON	576,0300	25204	15350	STATUS	95/84	STATE OF THE PARTY.	575,33915	\$75,200.00	STATISTICS.	973,010	17,250	37,056	375,125
WALLANDED				2091.3	2050.30	- BRID	31513	25513	20,913	20,8120	- 那和其	EFLE	37.00
Total princip mesti	57,014	57(184)	INTERNET	SECTION	80,2924	101,216.34	FEE2628	E10,290.14	114,296.34	HUND	10,3930	8029634	10020
Total operior rations	27,64.0	321,044.00	20,000	THE REAL PROPERTY.	NAN	74(383)	MMA	740,000	780,000.00	NUMBER	76,36.0	MINE	74,36

E3. EVALUACIÓN SOCIAL

E3.1. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN

Los indicadores de evaluación social se calculan automáticamente.

Tipo	Alternativa 1
Costo de Inversión a precios sociales	11,549,649.12
Tasa Social de Descuento	8%
VACST	5,709,969.51
IE (ATENCIONES)	415,095
CE	13.76
Beneficiarios	39,068
Costo por Beneficirio	146.15

E3.2. SOSTENIBILIDAD

El formulador deberá considerar los datos de la Unidad Ejecutora Presupuestal encargada de la Operación y Mantenimiento del PI. Sin embargo, el documento de compromiso Operación y Mantenimiento del PI que incluye la disponibilidad de recursos humanos para la operación deberá ser suscrito por la Autoridad de Salud correspondiente (DIRESA/GERESA o DIRIS).



Página 67 de 115



Asimismo, se debe calcular en una hoja Excel complementaria el índice de cobertura considerando la proyección de la demanda; es decir, el número de atenciones por el tarifario del ES y del SIS, esto permitirá obtener el índice de cobertura de los operación y mantenimiento. El índice de cobertura se calcula dividiendo la proyección de los ingresos incrementales a precios de mercado (derivados de las tarifas cobradas en los servicios que el proyecto intervendrá), entre los costos incrementales de operación y mantenimiento a precios de mercado. El resultado se multiplica por 100.

E3.3 MITIGACIÓN DE RIESGO

Identificar el riesgo operacional, asociado al cambio climático, de mercado, financiero, etc. y el impacto. Asimismo, señalar las acciones o medidas que considera el PI para mitigar el riesgo de ocurrencia de desastres.

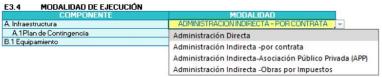
Considerar que el desastre puede ser causado por una inundación, fuertes lluvias, aluviones o avalanchas, terremotos, etc. De corresponder, los costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos en el contexto de cambio climático, no se desagregan, a menos que sean obras complementarias del PI como diques, muro contención, etc.

Por ejemplo, en el caso de que la ubicación del proyecto se encuentre expuesta a fenómenos de erosión, se podría plantear sembrar árboles para evitar los deslizamientos de tierra o construir muros de contención para hacer frente a posibles huaycos o desbordes de ríos.



E3.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Seleccionar la modalidad de ejecución para cada uno de los componentes del proyecto de inversión.



E3.4.1 Fuente de Financiamiento

Seleccionar de la lista desplegable la fuente de financiamiento que se utilizará para la fase de ejecución del proyecto de inversión estándar.



Página 68 de 115



SECCIÓN F: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

F1 RESULTADO DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

En el cuadro siguiente se deberá indicar el resultado de la evaluación, marcando con "X" la opción si el PI ha sido declarado "VIABLE" o "NO VIABLE".



F2. PRINCIPALES ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL RESULTADO DE LAFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

En este ítem se ha dispuesto un cuadro en donde se deberá describir las principales conclusiones y recomendaciones obtenidas con el PI referidas al cierre de brechas, accesibilidad a servicios públicos, los niveles de intervención que aborda el PI, la población beneficiaria en el horizonte del proyecto, la sostenibilidad del proyecto, entre otras.

Asimismo, el formulador recomendará las acciones en la fase de Ejecución que aseguren la consistencia con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión aprobado, en particular la consecución de saneamiento físico legal si fuera el caso, así como los compromisos de las entidades tales como obras de mitigación, entre otros.

F3 DOCUMENTOS QUE DEBEN REGISTRARSE EN EL BANCO DE INVERSIONES

Se presenta en la tabla todos los documentos que deben ser subidos al banco de inversiones previa a la declaratorio de Viabilidad de la FTE, no puede otorgarse la viabilidad si la FTE no tiene registrado en el Banco de Inversiones estos documentos, bajo responsabilidad de la Unidad Formuladora de Inversiones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN REGISTRARSE EN EL BANCO DE INVERSIONES ANTES DE VIABILIDAD DEL FTE (PI)	Marcar con (X)
F3.1. Ficha técnica estándar	
Anexo N° F3.1.1. Registro del Formato 07-A impreso desde el aplicativo	X
Anexo N°F3.1.2 Ficha Técnica Estándar firmada	x
Anexo N°F3.1.3 Resumen Ejecutivo	х
Anexo N° F3.1.4 Resolución Directoral RIS conformada y/o estructurada o Documento emitido por la DIRESA/GERESA o DIRIS sobre la RIS simulada que contenga el "Acta de telereunion de simulación"	x

Página 69 de 115



Anexo N° F3.1.5. Documento Oficio e informe de aprobación del Programa Médico Funcional (DIRESA/GERESA/DIRIS) que contenga el PMF aprobado y Análisis de Red de Servicios de Salud de acuerdo con la Sección I - Anexo 01°	x
Anexo N°F3.1.6. Documento de compromiso de O&M - señalando la disponibilidad de Recursos Humanos para la operación del ES firmado por la Autoridad Sanitaria (DIRESA/GERESA/DIRIS)	×
F3.2. Otros documentos sustentatorios	
Anexo N° F3.2.1 Documento del Terreno	х
Anexo N°F3. 2.1.1 Saneamiento fisico legal (partida registral) o arreglos institucionales (escritura pública, minuta, acto administrativo, convenio, resolución o acuerdo) o disponibilidad física del terreno (constancia, certificado, documento de preexistencia, acta o carta de intención) Ver Anexo 07 del instructivo	×
Anexo Nº F3.2.1.2 Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, para la edificación en área urbana	×
Anexo N° F3.2.1.3 Evaluación de Riesgos de Desastres (EVAR) Ver Anexo 09 Instructivo	х
Anexo N" F3.2.1.4 Informe Técnico Legal (ITL)	х
Anexo N° F3.2.2 Programa Arquitectónico resultante firmado y sellado por el especialista y la Unidad Formuladora, quien deberá verificar la correspondencia con el PMF.	×
Anexo N°F3. 2.3 Programa Equipamiento firmado y sellado por el especialista y la unidad formuladora, quien deberá verificar la correspondencia con el PMF y el PA.	х
Anexo N° F3.2.4 Programa RRHH incrementales, aprobado por la DIRESA/GERESA/DIRIS, además debe estar firmado por el especialista y suscrito por la UF	×
Anexo N° F3.2.5 Sustento de costo de inversión (infraestructura, equipamiento, entre otros)	×
Anexo N° F3.2.6 Factibilidad de servicios, emitido por las entidades prestadoras de servicios de agua, alcantarillado, energía elèctrica y comunicaciones.	х
Anexo N°F3. 2.7 Plan de reubicación temporal de los servicios de salud (plan de contingencia) aprobado por la autoridad de salud, en caso sea necesario ejecutar el PI sobre la infraestructura actual (de corresponder)	
Nota:	

Nota

En zonas rurales: se acepta el registro en Notas del <u>Formato Nº 07-A</u>: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión de la(s) memoria(s) descriptiva(s) de la solución técnica, suscrita por el especialista correspondiente, para la provisión de servicios básicos esenciales incluidas en el proyecto de inversión.

FECHA DE CULMINACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN

Se anotará el día, mes y año de culminación del proyecto de inversión estándar por parte del formulador.

FIRMAS

La Ficha Técnica Estándar debe ser suscrita por el formulador y por el responsable de la unidad formuladora.

Nota: Al momento de registra la FTE establecimientos de salud de 12 horas con rol de puerta de entrada deberá imprimir desde la "Sección A" hasta la "Sección J", debiendo contar con la firma y sello del responsable de la Unida Formuladora todas las hojas

5. CONSIDERACIONES FINALES

El presente instructivo es un instrumento técnico que permitirá a las unidades formuladoras agilizar el proceso de formulación,

Página 70 de 115



evaluación y declaración de viabilidad de los proyectos de inversión para establecimientos de salud de 12 horas con rol de puerta de entrada y cuyo monto de inversión sea menores S/ 36′050.000.00.

Es recomendable que las diversas instancias administrativas, contribuyan a la difusión del instructivo para conocimiento de todos los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Sector Salud.

6. ANEXOS

ANEXO N°01 -ENFOQUE DE LA RIS
ANEXO N° 02- SECCION H DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA
ANEXO N° 03- PRECISIONES DE LAS UPSS Y ACTIVIDADES
ANEXO N° 04- PROCESO DE APROBACION DEL PMF
ANEXO N° 05- PRECISIONES A LAS UPS
ANEXO N° 06- PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO
ANEXO N° 07- SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL O DOCUMENTO DE ARREGLO
INSTITUCIONAL Y LIBRE DISPONIBILIDAD DEL PREDIO
ANEXO N 08 -SECCION J
ANEXO N 09 -ESTRUCTURA INFORME EVAR

III. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle algunos de los temas analizados en la ficha técnica general para proyectos de inversión (PI), suscrito por los responsables de su elaboración y aprobación, según corresponda.

a) INFORMACIÓN SUSTENTATORIA DEL MARCO DE REFERENCIA

- Documentos de gestión que evidencien la prioridad del PI: planes multianuales de inversión⁷ y la programación multianual de inversiones, Acta del CRIIS, documentos de DIRESA Huánuco.
- Mapa donde se delimita área de influencia del PI, identificando los EESS de distinta capacidad resolutiva y de diferentes niveles de complejidad, interrelacionados por una red vial y corredores sociales. (Documento visado por la DIRESA Huánuco).

b) INFORMACIÓN SUSTENTATORIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PI.

- Informe de análisis funcional de los servicios de salud del ámbito de influencia del PI, con enfoque de red (Documento visado por la DIRESA Huánuco).
- Lista de recursos humanos de la región por grupo ocupacional y tipo de contrato (Documento visado por la DIRESA Huánuco y Red de Salud).

Página 71 de 115

⁷ Plan Sectorial Intergubemamental Multianual de Inversiones en Salud y los Planes Regionales Multianuales de Inversiones en Salud, según lo establecido en el Art, 4º del Decreto Legislativo N º 1157. que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud.



c) INFORMACIÓN SUSTENTATORIA DEL DIAGNÓSTICO DEL EE.SS. OBJETO

Los documentos de especialidades que se detallan a continuación deben ser elaborados y suscritos por los especialistas⁸ respectivos.

- Informe de evaluación de disponibilidad de recursos humanos en el EE.SS. objeto del PI (Documento visado por la DIRESA Huánuco y Red de Salud).
- ➤ Informe técnico y legal de la evaluación de la ubicación actual, con el sustento técnico y normativo, acompañado de registro fotográfico y planos de ubicación de terreno (Documento firmado por los especialistas en ingeniería y visado por funcionarios de la Unidad Formuladora). Los informes de evaluación que se detallan a continuación serán requeridos si luego del análisis de localización se determinó que el terreno en la ubicación actual del EESS objeto del PI, tiene un área suficiente y cumple con los requisitos exigidos en la normatividad sectorial.
 - Informe de evaluación arquitectónica funcional (Documentos firmados por el Arquitecto).
 - Informe de evaluación estructural (Documentos firmados por el ingeniero civil).
 - En caso, se proponga la reubicación o demolición total del EESS por motivos de vulnerabilidad, adicionalmente debe adjuntarse el informe de defensa civil.
 - Informe de evaluación de las instalaciones mecánicas (Documentos firmados por el Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico).
 - Informe de evaluación de las instalaciones sanitarias (Documentos firmados por el Ing. Sanitario).
 - Informe de evaluación de las instalaciones eléctricas (Documentos firmados por el Ing. Electromecánico). Informe de evaluación de las instalaciones para el sistema informático y de comunicaciones (Documentos firmados por el Ing. Electrónico y de Comunicaciones).
 - Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento
- Evaluación desde la óptica de Hospitales Seguros, según norma de la Organización Mundial de la Salud (Si contiene cartera de servicios hospitalaria)⁹

http://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/estudios_documentos/documentos/hs_frente_desastres/guias_pdfs/indice.pd

Página 72 de 115

⁸ En el diagnóstico de la infraestructura de servicios de salud de primer nivel de atención participarán especialistas en: 1) Infraestructura de Salud: responsable del análisis físico funcional de las instalaciones (incluye la evaluación de los artefactos eléctricos como luminarias, tomacorrientes, interruptores entre otros y aparatos sanitarios como griferías, inodoros, lavaderos etc., cuando la situación lo requiera); 2) Evaluación Estructural: responsable de la evaluación estructural de las instalaciones físicas y la recomendación del tipo de intervención; 3) Equipamiento de Servicios de Salud: responsable de la evaluación del equipamiento existente e identificación del equipamiento recuperable; 4) Diagnóstico Ambiental: responsable de liagnóstico ambiental y el manejo de los residuos sólidos. En el diagnóstico de la infraestructura de servicios de salud del segundo nivel de atención participarán adicionalmente especialistas en: 5) Instalaciones mecánicas: responsable de la evaluación de las instalaciones especiales o mecánicas; 6) Instalaciones Sanitarias: responsable de la evaluación de las instalaciones eléctricas y 8) Comunicaciones: responsable de la evaluación de las instalaciones de telecomunicaciones como cableado estructurado, telefonía IP, entre otros.



Informe de Estimación de Riesgo (desarrollar todos los puntos, en anexos considerar únicamente el mapa de peligros, vulnerabilidad y panel fotográfico. Documento firmado por el especialista).

d) INFORMACIÓN SUSTENTATORIA DE LA PARTICIPACIÓN DE INVOLUCRADOS

- Acta de acuerdos del taller de identificación de establecimientos de salud estratégicos en el marco de las redes de servicios de salud y panel fotográfico.
- Acta de taller de involucrados (autoridades, actores del sector, las organizaciones y principales lideres que representan a la sociedad civil) y panel fotográfico.

e) INFORMACIÓN SUSTENTATORIA DEL ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS

- ➤ Informe de opinión favorable emitido por la autoridad sanitaria respectiva, que aprueba la cartera de servicios, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1157.
- La Cartera de Servicios de Salud y el Programa Médico Funcional (PMF) suscritos por especialistas a cargo de su elaboración, aprobado y firmado por los responsables del área de servicios de salud o la oficina que haga sus veces de la DIRESA, según corresponda y de la UF en señal de conformidad, de acuerdo a los arreglos interinstitucionales respectivos.
- Programa Arquitectónico (PA) y Programa de Equipamiento (PE) suscritos por especialistas a cargo de su revisión y por los responsables de la UF en señal de conformidad, de acuerdo a los arreglos interinstitucionales respectivos.
- Programa de recursos humanos (PRH) debe estar firmado por el responsable del ES y por la Autoridad de salud correspondiente.
- Los documentos de especialidades que se detallan a continuación deben ser elaborados y suscritos por los especialistas a cargo de su elaboración y por los responsables de la UF y la instancia correspondiente de la DIRESA Huánuco, en señal de conformidad, de acuerdo a los arreglos interinstitucionales respectivos.
 - Información sustentatoria de la localización: Informe técnico y legal de la selección del terreno con el sustento técnico y normativo, acompañado de registro fotográfico y planos de ubicación de terreno (Documento firmado por los especialistas en ingeniería), incluye la evaluación de la ubicación actual y de ser el caso, del terreno propuesto.
 - Información sustentatorio del anteproyecto: ubicación, arquitectura, estructuras, instalaciones mecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas e instalaciones para sistemas informáticos y de comunicaciones. En todos los casos, presentar documentos por los especialistas respectivos Incluye memorias, cálculos que justifican las soluciones y resultados expresados en la memoria, planos y esquemas que ayuden a comprender el planteamiento técnico, se indicarán las normas. reglamentos,

Página 73 de 115



certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios ¹⁰, entre otras disposiciones aplicables para la ejecución del proyecto; así como los requisitos técnicos aplicables y el presupuesto respectivo. Información de estudio topográfico y estudio de mecánica de suelos. Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal (Documento con fecha de expedición no mayor a 04 meses) del terreno seleccionado.

- Información sustentatoria del equipamiento: presentar el equipamiento requerido por UPSS, UPS y ambientes del EE.SS., especificaciones técnicas de los equipos más representativos, entre otras disposiciones aplicables. Precisar las normas técnicas y/o cálculos que sustentan dichos requerimientos. Los documentos deberán estar suscritos por los especialistas respectivos.
- Informe técnico que sustente la implementación de los recursos humanos incrementales requeridos (cierre de brechas) para la operatividad de los servicios de salud en fase de ejecución emitido por la DIRESA Huánuco/Red de Salud.
- De requerirse implementar un Plan de capacitación de los recursos humanos del EE.SS. durante la fase de ejecución, presentar el Informe respectivo por la DIRESA Huánuco/Red de Salud, que incluya lo siguiente:
 - Necesidades de capacitación
 - Relación de personal a capacitar.
 - Programa de capacitación, incluyendo modalidad, duración y costos.
- Para los casos de intervenciones en el mismo terreno, se debe presentar adicionalmente el Plan de Contingencia (de corresponder) que sustente la continuidad de la operatividad de los servicios durante la fase de ejecución (Documento firmado por los especialistas y DIRESA Huánuco/Red de Salud), que incluya lo siguiente:
 - Relación de los servicios que brinda el establecimiento de salud actual.
 - Relación de ambientes existentes por UPSS y complementarios.
 - Descripción de acciones a ser tomadas con el equipamiento existente.

f) INFORMACIÓN SUSTENTATORIA DE COSTOS DE INVERSIÓN

- Costos de infraestructura aprobados por la UF en señal de conformidad, de acuerdo a los arreglos institucionales respectivos.
- Costos de equipamiento aprobado por la UF en señal de conformidad de acuerdo a los arreglos institucionales respectivos. Cotizaciones del equipamiento más representativo.
- Informe de aprobación del anteproyecto suscrito por la UF en señal de conformidad, de acuerdo a los arreglos institucionales respectivos.

Página 74 de 115

¹⁰ Emisión no mayor a 04 meses.



g) INFORMACIÓN SUSTENTATORIA DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- Reporte detallado de costos de operación y mantenimiento sin proyecto (Documento firmado por DIRESA Huánuco/Red de Salud). Incluye información de sustento de:
 - Costos anualizados por concepto de personal. Relación de personal y costos anualizados.
 - · Costos anualizados por concepto de insumos.
 - Costos anualizados por concepto de servicios. Servicios a cargo de terceros (Ejm. limpieza, mantenimiento, recolección y tratamiento de residuos sólidos, otros) y servicios básicos.
- Sustento de estimación de costos de operación y mantenimiento con proyecto (Documento firmado por DIRESA Huánuco/Red de Salud). Incluye información de sustento de:
 - Costos anualizados por concepto de personal. Relación de personal y costos anualizados.
 - Costos anualizados por concepto de insumos.
 - Costos anualizados por concepto de servicios. Servicios a cargo de terceros (Ejm. limpieza, mantenimiento, recolección y tratamiento de residuos sólidos, otros) y servicios básicos.

h) INFORMACIÓN SUSTENTATORIA DE SOSTENIBILIDAD

- Informe de la dependencia responsable de la planificación y presupuesto del Pliego Presupuestal al que pertenece la Unidad Ejecutora (UE) a cargo de la operación y mantenimiento de los servicios de salud objeto del proyecto de inversión en la fase de funcionamiento, sobre la capacidad presupuestal para financiar el gasto incremental en fase de funcionamiento del proyecto.
- Informe de compromiso de formación de plazas de profesionales especialistas para los 03 años siguientes (Documento emitido por DIRESA Huánuco/Red de Salud).

i) INFORMACIÓN SUSTENTATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL

- Informe de análisis de impacto ambiental (Documento firmado por el Ingeniero Ambiental o Especialista).
- Clasificación ambiental emitida la DIGESA (Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Salud Ambiental) u otra instancia correspondiente.

j) INFORMACIÓN SUSTENTATORIA DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE

- Documento de opinión favorable sobre las acciones previstas para la organización y gestión en la fase de inversión. Documento de opinión favorable sobre las acciones previstas para la organización y gestión en la fase de funcionamiento. Documento visado el operador en la fase de funcionamiento.
- Plan de implementación donde se detalla la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto,

Página 75 de 115



estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluye el cronograma físico y financiero.

k) CONSIDERACIONES GENERALES

- La presentación al GOBIERNO REGIONAL del proyecto de inversión será en versión digital conteniendo los archivos en Word, Excel, entre otros y en versión impresa en original incluyendo los anexos debidamente suscritos por cada profesional del Equipo Técnico del proyecto.
- EL CONSULTOR deberá cumplir con la entrega de los productos requeridos según el presente Término de Referencia.
- EL CONSULTOR deberá contar con un equipo de trabajo mínimo que estará constituido por:

es	stara constituido por:						
N°	CARGO						
PERS	PERSONAL CLAVE						
1	Jefe de Proyecto						
2	Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión						
3	Especialista Médico						
4	Especialista en Arquitectura						
5	Especialista en Equipamiento Biomédico						
6	Especialista en Estructuras						
7	Especialista en Instalaciones Sanitarias						
8	Especialista en Instalaciones Eléctricas						
9	Especialista en Instalaciones Mecánicas						
10	Especialistas en Metrados, Costos y Presupuestos						
PERS	PERSONAL NO CLAVE						
11	Profesional - Estimación de Riesgo y Vulnerabilidad						
12	Profesional - Levantamiento Topográfico y Arquitectónico						
13	Profesional - Estudio de Mecánica de Suelos						
14	Profesional - Instalaciones para el sistema informática y telecomunicaciones						
15	Profesional - Estudio de Impacto Ambiental						

- El equipo de trabajo requerido, deberá hacerse cargo del estudio objeto de la presente contratación.
- ➤ La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección que se convoque para esta contratación, involucra únicamente a EL GOBIERNO REGIONAL (GRH) y a EL CONSULTOR, que participe como postor en el proceso de selección y con quien se suscribirá el respectivo contrato.
- Para realizar los estudios, el equipo técnico del proyecto según corresponda, deberá desplazarse a la localidad área de influencia del proyecto de inversión debiendo compartir y/o recoger los aportes y las observaciones que pudieran encontrar.
- Para tal efecto, EL CONSULTOR dentro del Plan de Actividades (como iniciación de la elaboración del proyecto) propondrá los Especialistas que obligatoriamente deberán realizar desplazamientos a la zona de intervención del estudio, así como el cronograma de viajes, según corresponda. Los gastos de viáticos y pasajes del personal del equipo postor serán cubiertos por EL CONSULTOR. En la medida que, los miembros del equipo técnico cumplan con los objetivos propuestos en los Términos de Referencia y el contrato mismo.

Página 76 de 115



➤ Los profesionales conformantes del equipo de técnico propuesto por EL CONSULTOR en su oferta técnica, sólo podrán ser sustituidos por razones de caso fortuito o fuerza mayor, contando con la aprobación de la unidad formuladora. En estos casos, EL CONSULTOR deberá acreditar al profesional propuesto para sustitución, presentando la documentación solicitada en las Bases, El profesional propuesto deberá cumplir con todas las condiciones de perfil solicitadas en el presente Término de Referencia.

3.4.6.4 CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

Definido los contenidos mínimos de presentación del Proyecto de Inversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación (detallados en el ítem 3.4.6.3), se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONSULTOR asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera. Las principales actividades e hitos que se deberán desarrollar en el proyecto durante el proceso de formulación del estudio se muestran en el ANEXO 04: Cronograma para formulación de un Proyecto de Inversión a nivel de FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA. La presentación se divide en los siguientes entregables:

1. ENTREGABLE INICIAL: PLAN DE ACTIVIDADES DE EL CONSULTOR

Su contenido mínimo y parámetros técnicos se estipulan en el numeral 3.4.6.2, de los presentes términos de referencia.

2. ENTREGABLE 1: BLOQUE I (PRIMER AVANCE) (*)

Su contenido mínimo se detalla a continuación:

SECCIÓN A: ANÁLISIS PREVIO A LA INTERVENCIÓN

A1. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE INVERSIÓN

A2. VERIFICACIÓN DE DUPLICIDAD DE INVERSIONES

A3. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

A4. LOCALIZACIÓN Y ZONIFICACIÓN COMPATIBLE CON LAS ACTIVIDADES DE SALUD

A5. ES UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL DE PUERTA DE ENTRADA

A6. PERTINENCIA

❖ SECCIÓN B: DATOS GENERALES

B.1 NOMBRE DEL PROYECTO

❖ SECCIÓN C: ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

C.1 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

C.2 ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

❖ SECCIÓN D: INSTITUCIONALIDAD

D.1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI

D.2 UNIDAD FORMULADORA - UF

D.3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

❖ SECCIÓN E: IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

E.1 IDENTIFICACIÓN

Página 77 de 115



E1.1 DIAGNÓSTICO

E1.2 PROBLEMA CENTRAL

(*), según Anexo 01 y Anexo 02.

3. ENTREGABLE 2: BLOQUE II (SEGUNDO AVANCE) (**)

Su contenido mínimo se detalla a continuación:

❖ SECCIÓN E: IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

E2 FORMULACIÓN

E2.1 HORIZONTE DE EVALUACIÓN

E2.2 DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

E2.3 OFERTA DEL PROYECTO

E2.4 BALANCE DE OFERTA Y DEMANDA (O Y D) DE LOS SERVICIOS DE SALUD

E2.5 ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

E3 EVALUACIÓN SOCIAL

E3.1 CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN

E3.2 SOSTENIBILIDAD

E3.3 MITIGACIÓN DE RIESGO

E3.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

E3.4.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

❖ SECCIÓN F: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

F1. RESULTADO DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

F2. PRINCIPALES ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL RESULTDE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

F3. DOCUMENTOS QUE DEBEN REGISTRARSE EN EL BANCO DE INVERSIONES

(**), según Anexo 01 y Anexo 03.

EL CONSULTOR debe de garantizar la consistencia entre el Bloque I y el Bloque II, donde a pesar de contar con la aprobación y pago, puede estar sujeto a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia y consistencia técnica del proyecto de inversión.

4. ENTREGABLE 3: BLOQUE III (PI COMPLETO) (***)

Su contenido mínimo se detalla a continuación:

SECCIÓN A: ANÁLISIS PREVIO A LA INTERVENCIÓN

A1. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE INVERSIÓN

A2. VERIFICACIÓN DE DUPLICIDAD DE INVERSIONES

A3. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

A4. LOCALIZACIÓN Y ZONIFICACIÓN COMPATIBLE CON LAS ACTIVIDADES DE SALUD

A5. ES UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL DE PUERTA DE ENTRADA

A6. PERTINENCIA

❖ SECCIÓN B: DATOS GENERALES

B.1 NOMBRE DEL PROYECTO

SECCIÓN C: ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

C.1 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

C.2 ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

❖ SECCIÓN D: INSTITUCIONALIDAD

Página 78 de 115



- D.1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES OPMI
- D.2 UNIDAD FORMULADORA UF
- D.3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UEI

❖ SECCIÓN E: IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

- E.1 IDENTIFICACIÓN
- E1.1 DIAGNÓSTICO
- E1.2 PROBLEMA CENTRAL
- **E2 FORMULACIÓN**
- E2.1 HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- E2.2 DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
- **E2.3 OFERTA DEL PROYECTO**
- E2.4 BALANCE DE OFERTA Y DEMANDA (O Y D) DE LOS SERVICIOS DE SALUD
- E2.5 ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO
- E3 EVALUACIÓN SOCIAL
- E3.1 CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN
- E3.2 SOSTENIBILIDAD
- E3.3 MITIGACIÓN DE RIESGO
- E3.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- E3.4.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

❖ SECCIÓN F: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- F1. RESULTADO DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
- F2. PRINCIPALES ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL RESULTDE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
- F3. DOCUMENTOS QUE DEBEN REGISTRARSE EN EL BANCO DE INVERSIONES

* RESUMEN EJECUTIVO

ANEXO

Documentación técnica obligatoria

- Opinión favorable de la Dirección Regional respecto a la prioridad y pertinencia de la intervención propuesta en el PI.
- Compromiso de la Dirección Regional de Salud respecto a la operación y mantenimiento del PI.
- Documentación que acredite tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el PI intervendrá. Deberá precisarse el área del terreno, los colindantes, los límites y linderos del mismo, a nombre del ministerio de salud.

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el proyecto de Inversión

- ✓ Formato N° 07-A: Registro de Proyectos de Inversión (Excel)
- ✓ Formato: Ficha Técnica Estándar para proyectos de inversión en establecimientos de salud de 12 horas con rol puerta de entrada. (Excel)
- Estudio socioeconómico a nivel de ficha técnica (FT) (Word y Excel que incluye los cálculos demanda-oferta-brecha- presupuesto, entre otros)
- ✓ Programa médico funcional –PMF y carteras de servicio aprobado por
- Programa arquitectónico (PA) y relación de equipamiento por ambientes del PA aprobado por la DIRESA.

Página 79 de 115



- ✓ Programa de recursos humanos (PRH) incrementales, validado por DIRESA
- ✓ Clasificación ambiental, emitida por la autoridad competente.
- Compromiso de la entidad a cargo de la operación y mantenimiento respecto a la sostenibilidad del Proyecto de Inversión.
- ✓ Resolución de aprobación de categoría
- ✓ Listado consolidado de equipamiento por grupo genérico del provecto
- ✓ Inventario de bienes físicos del EE. SS según código patrimonial.
- ✓ Análisis de Recursos humanos.
- ✓ Planteamiento técnico del proyecto (Informe de estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y mecánicas, metrados, costos y presupuestos, riesgo-vulnerabilidad, topografía, estudio de suelo, sistema informático y telecomunicaciones y estudio de impacto ambiental, otros). Según participación del equipo técnico del proyecto numeral 11.3.3.
- ✓ Plano de Ubicación y/o localización del proyecto.
- Plano situación actual y plano situación proyectada (Distribución arquitectónica, corte y detalles de la Infraestructura de la propuesta planteada).
- (***) EL CONSULTOR debe de garantizar la consistencia del Proyecto de Inversión completo, donde el Bloque I, Bloque II y Bloque III, a pesar de contar con aprobación y pago de los Entregables respectivamente, puede estar sujeto a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia y consistencia técnica del proyecto de inversión. Así mismo, en este caso se deberá incluir el físico de los entregables anteriores, a fin presentar el Proyecto de Inversión completo.

3.4.6.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

EL CONSULTOR deberá presentar cada Entregable, de acuerdo a los contenidos estipulados en el presente término de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210 x 297mm) de 80 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales será de tamaño de fuente 11 puntos y para los subtítulos tamaño de fuente 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará dos (02) ejemplares en físico y en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el jefe del proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital, en un (01) disco (DVD o CD o USB), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.
- Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará EL GOBIERNO REGIONAL.
- Respecto, a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será

Página 80 de 115



de la siguiente manera:

- Elaborados a través del software AutoCAD.
- Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en formato DIN A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el jefe de proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
- Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere EL GOBIERNO REGIONAL.
- Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará EL GOBIERNO REGIONAL.
- Las fotografías del panel fotográfico deberán ser a color de alta resolución indicando fecha y leyenda explicativa.

EL CONSULTOR presentará los entregables en mesa de partes de EL GOBIERNO REGIONAL. De existir observaciones a los entregables, éstas serán comunicadas por EL GOBIERNO REGIONAL por escrito a EL CONSULTOR, debiendo realizar el levantamiento de observaciones en los plazos otorgados para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y remitirlas siguiendo la misma presentación de los entregables. La presentación del entregable final se realizará en archivadores forrados con papel lustre con los siguientes detalles:

CUADRO 11: DETALLES DE ARCHIVADORES FORRADOS PARA LA PRESENTACION FINAL DEL PI

N°	SECTOR	COLOR FORRO
1	Agricultura	Verde
2	Educación	Azul
3	Electrificación	Anaranjado
4	Orden Seguridad y Medio Ambiente	Rosado
5	Producción	Palo Rosado
6	Salud	Blanco
7	Transporte	Marrón
8	Turismo	Amarillo
9	Trabajo y Promoción del Empleo	Rojo

Fuente: Directiva General N° 004-2018-GRH/GRPPAT/SGFEPI – "Lineamientos para la contratación de servicio para la formulación y evaluación en el marco del Invierte.pe – GRH".

3.4.6.6 RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de suscrito el contrato, EL GOBIERNO REGIONAL entregarán el logo institucional para la presentación de los entregables, según la forma de presentación formal; así como la carta de presentación que certifique a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Proyecto que participa en la formulación del PI.

De autorizarse el cambio de profesional, su carta de presentación será remitida a EL CONSULTOR, dentro de los 05 (cinco) días hábiles a partir de la autorización por EL GOBIERNO REGIONAL. EL CONSULTOR es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo de los entregables.

3.4.6.7 RESPONSABILIDADES DE EL CONSULTOR

EL CONSULTOR, será el único responsable por un adecuado planeamiento,

Página 81 de 115



programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del proyecto de inversión a través de la ficha técnica estándar para proyectos de inversión en establecimientos de salud de 12 horas con rol puerta de entrada, los cuales deberán ser elaborados según roles y funciones del personal en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas ingeniería y arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de formulación, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para EL GOBIERNO REGIONAL.

CUADRO 12: ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION

N°	CARGO	ROLES Y FUNCIONES
PERS	SONAL CLAVE	
1	Jefe de Proyecto	 Liderar y organizar las actividades del Equipo Técnico del Proyecto. Representar al Equipo Técnico del Proyecto en las actividades relacionadas al desarrollo de la formulación del proyecto de inversión. Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo. Estructurar y consolidar el proyecto de inversión. Sustentar el proyecto de inversión en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.
2	Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión	Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según la ficha técnica estándar para proyectos de inversión en establecimientos de salud de 12 horas con rol puerta de entrada. Elaborar el análisis de costo beneficio de la demanda y la oferta de servicios.
3	Especialista Médico	Realizar conjuntamente con el especialista PI el perfil epidemiológico, análisis de la oferta y demanda efectiva y brecha. Elaborar el Informe conjuntamente con el personal de salud del EE.SS. el Análisis de Red, Plan Médico Funcional, Plan de Capacitación y el Informe de Programa de Recursos Humanos. Participar en la elaboración del Programa Medico Arquitectónico. Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según la ficha técnica (FT).
4	Especialista en Arquitectura	 Elaborar el informe de evaluación arquitectónica funcional. Elaborar el anteproyecto arquitectónico (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en los estudios de levantamiento topográfico y arquitectónico y otros que considere pertinentes. Evaluar los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico. Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según la ficha técnica (FT).
5	Especialista en Equipamiento Biomédico	Elaborar el informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento del EESS. Elaborar el anteproyecto, memorias y planos para el Equipamiento del EESS. Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según la ficha técnica (FT).

Página 82 de 115



N°	CARGO	ROLES Y FUNCIONES
		• Elaborar el informe de evaluación estructural de las edificaciones existentes.
		• Proponer y verificar los ensayos o técnicas de evaluación estructural que se requieran.
6	Especialista en Estructuras	 Elaborar el anteproyecto Estructural (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura, estudios de suelos, levantamiento topográfico, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes. Evaluar los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento estructural. Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según la ficha
		técnica (FT).
7	Especialista en Instalaciones Sanitarias	 Elaborar el informe de estado situacional de las instalaciones sanitarias. Elaborar el anteproyecto, memorias y planos de instalaciones sanitarias. Gestionar la factibilidad del servicio de agua y alcantarillado ante el concesionario correspondiente. Diseñar la infraestructura y proceso del tratamiento de las aguas residuales del EE.SS.
		Elaborar el informe de diagnóstico de las instalaciones eléctricas.
8	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Elaborar el anteproyecto, memorias y planos de instalaciones eléctricas. Gestionar la factibilidad y punto de diseño de instalaciones eléctricas ante el concesionario correspondiente.
9	Especialista en Instalaciones Mecánicas	• Elaborar el informe de diagnóstico de las instalaciones mecánicas.
3		Elaborar el anteproyecto, memorias y planos de instalaciones mecánicas.
10	Especialistas en Metrados, Costos y Presupuestos	Elaborar e integrar los metrados, costos y presupuestos de las alternativas del proyecto de inversión y de las diversas especialidades.
PERS	ONAL NO CLAVE	
		Elaborar el Informe de análisis de Estimación de Riesgo – Vulnerabilidad.
11	Profesional - Estimación del Riesgo y Vulnerabilidad	 Determinar los peligros existentes e identificados en el área de influencia y el Análisis de Vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) tanto del actual EESS y del terreno propuesto y la evaluación de la rentabilidad social de las Medidas de Reducción del Riesgo de Desastre (MRRD) en la que analizara las amenazas y peligros a los que se podría enfrentar el proyecto.
12	Profesional - Levantamiento topográfico	Realizar el levantamiento topográfico de campo, recabando información necesaria para elaborar el informe topográfico.
12	y arquitectónico	Elaborar el informe de levantamiento topográfico tanto del actual terreno del EESS y del terreno propuesto como alternativa de intervención.
13	Profesional - Estudio de Mecánica de Suelos	 Realizar los ensayos y técnicas necesarios para elaborar el informe de Mecánica de Suelos. Elaborar el informe de Mecánica de Suelos tanto del actual terreno del EESS y del terreno propuesto como alternativa de intervención.
14	Profesional - Instalaciones para el sistema informática y telecomunicaciones	Elaborar el informe de evaluación del estado de las instalaciones para el sistema informático y de comunicaciones. Elaborar la descripción de los sistemas de datos y cableado estructurado. Elaborar el anteproyecto, memorias y planos para el sistema informático y de comunicaciones.
15	Profesional - Estudio de impacto ambiental	Elaborar el estudio de diagnóstico ambiental. Elaborar el Informe de evaluación medio ambiental del proyecto de inversión.

Elaboración: SGFEEPI - GRH

EL CONSULTOR está obligado a subsanar las observaciones planteadas por la unidad formuladora y evaluadora de EL GOBIERNO REGIONAL. De ser requerido EL CONSULTOR y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Proyecto de Inversión sin que conlleven a un pago adicional por EL GOBIERNO REGIONAL, el cual será asumido por EL CONSULTOR.

Página 83 de 115



Culminados los servicios realizados por EL CONSULTOR, toda la información otorgada por EL GOBIERNO REGIONAL y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a EL GOBIERNO REGIONAL, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la Conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONSULTOR.

3.4.6.8 SEGUROS

EL CONSULTOR debe contratar Seguro de accidente o de vida para su equipo de técnico y personal que realice las visitas de campo, tales como: jefe de proyectos, ingenieros, arquitecto, médico, economista, topógrafo y ayudantes. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales, pues EL GOBIERNO REGIONAL no tiene obligaciones con aquellos.

3.4.6.9 CONFIDENCIALIDAD DE EL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por EL GOBIERNO REGIONAL en materia de seguridad de la información. Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR y obtenidos por éste durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

3.4.6.10 PROPIEDAD INTELECTUAL

EL GOBIERNO REGIONAL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual del todo y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, EL GOBIERNO REGIONAL tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

3.4.6.11 SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL GOBIERNO REGIONAL, como administrador del contrato, es el responsable de la supervisión de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Preinversión (SGFEEPI) como Unidad Formuladora. En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos de elaboración del Proyecto de Inversión y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del proyecto de

Página 84 de 115



inversión. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder. Asimismo, se supervisará la formulación del PI, mediante la solicitud de avances y convocatorias de los integrantes y/o del Equipo Técnico del Proyecto, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos. En cada una de las reuniones donde participe EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico, se solicitará el documento nacional de identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que se adjudicó en el proceso de selección o aquel que cuente con la autorización de EL GOBIERNO REGIONAL en caso haya habido cambio de profesional.

El jefe de proyecto de EL CONSULTOR, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con EL GOBIERNO REGIONAL, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONSULTOR, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Es importante precisar, que, durante el proceso de Supervisión, también se involucra a la Dirección Regional de Salud Huánuco, la Red de Salud y Centro de Salud. Por tanto, EL GOBIERNO REGIONAL coordinará con las entidades precitadas, a fin de dar cumplimento su rol durante la prestación del servicio.

3.4.6.12 ANEXOS:



ANEXO 01

FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 12 HORAS CON ROL PUERTA DE ENTRADA

Indistruction Sectorises	Ficha Técnica Estándar (FTE) para la formulación de proyectos de inversión en establecimientos de salud de 12 horas con Roi Puerta de Entrada	
Orderios PRED Sectoriales	Planilla electrónica (dts) Instructivo	
> Parâmetros de Evaluación Social	* Documento de aprobación	

Según:

https://www.mef.gob.pe/es/?id=5561&option=com_content&language=es-ES<emid=102337&lang=es-ES&view=article



ANEXO 02

CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA A NIVEL DE DIAGNÓSTICO

- 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO. Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del área de terreno en donde se proyectará la nueva edificación, así como el levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes, desarrollando los planos que permitan elaborar la Ficha Técnica Estándar. En la presentación del informe como mínimo deberán ser desarrolladas las siguientes pautas:
 - A.- GENERALIDADES.
 - Antecedentes
 - 2. Objetivo del estudio
 - 3. Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - 4. Descripción del terreno existente
 - 5. Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda
 - 6. Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados
 - 7. Metodología empleada.
 - 7.1 Trabajo de Campo
 - 7.2 Trabajo de Gabinete
 - 8. Datos Técnicos del predio existente
 - 8.1 Área del Terreno
 - 8.2 Perímetro
 - 8.3 Vértices, ángulos y lados del terreno
 - 8.4 Linderos y medidas perimétricos
 - 8.5 Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
 - 8.6 Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
 - 9. Conclusiones y Recomendaciones

B.- PLANOS

- 1. Plano de Ubicación y Localización del terreno a intervenir a escala conveniente.
- 2. Plano Perimétrico del terreno diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno de la Partida Registral inscrito en Registros Públicos achurando las áreas no coincidentes Indicar vértices (coordenadas UTM), lados y ángulos del polígono del terreno inscrito y el terreno existente. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 ó cada 1.0 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas
 - Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes.
- Plano de Secciones Transversales y Longitudinales (02 por cada eje) que consideren las edificaciones existentes, de corresponder, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes.
- 4. Plano de Distribución de la edificación existente con nombre de ambientes, en caso corresponda, y los niveles de las distintas plataformas existentes.

C.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

D.- ANEXOS

 Panel fotográfico de los ambientes de la edificación existente y los exteriores del establecimiento de salud (Fotografía del exterior hacia el interior de cada lado del

Página 87 de 115



terreno, vistas de los servicios básicos existentes como: medidor de agua, buzones de descarga, poste de baja tensión, etc.)

- 2. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
- 3. Fotografías del equipo utilizado en el lugar de trabajo.
- 4. Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN), de corresponder.
- 5. Partida Registral del Terreno.
- 6. Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- 2. MECANICA DE SUELOS. Deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones, lo siguiente:
 - 1. GENERALIDADES
 - 1.1 Objetivo del Estudio.
 - 1.2 Normatividad
 - 1.3 Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
 - 1.4 Antecedentes
 - 1.5. Alcance del estudio de mecánica de suelos
 - 1.6. Datos generales de la zona
 - 1.7. Accesos al área de estudio
 - 1.8. Condición climática y altitud de la zona
 - GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO (ayudarse de mapas y señalar la fuente, indicar en cada de ellas la ubicación del proyecto)
 - 2.1. Geomorfología
 - 2.1.1. Geomorfología regional
 - 2.1.2. Geomorfología local
 - 2.2. Geología
 - 2.2.1, Geología regional
 - 2.2.2. Geología local
 - 2.3. Geodinámica externa
 - 2.4. Geodinámica interna
 - 2.5. Tectonismo
 - 2.6. Sismicidad
 - 2.7. Determinación de parámetros sísmicos según norma E-30
 - 3. INVESTIGACIONES EN CAMPO (evaluar condiciones de frontera, tal como indica la norma EMS-050-2018), tener en cuenta el tipo de edificación. área techada o estimar en función al área del terreno, luego adicionar una calicata bajo tanque elevado y monitores (generadores), adicionar una calicata más para cada muro de sostenimiento
 - 3.1. Determinación de números de puntos de investigación
 - 3.2. Determinación de profundidad de excavación de calicatas
 - 3.3. Registro de calicatas
 - 3.4. Muestreo de suelos
 - CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE CARGA.
 - 5. ENSAYOS DE LABORATORIO

Página 88 de 115



- 5.1. Ensayos estándar
- 5.2. Ensayos especiales
- 5.3. Trabajos de laboratorio (indicar normativa ASTM y NTP correspondiente a su propósito, indicar que equipos intervendrán)
- 5.4. Granulometría.
- 5.5. Clasificación de Suelos.
- 5.6. Contenido de humedad.
- 5.7. Límites de Atterberg (LL, LP, IP).
- 5.8. Análisis químico de agresividad del suelo: sales totales, cloruros y sulfatos
- 5.9. Peso Unitario.
- 5.10 Densidad
- 5.11. Ensayos para determinar los parámetros mecánicos según tipo de suelo.
- 5.12. Ensayos especiales.
- 6. PERFILES ESTRATIFICADOS
- 7. ANALISIS DE CIMENTACION
 - 7.1 Capacidad Admisible de Carga
 - 7.2. Profundidad de la cimentación
 - 7.3. Tipo de cimentación
 - 7.3.1. Calculo y análisis de la capacidad admisible de carga calcular para diferencias Df. (zapatas cuadrada y rectangular) y cimiento corrido por cada calicata, tener en cuenta efectos del N.F.
 - 7.3.2 Cálculo de capacidad portante y admisible punto de investigación 01
 - 7.3.3. Cálculo de capacidad portante y admisible punto de investigación 02
 - 7.3.4. Cálculo de capacidad portante y admisible punto de investigación 03 7 3 5 Etc
 - 7.4. Cálculo de asentamientos totales Calcular para diferentes Df. Formas (zapata cuadrada y rectangular) y cimiento corrido por cada calicata, tener en cuenta efectos del N.F.
 - 7.4.1. Cálculo de asentamientos punto de investigación N° 01
 - 7.4.2. Cálculo de asentamientos punto de investigación N° 02
 - 7.4.3. Cálculo de asentamientos punto de investigación N° 03
 - 7.4.4. Ensayo de consolidación
 - 7.5. Distorsión angular
- 8. OTROS (según Corresponda)
 - 8.1. Presentación de fotografías
 - 8.2. Programa de investigación
 - 8.3. Caso de terrenos arcillosos
 - 8.4. Casos de Niveles freáticos altos
 - 8.5. Caso de estratos de rellenos mayores a 2.5 m.
 - 8.6. Desniveles, plataformas y calzaduras
 - 8.7. Caso de obras menores
 - 8.8. Recomendación referida a tratamiento de subrasante
 - 8.9. Recomendación referida al termino de trabajo e investigación de campo
 - 8.10. Presentación de documentos, ensayos, certificados.
 - 8.11 Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INDECOPI o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
 - 8.12 Perfiles Estratigráficos de las Calicatas
 - 8.13 Cálculos de la Capacidad Portante

Página 89 de 115



- 8.14 Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciadas).
- 8.15 Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
- 8.16 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.

9. PLANOS

- 9.1 Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
- 9.2 Perfil estratigráfico por punto investigado.
- 9.3 Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
- 3. INFORME DE EVALUACIÓN ARQUITECTÓNICA FUNCIONAL: Se realizará la Evaluación arquitectónica del estado físico y funcional de la infraestructura existente. Realizar la evaluación desde la óptica de Hospitales Seguros.

El informe de Diagnóstico Arquitectónico Funcional debe contener como mínimo lo siguiente:

- 1. GENERALIDADES
 - a. Nombre del Establecimiento. Categoría actual.
 - b. Objetivo principal
 - c. Objetivo Específicos
- 2. URBANISMO
 - a. Ubicación
 - b. Localización
 - c. Saneamiento Físico Legal del predio
 - d. Características del terreno
 - e. Orientación y Factores Climáticos
 - f. Accesibilidad
- 3. MARCO NORMATIVO
- 4. CARACTERISTICAS DEL ESTABLECIMIENTO EXISTENTE
 - a. Caracterización Funcional
 - b. Caracterización Física
 - c. Dimensionamiento
- 5. GALERIA FOTOGRAFICA
- 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 7. ANEXOS
 - a. Copia de Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal. Certificado de parámetros urbanísticos y ficha registral.
 - b. Copia de Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (CENEPRED)
 - c. Plano de ubicación y localización.
 - d. Planos de arquitectura de la infraestructura existente, conformada por el plano en planta de la distribución por nivel y planos de cortes y elevaciones.
 - e. Cuadro comparativo entre áreas normativas y ambientes existentes.
 - f. Ficha de evaluación de terreno.
 - g. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.

Página 90 de 115



4. INFORME DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL. - Debe contener lo siguiente:

- 1. GENERALIDADES
 - 1.1 Nombre del proyecto
 - 1.2 Ubicación
 - 1.3 Alcances y Objetivos
 - 1.4 Antecedentes
 - 1.5 Normatividad
- 2. INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN
 - 2.1 Resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del f´c representativo.
 - 2.2 Resultados de Estudio de Mecánica de Suelos
 - 2.3 Resultados de otros ensayos necesarios para el sustento de la evaluación.
 - 2.4 Inspección técnica de campo
 - 2.4.1 Secciones de columnas, vigas, losas, placas, muros; cuantía de refuerzo.
 - 2.4.2 Estudio del nivel de daños, de existir; desplazamientos, deformaciones o asentamientos, agresión química externa, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
 - 2.5 Cargas y Sobrecargas
 - 2.6 Parámetros sísmicos para el análisis.
- 3. CONCEPCIÓN ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE
 - 3.1 Descripción de la configuración estructural de la edificación
 - 3.2 Descripción del sistema estructural de la edificación
 - 3.2 Modelo Estructural representativo sustentado en los parámetros mecánicos de los materiales componentes del sistema estructural.
- 4. EVALUACION ESTRUCTURAL METODOLOGÍA
 - 4.1 Análisis dinámico de la edificación existente
 - 4.2 Evaluación de parámetros de desempeño
- 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 5.1 Conclusiones generales y específicas de la evaluación
 - Recomendación del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial
- 6. PLANOS ESTRUCTURALES ESQUEMÁTICOS DE CIMENTACIÓN Y TECHOS EXISTENTES
 - 6.1 Esquema en planta y elevación de daños encontrados en la edificación.
 - 6.2 Esquema en planta y elevación del Modelo Estructural.
- 7. ANEXOS
 - 7.1 Vistas panorámicas de las estructuras existentes del EESS
 - 7.2 Registro fotográfico detallado de daños significativos en los elementos estructurales; así como, irregularidades de rigideces y masas en planta y elevación (piso blando, columna corta, etc.)
 - 7.3 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.

5. INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS. - Debe contener lo siguiente:

- GENERALIDADES.
 - 1.1 Nombre del proyecto
 - 1.2 Ubicación
 - 1.3 Alcances y Objetivos
 - 1.4 Antecedentes
 - 1.5 Normatividad

Página 91 de 115



- 2.- DESCRIPCIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE (FUENTE DE AGUA Y EVACUACIÓN DE DESAGÜES).
- 3.- TIPO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (DIRECTO, INDIRECTO O MIXTO)
 - 3.1 Componentes y características de sistema de agua fría; dotación mínima diaria, consumo promedio mensual.
 - 3.2 Componentes y características de sistema de agua blanda.
 - 3.3 Componentes y características de sistema de agua contra incendio.
 - 3.4 Componentes y características de sistema de agua caliente y retorno de agua caliente, dotación mínima diaria.
 - 3.5 Componentes y características de sistema de agua para riego.
 - 3.6 Volúmenes de almacenamiento (agua fría, blanda, caliente, ACI).
- 4.- TIPO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO: DESAGÜE Y VENTILACIÓN.
 - 4.1 Componentes y características del sistema de desagüe y ventilación (incluido los sistemas de bombeo de agua residuales si los hubiese).
 - 4.2 Descripción general de los SSHH y aparatos sanitarios existentes por cada UPSS o UPS.
 - 4.3 Unidades de acondicionamiento y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.
 - 4.4 Componentes y características del sistema de agua pluvial.
- 5.- SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
 - 5.1 Condiciones de almacenamiento (intermedio/final, según corresponda)
 - 5.2 Sistema de tratamiento de residuos sólidos (en caso se disponga, caso contrario precisar mecanismos para tratar dichos residuos)
 - 5.3 Tratamiento de los residuos líquidos previo a su evacuación al sistema de desagüe)
- 6.- PLANOS ESQUEMATICOS
 - 6.1 Planta general de la red existente de agua de consumo y de agua contra incendio
 - 6.2 Planta general de la red existente de desagües
 - 6.3 Planta general de la red existente de evacuación de agua pluvial
 - 6.4 Esquemas, cisterna tanque elevado de agua de consumo, cámara de carga y equipos de hombeo.
 - 6.5 Esquemas, cisterna de agua contra incendio y equipos de impulsión
- 7.- ANEXOS
 - 7.1 Panel fotográfico de los exteriores de cada bloque del establecimiento de salud; vista de cada ambiente sanitario según UPSS o UPS. Vista del (de los) medidor(es) de agua potable, de la(s) caja(s) de registro de salida, del tanque elevado, de la cisterna, de las unidades de tratamiento de aguas servidas.
 - 7.2 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- 6. INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. Debe contener lo siguiente:
 - 1.- CONDICIONES GENERALES
 - 1.1 Índice
 - 1.2 Ubicación y Descripción
 - 1.3 Objetivos, Alcance y Antigüedad del Centro Hospitalario
 - 1.4 Condiciones Climatológicas- Altitud
 - 1.5 Marco Legal.- Estándares
 - 2.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - 2.1 Ubicación del Suministro Eléctrico actual y Tablero General (TG).
 - 2.2 Ubicación de los Tableros Eléctricos, buzones, bandejas metálicas.
 - Ubicación de los Alimentadores.- Especificar Cantidad de Tableros de Distribución: (TD1), (TD2), (TD3), etc.

Página 92 de 115



- 2.4 Puesta a Tierra.-Especificar si es Sistema o no
- 2.5 Medición de Impedancia (Referencia: Debe ser menor a 5 ohmios)
- 2.6 Ubicación de las Cargas Especiales
- 2.7 Ubicación del Cableado Eléctrico de Comunicaciones
- 2.8 Circuitos Derivados hacía Artefactos de Alumbrado, Interruptores y Tomacorrientes.
- 2.9 Existencia de Pararrayos (De acuerdo a la zona)
- 2.10 Instalaciones Eléctricas desde y hacia Grupo Electrógeno
- 2.11 El Grupo Electrógeno satisface la demanda del 100% de los Servicios Críticos
- 2.12 Instalaciones Eléctricas de Sectores Críticos
- 2.13 Máxima demanda actual normal y emergencia
- 2.14 Verificar existencia de líneas eléctricas que trabajen con equipos ≥ 1500v
- 2.15 Verificar existencia de Cuarto Técnico
- 2.16 Verificar existencia de Tablero de Transferencia Manual y Automático (TTA) 220VAC-Trifásico.
- 2.17 Ubicación de Supresores de Pico de sobre voltaje (TVSS) en tableros críticos
- 2.18 Ubicación de UPS y existencia de Interruptores Diferenciales
- 2.19 Tipos de cables eléctricos (De un solo calibre, Libres de halógenos,
- 2.20 Con protección mecánica de PVC, Trifásico con espiga, Shuko, a prueba de explosión si está ubicado en piso, conduit metálico para exteriores, etc.)
- 2.21 Tipo de tecnología que usa en lluminación interior-exterior (LED,
- 2.22 Fluorescentes compactos, etc.)
- 2.23 Niveles de iluminación de acuerdo a tabla de iluminancias mínimas.
- 2.24 Banco de condensadores, SCADA o BMS.
- 2.25 Planos de ubicación de la red trifásica.
- 3.- ANEXOS
 - 3.1 Registro fotográfico del equipamiento de Instalaciones Eléctricas evaluado
 - 3.2 Principales interiores y exteriores del Establecimiento de Salud
 - 3.3 Carta al concesionario sobre factibilidad de Suministro
 - 3.3 Planos o esquemas necesarios de la ubicación de la casa de fuerza, tableros y otros necesarios.
 - 3.4 Recibos de luz actual (últimos 03 meses), en la cual se reporta la carga eléctrica.
 - 3.5 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- 4.- CONCLUSIONES
- 5.- RECOMENDACIONES
- 7. INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES MECÁNICAS. Debe contener lo siguiente:
 - 1.- GENERALES
 - 1.1 Índice numerado
 - 1.2 Normatividad Actual
 - 1.3 Objetivo y Alcance del Estudio
 - 2.- ASPECTOS URBANISTICOS ESPECIFICOS
 - 2.1 Ubicación y Localización
 - 2.2 Descripción del Área y Perímetro del terreno en estudio
 - 2.3 Accesibilidad al Establecimiento de salud
 - 2.4 Altitud y Condiciones Climatológicas
 - 3.- CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN DE LAS INSTALACIONES MECÁNICAS
 - 3.1 Central de Gases Medicinales

Página 93 de 115



- Sistema de Oxigeno Medicinal
- Sistema de Vacío Clínico
- Sistema de Aire Comprimido Medicinal
- Sistema de Óxido Nitroso
- Puntos de Toma de Oxigeno
- 3.2 Sistema de Combustible
 - Sistema de petróleo Diesel2: Tanque, Bomba, tanque diario
 - Sistema de gas natural.-Estación Reductora Primaria y secundaria
 - Sistema de gas licuado de petróleo (GLP).- Tanque de gas
- 3.3 Sistema de Redes de Vapor y Retorno de Condensado Generador de vapor (Caldero) (Dual: Petróleo y gas) Cabecero de vapor (manifold) + Estación Reductores de presión
 - Redes de vapor y retorno condensado, tanque, puntos de vapor
 - Servicio de nutrición, marmitas, lavadora de vajillas, Sartén eléctrica, otros
 - Servicio de lavandería: Lavadoras, secadora, centrifuga, Calandria, etc.
 - Servicio de esterilización.-Esterilizadores de vapor, finales de línea
- 3.4 Sistema de Circulación Vertical (Ascensores)
 - Ascensor monta camillas o porta camillas
 - Ascensor Público.-Cabina de pasajeros
 - Ascensor montacargas
 - Ascensor mini cargas (Monta paquetes)
- 3.5 Grupo Electrógeno.- Con tanque diario de petróleo diésel 2
- 3.6 Sistema de Climatización
 - Sistema de Aire Acondicionado frio y/o caliente (Split ducto/Dec.)
 - Sistema de Ventilación Mecánica (Inyección y extracción de aire)
- 3.7 Sistema Cámaras Frigoríficas
 - Cámaras de congelación para carnes: pescado, res, pollo.
 - Cámaras de Conservación para lácteos, frutas y verduras.
- 3.8 Sistema de energía renovable
- 3.9 Sistema de transporte de tubo neumático.
- 4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 5.-ANEXOS
 - 5.1 Planos o Esquemas de la Ubicación de equipos: Calderas, gases medicinales, tanque GLP, tanque combustible, tanque diario, equipo de aire acondicionado y ventilación mecánica.
 - 5.2 Galería Fotográfica del equipamiento Electromecánico evaluado
 - 5.3 CD o DVD Editables
 - 5.4 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- 8. INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES.- Debe contener lo siguiente:
 - 1. CONDICIONES GENERALES
 - 1.1 Índice.
 - 1.2 Nombre y Descripción General N° de camas- Nivel del CC.HH.
 - 1.3 Ubicación-Accesibilidad.
 - 1.4 Objetivos y Alcance.
 - 1.5 Condiciones Ambientales: Humedad Relativa, Temperatura, Altitud msnm.
 - 1.6 Marco Legal. Estándares y Normas de Diseño.
 - 2. SISTEMA DE COMUNICACIONES EXISTENTES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Página 94 de 115



Soluciones Tecnológicas mediante los Sistemas de:

- 2.1 Almacenamiento Centralizado (IP).
- 2.2 Comunicaciones por Radio VHF/HF.
- 2.3 Conectividad y Seguridad Informática (IP).
- 2.4 Sistemas de Control de Accesos y Seguridad (IP).
- 2.5 Sistema de Detección y Alarma de Incendios
- 2.6 Llamada de Enfermera (IP).
- 2.7 Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético (IP).
- 2.8 Procesamiento Centralizado (IP).
- 2.9 Relojes Sincronizados.
- 2.10 Sonido Ambiental y Perifoneo.
- 2.11 Telefonía (IP).
- 2.12 Televisión.
- 2.13 Tele presencia (IP).
- 2.14 Video Vigilancia (IP).
- 2.15 Monitoreo de Vida (IP).
- 2.16 Gestión de Imágenes (PACS) (IP).
- 2.17 Gestión en Salud (Verificar existencia de SIAF, SIGA, etc.
- 2.18 Telefonía Pública.
- 2.19 Equipamiento Ofimático (Esquema Lógico del Sistema).

3. GESTIÓN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (TIC)

- 3.1 Inventario del último Equipamiento de Comunicaciones.
- 3.2 Red actual de Internet y Telefonía de Establecimiento de Salud: Ancho de Banda Contratada por cada servicio de telecomunicaciones, Número de Líneas de Telefonía Fija, Celular y Pública, Tipo de Tecnología (Satelital, Microondas o Fibra Óptica), etc.
- 3.3 Descripción, distribución e interconexión de ambientes para los sistemas tanto de telecomunicaciones, voz y data.
- 3.4 Evaluación del Equipamiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (Inventario Actual, verificación In Situ).
- 3.5 Descripción de los sistemas de datos, cableado estructurado, conectividad inalámbrica y sistemas de tierras y aterramientos.
- 3.6 Cuadro de Ambientes vs. Equipamiento de los Sistemas existentes (En formato A3 y visado por el representante del Centro Hospitalario).
- 3.7 Estado de la infraestructura donde se ubican las instalaciones de informática y de comunicaciones.
- 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 5. ANEXOS
 - 5.1 Topología de la Red actual del Establecimiento de Salud o Esquema Lógico
 - 5.2 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
 - 5.3 Recibos de Internet, Telefonía, del CC.HH.
 - 5.4 Registro Fotográfico del Equipamiento TIC evaluado.
 - 5.5 CD o DVD Editables.

9. INFORME DE ANALISIS DE ESTIMACION DEL RIESGO - VULNERABILIDAD

- A.- GENERALIDADES.
 - 1. Objetivo
 - 2. Situación general
 - 2.1. Ubicación geográfica

Página 95 de 115



- 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
- 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
- 3. De la Evaluación de Riesgos
 - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
 - 3.1.1. Identificación de los peligros.
 - 3.1.2. Caracterización de los peligros
 - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros
 - 3.1.4. Niveles de peligro
 - 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
 - 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
 - 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
 - 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
 - 3.2. Análisis de vulnerabilidades
 - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
 - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
 - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
 - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
 - 3.2.5. Análisis de la componente resiliencia
 - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
 - 3.3. Cálculo de riesgos
 - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos
 - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
 - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
 - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
 - 3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
 - 3.4. Del Control de Riesgos
 - 3.4.1. De la evaluación de las medidas
 - 3.5. Evaluación de la rentabilidad social (MRRD).
 - 3.5.1 Análisis del riesgo y medidas de reducción.
 - 3.5.2. Análisis costo-beneficio de las medidas de reducción del riesgo.
 - 3.6 Bibliografía

B.- ANEXOS

- 1. Álbum fotográfico del exterior e interior del establecimiento de salud.
- 2. Planos identificando las zonas vulnerables.
- 3. Mapa de Peligros.
- 4. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- 5. Análisis del riesgo y medidas de reducción.
- 6. Análisis costo-beneficio de las medidas de reducción del riesgo

El estudio deberá realizarse de acuerdo a normatividad vigente y deberá tomarse en cuenta los estudios topográficos, Estudio de suelos, documentos oficiales del CSIMID, IGP, Manual para Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales - CENEPRED vigente entre otros.

10. INFORME DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO

- 1) Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento existente, recuperable y no recuperable, con visto bueno del funcionario o servidor responsable del equipamiento.
- Estos equipos deben formar parte del listado de equipamiento disponible según el SIGA.
 Reporte de inventario actualizado por el área de patrimonios correspondiente (firmado).
- 3) Informe de justificación de los motivos por los que los equipos no se consideran

Página 96 de 115



recuperables para el proyecto.

- 4) Constancia de evaluación integral del equipamiento existente del EE.SS. con la firma y sello del funcionario o servidor responsable del equipamiento de la Unidad Ejecutora.
- 5) Registro fotográfico de los equipos representativos existentes, recuperables o no recuperables, y el entorno de los ambientes que los albergan.
- 6) CD con archivos digitales editables.
- El informe contendrá como mínimo lo siguiente:
- A) Caratula que contiene:
 - A.1 Nombre del Diagnóstico
 - A.2 Nombre, Ubicación y Nivel del Centro Hospitalario, Distrito, Provincia, Departamento o Región
 - A.3 Fotografía de Entrada Principal del EE.SS con el consultor, especificando lugar y fecha debajo de la misma
- B) Primera Página:
 - B.1 Nombre del responsable del EE.SS, teléfono, e-mail.
 - B.2 Nombre del consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail
- C) Contenido de la Secuencia de Evaluación del Equipamiento Existente
 - C.1 Índice numerado
 - C.2 Antecedentes
 - C.3 Normatividad actual
 - C.4 Descripción General del Proyecto N° de camas Nivel de Nosocomio.
 - C.5 Objetivo
 - C.6 Ubicación
- C.7 Condiciones Ambientales.- Humedad relativa, Altitud y Condiciones Climatológicas.
- D) Evaluación y Diagnóstico situacional en forma integral del equipamiento existente
 - D.1 Informe de Evaluación del equipamiento existente
 - D.2 Cuadro Consolidado de Relación de UPSS y Servicios Complementarios Evaluados
 - D.3 Formato N°1.- Evaluación Integral del equipamiento existente
 - D.4 Cuadro Consolidado por Grupo Genérico de Equipamiento
 - D.5 Gráfica del Estado de Equipamiento existente del EE.SS
 - D.6 Gráfica del Estado de equipamiento Existente por Grupo genérico
 - D.7 Costos de mantenimiento de Equipamiento existente recuperable
 - D.8 Definición de la situación de los equipos no recuperables para el proyecto
 - D.9 Justificación para considerar los equipos como recuperables o no D.10 Formato N°2 Relación del Equipamiento Existente Recuperable
- E) Conclusiones y Recomendaciones.- Sugerencias del personal administrativo y/o Asistencial
 - 1. Constancia de la Evaluación Integral realizada del Equipamiento existente del EE.SS, firmada y sellada por la persona responsable o encargada del EE.SS.
 - Adjuntar registro fotográfico de los principales ambientes más representativos con equipamiento.
 - 3. Presentar CD o DVD con los archivos digitales editables de la información trabajada.
 - Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.

11. INFORME DE EVALUACION IMPACTO AMBIENTAL

El contenido del Producto debe estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por D.S. 019-2009-MINAM. y demás normativa vigente. A manera

Página 97 de 115



esquemática el Contenido mínimo a presentar será el siguiente.

- I. INTRODUCCIÓN
- II. DESCRIPCION DEL PROYECTO
 - 2.1. Datos generales del provecto
 - 2.2. Características del proyecto
 - 2.2.1. Infraestructura de servicios de agua, desagüe y energía eléctrica
 - 2.2.2. Vías de acceso
 - 2.2.3. Materias primas e insumos
 - 2.2.4. Servicios
 - 2.2.5. Personal
 - 2.2.6. Efluentes y/o residuos líquidos
 - 2.2.7. Residuos sólidos
 - 2.2.8. Emisión atmosférica
 - 2.2.9. Generación de ruido
 - 2.2.10. Generación de vibraciones

III. ASPECTOS DEL MEDIO FISICO, BIOTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONOMICO

- 3.1. Descripción del entorno físico
- 3.2. Descripción del entorno biótico
- 3.3. Descripción del entorno socio económico
 - 3.3.1 Población histórica y actual
 - 3.3.2 Población
 - 3.3.3 Características económicas productivas
 - 3.3.4 Educación
 - 3.3.5 Salud.

IV. PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

- 4.1 Objetivos
- 4.2 El Escenario de la consulta.
- 4.3 Programa de educación y capacitación ambiental.
- 4.4Estrategias a ser implementados por el contratista
- V. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES
 - 5.1. Identificación de factores ambientales afectados
 - 5.2. Matriz de Identificación de impacto ambiental
 - 5.3. Matriz de evaluación de impacto ambiental

VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

- VII. PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL.
 - 7.1 Control de la calidad de agua
 - 7.2 Control de la calidad del aire
 - 7.3 Control de niveles sonoros
 - 7.4 Control de la explotación de canteras
 - 7.5 Revegetación.
 - 7.6 Monitoreo del manejo de residuos sólidos
 - 7.7 Control de derrames de combustible
 - 7.8 Monitoreo de fauna
 - 7.9 Control de las actividades de desbroce
 - 7.10 Monitoreo social.

VIII. PLAN DE CONTINGENCIA

- IX. PLAN DE CIERRE O ABANDONO.
 - 9.1. Objetivo general
 - 9.2. Objetivos específicos
 - 9.3. Alcance

Página 98 de 115



- 9.4. Medidas ambientales para el plan de cierre o abandono
- X. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN AMBIENTAL.
 - XI. ANEXOS
 - A.1. ANEXOS PLANO DE UBICACIÓN Y TOPOGRAFICO
 - A.2. IMÁGENES DE ESTABLECIMIENTO
 - A.3. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.

NOTA GENERAL: Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido. Respecto al desarrollo del Informe Técnico del Seguridad en Edificaciones seguirán lo estipulado en la normativa vigente de elaboración de los mencionados estudios a nivel de los estudios de Preinversión.

Asimismo, de requerirse algún adicional por las entidades evaluadoras, EL CONSULTOR tendrá la obligación de su inclusión.



ANEXO 03

CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA A NIVEL DE ANTEPROYECTO, MEMORIAS Y PLANOS

A. ARQUITECTURA

- Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal (actualizado) del terreno seleccionado.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, de acuerdo a la norma NT GE.010, "Condiciones generales de diseño" artículo N° 04 del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente. (Emisión no mayor a 4 meses).
- 3) Propuesta de Programa Arquitectónico (que incluya % muros y circulaciones). Tiene como insumo el PMF con aprobación por la DIRESA correspondiente. Presentar propuesta de Programa Arquitectónico inicial (PA Inicial) y Programa Arquitectónico resultante (PA Final) del Anteproyecto.
- 4) Plano de ubicación y localización de la propuesta. Indicar las medidas perimétricas del terreno, y su concordancia con lo indicado en el título de propiedad. El plano de ubicación contendrá la siguiente información:
 - a. Norte magnético con la dirección de vientos predominantes.
 - El ancho de las vías públicas colindantes, con el detalle de las calzadas, bermas, aceras, jardines y el uso de los inmuebles circundantes.
 - c. Indicar los datos del terreno, urbanización, manzana, lote, vías públicas y
 - d. El área techada por pisos, el área de terreno y el área libre referida al área total del terreno. De tratarse de una remodelación, ampliación y/o demolición, el cuadro de áreas deberá contener las áreas de la edificación existente por pisos, las áreas de remodelación o a modificar (por pisos), y las áreas a ampliar por pisos.
- Cuadro comparativo de los parámetros urbanísticos y edificatorios, con los índices resultantes del proyecto.
- Memoria descriptiva de arquitectura. Debe contener mínimo la siguiente información.
 - a. Nombre del Proyecto
 - b. Datos Generales del Formulador
 - c. Antecedentes del Proyecto
 - d. Marco Normativo
 - e. Descripción del terreno: Indicar todos los datos referidos al terreno y su ubicación, frentes, topografía, linderos, área del terreno, título de propiedad, parámetros urbanísticos y edificatorios, etc.
 - f. Estudio del entorno urbano (predio urbano o rural), hitos importantes, factibilidad de servicios, accesibilidad, zonificación y usos permitidos, etc.
 - g. Condiciones climáticas, orientación asoleamiento, vientos predominantes
- 7) Descripción del planteamiento técnico arquitectónico del proyecto:
 - a. Tipo de intervención/es, obra nueva, ampliación, remodelación, otros.
 - b. Concepción del proyecto por niveles.
 - c. Descripción general de la propuesta arquitectónica por UPSS y UPS, por niveles, criterios de diseño, interrelaciones funcionales y articulación espacial, descripción de accesos y flujos de circulaciones externos e internos, horizontales y verticales.
 - d. Descripción del tratamiento de las áreas exteriores. Áreas exteriores de refugio.

Página 100 de 115



- e. Descripción del sistema constructivo, tecnologías constructivas y descripción del tipo de acabados por UPSS y UPS. Especificaciones técnicas consideradas en anteproyecto.
- f. Cuadro de áreas, indicando por columnas de acuerdo al Programa Arquitectónico, áreas de demolición, ampliación, remodelación, adecuación. Indicar áreas exteriores y áreas destinadas a estacionamientos.
- 8) Organigrama funcional. Esquema de organigrama funcional de la propuesta, constituido por las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y las Unidades Productoras de Servicios (UPS), concordante con Programa Arquitectónico, indicando las relaciones funcionales, accesos exteriores, áreas de estacionamiento y patios de maniobra, orientación norte magnético y dirección de vientos. Se graficará por niveles.
- 9) Anteproyecto de arquitectura, que consiste en el planteamiento espacial y volumétrico del proyecto: Planos de zonificación y de distribución de las diferentes UPSS, UPS y ambientes complementarios de la propuesta de ampliación con la volumetría existente (por pisos). Considerar lo siguiente:
 - Los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que correspondan.
 - Los requisitos de seguridad y prevención de siniestros, fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Cálculo preliminar del aforo y criterios de evacuación.
 - Tratamiento de áreas externas a la edificación: veredas, estacionamiento, tratamiento paisajístico e iluminación ornamental, accesos y controles, entre los principales.
 - d. El planteamiento de la zonificación es la respuesta al estudio de las interrelaciones funcionales, de cada UPSS y UPS, considerando los flujos y circulaciones óptimas para el buen funcionamiento del establecimiento de salud.
 - e. En los planos de distribución detallar la ubicación de los ambientes de las UPSS, y UPS, indicando la nomenclatura, dimensionados de acuerdo al programa arquitectónico, indicando los ingresos diferenciados por usuario, así como las circulaciones verticales y horizontales. Asimismo, graficar las áreas exteriores y áreas ocupadas no techadas. Señalar los criterios de flexibilidad y crecimiento, de ser el caso.
 - f. Deberá considerarse las zonas de estacionamiento vehicular diferenciados y las zonas de seguridad de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - g. Presentar ejes principales de circulación, de ser necesario en caso que la propuesta se desarrolle en varios niveles, para mejor apreciación.
 - h. Se deberá indicar en los planos distribución, los ingresos de las acometidas eléctricas, abastecimiento de agua, salida de colectores de desagüe, ubicación de la casa de fuerza, ubicación de las cisternas y tanque elevado, ubicación de los cuartos de comunicación; así como el almacenamiento intermedio y final de residuos sólidos, según corresponda.
- Esquema de flujos y circulaciones (horizontales y verticales) y accesibilidad exterior e interior.
 - a. Esquema de flujos indicando las circulaciones óptimas entre las diferentes UPSS, y UPS, según flujos de circulaciones (por tipo de usuario):
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes ambulatorios
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes internados

Página 101 de 115



- √ Flujo de Circulación de personal
- ✓ Flujo de Circulación de visitantes
- ✓ Flujo de Circulación de suministros
- ✓ Flujo de Circulación de ropa sucia
- ✓ Flujo de Circulación de residuos sólidos
- 11) Cortes esquemáticos de la propuesta volumétrica sobre la topografía del terreno.
 - a. Cortes y elevaciones esquemáticos de acuerdo a la topografía del terreno, indicar niveles de plataformas donde se visualice los desniveles de pisos planteados en la propuesta y alturas de la edificación.

Para los casos de intervenciones en el mismo terreno, se debe presentar adicionalmente:

- 1) Plan de Contingencia, que incluya lo siguiente:
 - a) Relación de los servicios que brinda el establecimiento de salud actual.
 - b) Relación de ambientes existentes por UPSS y complementarios.
 - c) Propuesta de programa de referencia de los servicios críticos (centro quirúrgico, centro obstétrico, emergencia, UCI) a otros establecimientos de salud cercanos, para garantizar la continuidad de la atención.
 - d) En caso de contar en la localidad con infraestructura social disponible, en las que previa evaluación, se haya determinado la posibilidad de reubicación de servicios no críticos (administración, consulta externa, tópico de emergencia, CRED, Inmunizaciones, botiquín u otros similares), sustentar dicha propuesta.
 - e) En caso de tratarse de una localidad donde no se cuente con la infraestructura antes mencionada, considerar la posibilidad de alquiler de locales.
 - f) Esquema de ubicación y localización de la propuesta de contingencia.
 - g) Descripción de acciones a ser tomadas con el equipamiento existente.
 - h) En caso de que el establecimiento de salud sea Unidad Ejecutora hay que garantizar que el local donde se desplace cuente con las instalaciones adecuadas para su comunicación continua y su funcionamiento permanente.
- (*) La DIRESA del ámbito debe aprobar el terreno o ambiente destinado para el Plan de Contingencia.

B. EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO

- Memoria descriptiva, que incluye las especificaciones técnicas de los equipos más representativos.
- 2) Programa de Equipamiento.
- 3) Listado de equipos por UPSS, UPS y de todos los ambientes del establecimiento.
- 4) Listado consolidado del equipamiento por grupo genérico del proyecto.
- 5) Cotizaciones de los equipos más representativos.
- 6) CD con archivos digitales editables.
- La forma de presentación será la siguiente:
- A) PRESENTACIÓN
 - 1.- La caratula debe contener:
 - 1.1 Nombre de la Memoria Descriptiva con su respectiva especialidad del nuevo Equipamiento del EE.SS
 - 1.2 Nombre, Dirección y Nueva Categoría del Centro Salud Código RENAES.
 - 1.3 Distrito, Provincia y Departamento o Región.
 - 1.4 Lugar en que se encuentra ubicado el EE.SS y Fecha debajo de la misma.
 - 2.- Nombre del Consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.
- B) GENERALES
 - 1.-Indice enumerado

Página 102 de 115



- 2.- Adjuntar documento que acredite que el PMA del EE.SS haya sido aprobado (Sellado y Firmado)
- 3.-Indicar normas actualizadas con las que se va a elaborar la presente memoria (Por ejemplo: RD 043-2013-DGIEM-MINSA RM 660- 2014- MINSA.
- 4.-Consideraciones Generales y Aspectos Técnicos N° de camas proyectado.
- 5.-Objetivo.
- 6.-Localización, Altitud y Condiciones Climatológicas.
- C) DESCRIPCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE EQUIPAMIENTO POR SERVICIOS Y UNIDADES FUNCIONALES:
 - Equipo Biomédico (B), Equipo Complementarios (C), Equipo Informático (INF), Instrumental Médico (I), Equipo Electromecánico (E), Mobiliario Clínico (MC), Mobiliario Administrativo (MA), Lencería (L), Menajería (M), Vehículos (V).
- D) ANEXOS
 - 1.- ANEXO N° 1: LISTADO DE EQUIPOS POR UPSS Y AMBIENTES DEL EE.SS (Con PMA Aprobado)
 - 2.-ANEXO N° 2: LISTADO CONSOLIDADO DE EQUIPAMIENTO POR GRUPO GENERICO DEL PROYECTO (Debe ponerse especial énfasis en las claves del equipamiento por Servicios y Unidades Funcionales [RM 660-2014-MINSA DGIEM]).
 - 3.-ANEXO N° 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO POR GRUPO GENERICO DEL PROYECTO.
 - 4.- ANEXO N° 4: LISTADO CONSOLIDADO DE EQUIPAMIENTO POR GRUPO GENERICO PROPUESTO CON COSTOS DEL PROYECTO: Clave + Denominación del Equipo + Tipo + Cantidad (Brecha) + Costo Unitario + Costo Total. (Describir los criterios para la determinación de los costos).
 - 5.- ANEXO N° 5: CUADRO CONSOLIDADO TOTAL DEL EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO + CANTIDAD DE EQUIPOS + PRECIO ESTIMADO
 - 6.- COTIZACIONES DE COSTOS DE LOS EQUIPOS MÁS REPRESENTATIVOS.
 - 7.- PLAN DE CONTINGENCIA (De darse el caso)
 - 8.-Conclusiones y Recomendaciones del consultor, en función a observaciones y sugerencias del personal técnico, administrativo y/o asistencial, como producto de las reuniones efectuadas con los mismos.
 - 9.- Presentar CD o DVD con los archivos digitales editables de la información trabajada.

C. ESTRUCTURAS

- 1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Descripción del sistema estructural de acuerdo a las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
 - Planteamiento y Descripción del tipo de cimentación recomendado, señalando los resultados del EMS de los parámetros físicos y mecánicos del suelo, profundidad de desplante, asentamientos totales y diferenciales esperados.
 - Planteamiento y Descripción del sistema estructural, los elementos estructurales que lo conformarán y el sistema de protección sísmica empleado (incluye cálculos preliminares sobre aisladores y sus respectivas especificaciones técnicas).
 - Planteamiento y Desplazamientos laterales máximos esperados según sistema de protección empleado.
 - Recomendación de las características físicas y mecánicas del concreto, acero, ladrillo u otros materiales de construcción que conforman a los elementos

Página 103 de 115



estructurales, y las consideraciones de diseño, funcionalidad y durabilidad para estos materiales.

 Recomendaciones técnicas para el diseño de la estructura de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 02-2014-VIVIENDA "Aislamiento y Disipación de Energía Sísmica" (Anexo 3 de la norma técnica E.030 de diseño sismo resistente).

Para el caso de establecimientos existentes:

 Consideraciones para el diseño de los elementos estructurales, materiales, cargas verticales, verificaciones y procedimientos constructivos.

Los estudios complementarios que sustenten la propuesta estructural son:

- Anteproyecto de Arquitectura
- Estudio de Suelos
- Levantamiento Topográfico

Contenido mínimo de la memoria descriptiva de estructuras:

- 1.1 Nombre del proyecto.
- 1.2 Ubicación.
- 1.3 Alcances y Objetivos.
- 1.4 Antecedentes.
- 1.5 Normatividad.
- 1.6 Descripción de la(s) Edificación(es) proyectadas
- 1.7 Descripción de la Cimentación
- 1.8 Descripción del sistema Estructural- Estructuración
- 1.9 Predimensionamiento de los elementos estructurales
- 1.10 Parámetros de Análisis y Diseño
- 1.11 Cargas de diseño
- 1.12 Modelamiento Estructural
 - 1.12.1 Modelamiento de la Estructura
 - 1.12.2 Resultados del Análisis
- 1.13 Conclusiones y Recomendaciones
- 1.14 Planos de Pre-dimensionamiento/pre-diseño

D. INSTALACIONES MECÁNICAS

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Sistema de gases medicinales.
 - Sistema de vapor (Sala de calderos, UPSS de Nutrición, Lavandería y Esterilización).
 - c) Sistema de combustible (Petróleo Diesel GLP/Gas Natural).
 - d) Sistema de circulación vertical (Ascensores: Público, montacamilla, montacargas, etc.).
 - e) Sistema de aire acondicionado y Ventilación Mecánica.
 - f) Sistema de grupo electrógeno. (Suministro de combustible, tanque diario, tuberías, etc.).
 - g) Sistema de cámaras frigoríficas.
 - h) Sistema de energía renovable.
 - i) Sistema de transporte de tubo neumático.

Los sistemas indicados contendrán en forma completa, las instalaciones, equipos, componentes y características generales, los cuales serán tomados en cuenta en la etapa de elaboración de expediente técnico; asimismo se elabora conforme a los datos obtenidos del establecimiento de salud. Los sistemas de transporte de tubo

Página 104 de 115



- neumático son opcionales. Los sistemas de energía renovable serán aplicados conforme a la necesidad del establecimiento.
- 2) Cálculo estimado de las instalaciones mecánicas y equipos mecánicos.
- Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 4) Planos de instalaciones electromecánicas

E. <u>INSTALACIONES SANITARIAS</u>

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Generalidades. Indicando la ubicación del establecimiento de salud, calles colindantes, clima, vías de acceso y alcances del proyecto (componentes que va a tener el proyecto).
 - b) Describir detalladamente la fuente de agua y evacuación de los desagües adjuntando copia de la factibilidad de servicios de agua y desagüe emitido por la entidad prestadora de servicios.
 - c) Pre dimensionamiento de lo siguiente:
 - Demanda de agua fría (dura), agua caliente y agua blanda, para un día de consumo; adjuntando cálculos justificativos.
 - ii. Estructuras de almacenamiento de agua (Cisternas y/o Tanque elevado). Considerar adicionalmente un día de reserva para la cisterna de agua fría; asimismo mencionar los tipos de cisterna según el nivel del techo de la cisterna respecto al nivel de superficie (Enterrado, Semienterrado o Superficial).
 - Medidor de Agua y la Línea de Alimentación que ingresa a la cisterna de agua fría del EESS. Adjuntar cálculos justificativos.
 - Describir el tipo de sistema de abastecimiento de agua (Directo, Indirecto o Mixto).
 - v. Componentes y características del sistema de agua fría (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua incluyendo tipo de tubería).
 - vi. Componentes y características del sistema de agua blanda (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua blanda incluyendo tipo de tubería).
 - vii. Componentes y características del sistema de agua caliente (T=80C y T=55C) y Retorno de Agua Caliente (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua caliente incluyendo tipo de tubería).
 - viii. Componentes y características del sistema de agua para riego.
 - ix. Componentes y características del sistema de agua contra incendio (ACI), incluyendo volumen de almacenamiento, bomba principal, bomba jockey.
 - x. Componentes y características del sistema de desagüe y ventilación (incluido los sistemas de bombeo de agua residuales si los hubiese).
 - xi. Unidades de acondicionamiento y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.
 - xii. Componentes y características del sistema de drenaje pluvial.
 - xiii. Sistema de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (en caso se disponga, caso contrario, precisar mecanismos para tratar dichos residuos). Condiciones de almacenamiento (intermedio/final) según corresponda.
 - xiv. Descripción de aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, que permitan optimizar el consumo de agua.

Página 105 de 115



- Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de las instalaciones sanitarias.

F. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Generalidades, descripción general del proyecto, marco legal, subestación eléctrica de media tensión, determinación de la máxima demanda normal y de emergencia, alumbrado interior y exterior, tomacorrientes, salidas de fuerza, alimentadores, bandejas metálicas buzones, tableros eléctricos (en closets), UPS (en el cuarto técnico), Banco de condensadores, SCADA o BMS, pisos conductivos, sistema de puesta a tierra, pararrayos, pruebas eléctricas.
 - b) Descripción de ubicación de baja tensión y media tensión, donde figuren los ambientes para la subestación, grupo electrógeno, cuartos técnicos y tableros generales.
 - Documento de respuesta del concesionario sobre la factibilidad de suministro y el punto de diseño de acuerdo al incremento de la carga requerida y evaluación de la infraestructura actual.
 - d) Descripción del alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, con dispositivos de control y funcionamiento automático.
- Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de las instalaciones eléctricas.

G. INSTALACIONES PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Definiciones generales del proyecto (Ubicación, Alcance, Servicios de comunicación necesarios, listado de soluciones, normas de diseño).
 - b) Descripción, tecnología de desarrollo, principios de funcionamiento y esquema lógicos de cada solución tecnológica propuesta.
 - c) Descripción de las garantías del cableado estructurado, del equipamiento informático y del software.
 - d) Descripción del soporte y mantenimiento preventivo y correctivo (para el equipamiento pasivo y activo de las diferentes soluciones tecnológicas propuestas, según lo recomendado por los fabricantes respectivamente).
 - e) Descripción de la capacitación a usuarios y personal técnicos.
 - f) Descripción del sistema de cableado estructurado:
 - Descripción de los requerimientos arquitectónicos, eléctricos, mecánicos y de seguridad de espacios principales.
 - ✓ Descripción de las canalizaciones.
 - ✓ Descripción de los espacios complementarios.
 - ✓ Descripción de los componentes del cableado.
 - ✓ Descripción de los componentes del sistema de aterramiento.
 - ✓ Descripción de los componentes del sistema de administración del cableado.
 - g) Características principales del equipamiento informático por solución.
 - h) Características de los sistemas informáticos y software.
 - i) Descripción del sistema de cableado estructurado de voz, data y video. Sistema de red inalámbrica. Sistemas de cámaras de seguridad. Sistema de llamadas de

Página 106 de 115



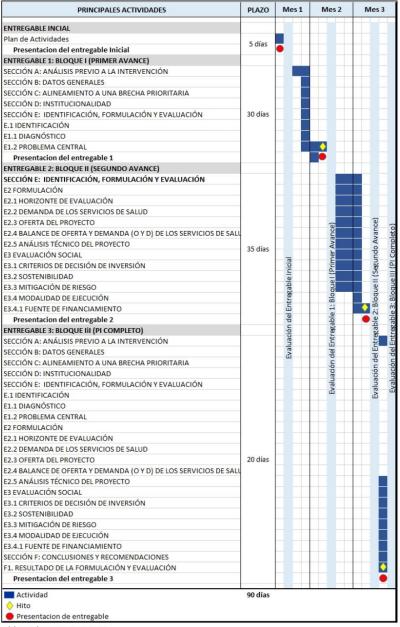
enfermeras. Sistemas de sonido ambiental y perifoneo. Sistemas de control de acceso y seguridad. Sistema de detección de alarma contraincendios. Sistema de control de ahorro energético, entre otras Soluciones Tecnológicas que requieran ser implementadas para optimizar la gestión y administración del Establecimiento de Salud.

- Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de instalaciones del sistema informático y comunicaciones.
- (*) Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido. Asimismo, de requerirse algún adicional por las entidades evaluadoras, EL CONSULTOR tendrá la obligación de su inclusión.



ANEXO 04

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN



Elaboración: SGFEEPI -GRPPAT

Página 108 de 115



ANEXO 05

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	MES	PARCIAL S/	TOTAL, S/
1. PERSONAL CLAVE						
1.1	Jefe de Proyecto	mes	1	3		
1.2	Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión	mes	1	3		
1.3	Especialista Médico	mes	1	2.5		
1.4	Especialista en Arquitectura	mes	1	2.5		
1.5	Especialista en Equipamiento Biomédico	mes	1	1.5		
1.6	Especialista en Estructuras	mes	1	2.5		
1.7	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1	1.5		
1.8	Especialista en Instalaciones Eléctricas	mes	1	1.5		
1.9	Especialista en Instalaciones Mecánicas	mes	1	1.5		
1.10	Especialistas en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	1	2.5		
2. PER	SONAL NO CLAVE					
2.1	Profesional - Estimación del Riesgo y Vulnerabilidad	mes	1	1		
2.2	Profesional - Levantamiento topográfico y arquitectónico	mes	1	1		
2.3	Profesional - Estudio de Mecánica de Suelos	mes	1	1		
2.4	Profesional - Instalaciones para el sistema informática y telecomunicaciones	mes	1	1.5		
2.5	Profesional - Estudio de impacto ambiental y CIRA	mes	1	1.5		
3. EQU	JIPAMIENTO Y OTROS SERVICIOS	8.				
3.1	Equipos de cómputo (PC de escritorio o laptop)	Unid	2			
3.2	Fotocopiadora multifuncional.	Unid	1			
COSTO DIRECTO						
GASTOS GENERALES 10%						
UTILIDAD 10%						
COSTO SUB TOTAL						
IGV 18%						
COSTO TOTAL Flahoración: SGEEEDL GRODAT						

Elaboración: SGFEEPI - GRPPAT

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

No corresponde.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se

Página 109 de 115



computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

"En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del monto que no supera el 25% de la cuantía determinado en S/ 62,500.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), ,), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa".

SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORIA IGUALES O SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

Formulación y/o Evaluación: de Estudios de pre inversión a nivel de Perfil y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad y/o Ficha Técnica Estándar y/o Ficha Técnica Simplificadas y/o Ficha Técnica General para proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad en el marco del SNIP e INVIERTE.PE. Así mismo, en Formulación y/o Elaboración y/o Evaluación de Expedientes Técnicos y/o Expedientes Técnicos de obras y/o Expedientes Técnicos de Obras que incluyen el Equipamiento y Contingencia y/o Estudios Definitivos de: Hospitales y/o Hospitales de Apoyo y/o Centros de Salud y/o Puestos de Salud y/o Postas y/o Clínicas y/o Laboratorios clínicos y/o Laboratorio Regional de Salud Pública y/o Institutos Médicos y/o Centros Médicos y/o Policlínicos y/o Servicio de Atención de Salud Básicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Página 110 de 115

¹¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 12.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

EL CONSULTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales siguientes:

CUADRO 13: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO

N°	CARGO	REQUISITOS TÉCNICO MÍNIMOS		
PERS	PERSONAL CLAVE			
1	Jefe de Proyecto	Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como director y/o jefe y/o proyectista y/o gerente y/o consultor (individual o en consorcio) y/o monitor y/o coordinador y/o coordinador técnico en: Servicios de Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.		

Página 111 de 115



N°	CARGO	REQUISITOS TÉCNICO MÍNIMOS
2	Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión	Experiencia: Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en formulación y/o Especialista en evaluación económica y/o Especialista financiero y/o Especialista en Formulación y Evaluación y/o Especialista de proyectos de inversión y/o Especialista en Evaluación Social y Económica y/o Especialista en Evaluación Social y Económica de los Servicios de Salud en: Servicios de Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.
3	Especialista Médico	Experiencia: Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en evaluación social y cartera de servicios de salud y/o especialista en programación médica y/o profesional médico cirujano programador y/o profesional médico cirujano y/o especialista en evaluación salubrista y cartera de servicios de salud en: Servicios de Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.
4	Especialista en Arquitectura	Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en arquitectura hospitalaria, en: servicios de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.
5	Especialista en Equipamiento Biomédico	Experiencia: Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en equipamiento médico y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento de servicios de salud y/o responsable de equipamiento médico y/o responsable de equipamiento biomédico en: Servicios de Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.
6	Especialista en Estructuras	Experiencia: Experiencia mínima de un (01) año como Especialista de estructuras y/o jefe de estructuras y/o ingeniero de estructuras y/o responsable de estructuras y/o proyectista de estructuras y/o especialista estructural y/o especialista en diseño estructural; en: servicios de elaboración de perfiles y/o estudios de prefactibilidad y/o estudios de factibilidad y/o fichas técnicas estándar y/o fichas técnicas simplificadas y/o fichas técnicas generales para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos en: Servicios de Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.
7	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia: Experiencia mínima de un (01) año como Especialista sanitario y/o jefe de instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o responsable de instalaciones sanitarias y/o proyectista de instalaciones sanitarias y/o especialista en diseño de instalaciones sanitarias y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o profesional en ingeniería sanitaria y/o ingeniero especialista en sanitaria en: Servicios de Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.
8	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia: Experiencia mínima de un (01) año como Especialista de instalaciones eléctricas y/o jefe de instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o responsable de instalaciones eléctricas y/o proyectista de instalaciones eléctricas y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas en Servicios de Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.
9	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Experiencia: Experiencia mínima de un (01) año como Especialista de instalaciones electromecánicas y/o jefe de instalaciones electromecánicas y/o ingeniero electromecánico y/o responsable de instalaciones electromecánicas y/o proyectista de instalaciones electromecánicas y/o especialista en diseño de instalaciones electromecánicas y/o especialista en instalaciones mecánicas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánicas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánicas en: Servicios de Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.



N°	CARGO	REQUISITOS TÉCNICO MÍNIMOS
10	Especialistas en Metrados, Costos y Presupuestos	Experiencia: Experiencia mínima de un (01) año como: Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o proyectista de: Metrados y/o costos y/o presupuestos; o la combinación e estos, en: Servicios de elaboración de Perfiles y/o Estudios de Prefactibilidad y/o Estudios de Factibilidad y/o Fichas Técnicas Estándar y/o Fichas Técnicas Simplificadas y/o Fichas Técnicas Generales para proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en: Servicios de Consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.

Elaboración: SGFEEPI – GRH.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos:

CUADRO 14: FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPO DE PROFESIONALES

N°	CARGO	REQUISITOS TÉCNICO MÍNIMOS	
	ERSONAL CLAVE		
1 Jefe de Provecto		Formación Académica:	
10750	Jeie de l'ioyeeto	Economista o Arquitecto o Ingeniero Civil. Titulado, colegiado y habilitado.	
2	Specialista en Formulación de Formación Académica:		
2	Proyectos de Inversión	Economista o Ingeniero Economista. Titulado, colegiado y habilitado.	
3	Especialista Médico	Formación Académica:	
,	Especialista iviedico	Médico Cirujano. Titulado, colegiado y habilitado.	
4	Especialista en Arquitectura	Formación Académica:	
4		Arquitecto. Titulado, colegiado y habilitado.	
		Formación Académica:	
5	Especialista en Equipamiento Biomédico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico. Titulado,	
	90 M	colegiado y habilitado.	

Página 113 de 115



N°	CARGO	REQUISITOS TÉCNICO MÍNIMOS
6	Fanasialista on Faturaturas	Formación Académica:
ь	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil. Titulado, colegiado y habilitado.
7		Formación Académica:
,	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Titulado, colegiado y habilitado.
		Formación Académica:
8	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico electricista o Ingeniero Electromecánico.
		Titulado, colegiado y habilitado.
	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Formación Académica:
9	Especialista en instalaciones iviecanicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico.
		Titulado, colegiado y habilitado.
10 Especialistas en Metrados, Costos y Formación Académica:		Formación Académica:
10	Presupuestos	Ingeniero Civil. Titulado, colegiado y habilitado.

Elaboración: SGFEEPI – GRH.

Acreditación:

El [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos

- Dos (02) equipos de cómputo (PC de escritorio o laptops).
- Una (1) Fotocopiadora multifuncional.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Página 114 de 115



C.4 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No corresponde

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos

- D.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

<u>Acreditación</u>

Se acreditará con la promesa de consorcio

Firmado digitalmente por: CHAVEZ NIEVES Javier Siles FAU 20489250731 soft Motivo: Soy el autor del documento VANUCO Fecha: 17/07/2025 16:22:20-0500

Página 115 de 115

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

[CONSULTORIAS]

EVALUACIÓN PARA:

- CONSULTORÍAS
- CONSULTORÍAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES
- SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS

EN CASO DE <u>CONSULTORÍAS</u>, CONSULTORÍAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES O SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación	:	[como máximo 20] puntos
S/ 375,000 la contrata de la convo la presenta	ebe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a .00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), por ción de servicios de consultoría iguales o similares al objeto ocatoria, durante quince (15) años anteriores a la fecha de ación de ofertas que se computan desde la fecha de la	M = Monto facturado acumulado por
conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <u>Acreditación</u> :		el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares
simple de conformida	ncia del postor en la especialidad se acredita con copia (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva d o constancia de prestación o liquidación; o (ii) tes de pago cuya cancelación se acredite documental y	M >= [S/ 375,000.00] ¹⁰ : [20] puntos
fehacienter	nente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad	M >= [S/ 312,500.00] y < [S/ 375,000.00]:
en el misn	financiero que acredite el abono o mediante cancelación no comprobante de pago 7 o comprobante de retención	[15]puntos
correspond	emitido por SUNAT por la retención del IGV ⁸ , ientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el stente su experiencia en la especialidad mediante	M > [250,000.00] ¹¹ y < [S/ 312,500.00]:
	ones realizadas con privados ⁹ , para acreditarla debe	[10] puntos

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

¹⁰ El monto no puede ser mayor a tres la cuantía de la contratación o del ítem.

¹¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

Identificación de los riesgos Descripción de los riesgos.

presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" resultan aplicables para el presente factor.

	METODOLOGÍA PROPUESTA	METODOLOGÍA PARA SU
В.	METODOLOGIA PROPUESTA	ASIGNACIÓN
<u>Eval</u>	uación:	
ejecu	evalúa la metodología propuesta por el postor para la ución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el ente:	
cr fu - - -	an de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la onología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las nciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: Metas y Obligaciones Relación de Actividades Metodología de la elaboración del estudio de pre inversión Programación GANTT y CPM Matriz de responsabilidades	
-	Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, subactividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.	
	os mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de insultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: Descripción de normas vigentes que se aplicaran durante la formulación del estudio de pre inversión. Descripción de las actividades propias del servicio de consultoría Descripción de criterios sobre calidad del servicio que brindara la consultoría para el desarrollo del estudio de pre inversión.	[25] puntos Desarrolla la metodología que sustenta la oferta con lo mínimo solicitado: [25] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta
er	escripción de las actividades y secuencia que se realizara n el proceso de IDENTIFICACION en el presente estudio de e inversión	0 puntos
er	escripción de las actividades y secuencia que se realizara n el proceso de FORMULACION en el presente estudio de e inversión	
er	escripción de las actividades y secuencia que se realizara n el proceso de EVALUACION en el presente estudio de pre versión	
la	antear la metodología de trabajo colaborativo BIM dentro de fase de formulación y evaluación del estudio de pre versión Flujograma de trabajo	
ge	escripción de los riesgos e incertidumbres que se podría enerar en el proceso de formulación y evaluación del estudio e pre inversión para alcanzar la viabilidad del proyecto:	

- Alternativas de Solución ante el riesgo
- Matriz de clasificación de nivel de riesgo y complejidad
- 8. Diagrama de Control de calidad, control de plazos de ejecución y control económico del estudio de pre inversión.

Debe contener como mínimo el enfoque que se aplica para alcanzar los objetivos:

- Enfoque metodológico: justificación del método elegido y su alineación con los objetivos de la consultoría.
- Instrumentos y técnicas utilizadas: herramientas de recolección y análisis de información.
- Estrategia de implementación: pasos, fases o etapas de desarrollo, recursos requeridos para la implementación.
- Evaluaciones de medio término: mecanismos para medir avances y ajustes necesarios
- Apropiación del plan: estrategias para asegurar que los resultados sean aplicables por la entidad contratante.

Acreditación:

Se acredita mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C.1	CAPACITACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	
Criter	i <u>o</u> :	
clave de In Invers formu proye econd	valúa en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Especialista en Formulación de Proyectos versión, en Formulación y Evaluación de Proyectos de sión Pública, y/o proyectos de inversión pública y/o lación de proyectos de inversión pública y/o evaluación de ctos de inversión pública y/o Formulación, evaluación social ómica y gestión de proyectos de inversión pública.	[15] puntos Más de [120] horas: [15] puntos
La capacitación debe haber sido finalizada en los últimos 08 años contados hasta la presentación de las ofertas.		Más de [80] hasta [120] horas: [10] puntos
Acreditación: Se acreditan con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.		Más de [40] hasta [80] horas [05] puntos
C.2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	
Criter	<u>io</u> :	20 puntos
del pe Proye Se co siguie evalu	alúa en función al tiempo de experiencia en la especialidad ersonal clave propuesto en: Especialista en Formulación de ectos de Inversión. Onsideran como trabajos o prestaciones similares a los entes: Especialista en formulación y/o Especialista en ación económica y/o Especialista financiero y/o	Más de [2] años: [20] puntos Más de [1.5] hasta [2] años:
proye Econo	cialista en Formulación y Evaluación y/o Especialista de ctos de inversión y/o Especialista en Evaluación Social y ómica y/o Especialista en Evaluación Social y Económica s Servicios de Salud en: Servicios de Consultorías iguales	[15] puntos Más de [1] hasta [1.50] años:

experiencia del personal propuesto.

la colegiatura.

[10] puntos

Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la

o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

G. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Opción N° 1	[20] puntos
Se evalúa en función a la oferta de capacitación	Opción N° 1
a 8 profesionales de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión, en Formulación y Evaluación de	Más de [12 HORAS]: [20] puntos
Estudios de Pre Inversión.	Más de [08 HORAS]:
La capacitación será de manera virtual.	[15] puntos
El capacitador deberá ser Economista y/o profesional a fin, con una experiencia mínima como capacitador y/o ponente en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. El postor que oferte la capacitación del presente	Más de [04 HORAS]: [10] puntos
factor de evaluación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	
Advertencia	

- La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.
- Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.

Acreditación:

Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[20] puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	[25] puntos
C.1. CAPACITACION ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
C.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
D. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	[20] puntos
H. MEJORAS AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NO CORRESPONDE
J. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax Mo Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo [100] ¹³ puntos

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = _{C1}PT + _{C2}Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.80

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.20

Donde: c1 + c2 = 1.00

_

¹³ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

• Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16 Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable ¹⁷ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

¹⁷ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Importante para la entidad contratante

• Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL: F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

	Otras penalidades									
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación							
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]									
2										

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS

DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUALJ",

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 18 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²⁰. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²¹.

¹⁸ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁰ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²¹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad

²² De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"I A	ENTIDAD	"EL CONTRATISTA
L∕\	LIVIIDAD	LL CONTIATIONA
CONTRAT	ANTE"	

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del

contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de información sobre la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE	DATOS DEL POS	TOR EN	CONSOR	RCIO	
Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-	2025-GRH/C-1				
Presente					
El que se suscribe, [], represent DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO I siguiente información se sujeta a la verdad:	SIGNAR TIPO DE	DOCUM	MENTO D	E IDEN.	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o	_				
Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁴	101010110(0).	Sí		No	1
Correo electrónico:		1 0.		110	1
Correct check of these.					
Datos del consorciado 2					_
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				_
MYPE ²⁵	101010110(0).	Sí		No	
Correo electrónico:		01		1110	
Datos del consorciado 3					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁶	101010110(0).	Sí		No	
Correo electrónico:		1		1	<u> </u>

Autorización de notificación por correo electrónico:

	Cori	eo electrónico del consorcio:		
--	------	-------------------------------	--	--

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

PACTO DE INTEGRIDAD²⁷

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1
Presente -

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁸; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁹.

²⁷De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁸ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

²⁹ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁰.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³¹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

³¹ **Ártículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

³⁰ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³².

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³³ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%36

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

ANEXO Nº 5³⁷ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³⁸, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [............] con CARGO [............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [............] con CARGO [............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁷ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁸ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓ CORRESPONDA) / MANTENIMII	N / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL ENTO VIAL
Costo Directo	[]
Gastos Generales (%)	[]
Utilidad (%)	[]
Sub Total	[]
Impuesto I.G.V. (18%)	
Presupuesto ofertado	<i>[</i>]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECATAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROFIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado o representante legal de [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad do pero total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimie (1) PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 320 9, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ombres y apellidos del postor o esentante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECASIAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULT SI S Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROFIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado por [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de proprior realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser completo al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAT STELL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACOUNTIANO PRESTACIONES ACOUNTIANO PROPINCIANO PROPINCIANO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECH

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o re estrante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicon como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veintra días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los típulos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aporado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nor ore y apellidos del postor o represen legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 13-2025-GRH/C-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

,
Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE		COMPROBANTE DE		EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
9								
10								
20								
		TOTAL						

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.46

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADADE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 13-2025-GRH/C-1 Presente
El que suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes ⁴⁷ , los cuales cuentan con impedimento de carácter personal ⁴⁸ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:
[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].
[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] .
Por lo tanto, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente

de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

 ⁴⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069
 ⁴⁹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁵⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento	
	Total horas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

 $^{^{50}}$ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 13-2025-GRH/C-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
 me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
 presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
 alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
 PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
 JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE

183

_

⁵¹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda